

SESIÓN ORDINARIA N°21 - NEUQUÉN, diciembre 07 de 2 023

CONCEJALA PRESIDENTA: Muy buenos días a todas y todos, siendo las 11:45 minutos del día 7 de diciembre damos inicio a la vigesimoprimera Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo 2023. A los efectos de establecer el quorum legal procedemos a tomar asistencia a través de Prosecretaría Legislativa. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ASISTENCIA - -----		
CONCEJAL	ABRAHAN URIBE, AGUSTÍN.....	PRESENTE
CONCEJAL	ARGUMERO, CLAUDIA.....	PRESENTE
CONCEJAL	ARTAZA, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL	BERMÚDEZ, MARCELO.....	PRESENTE
CONCEJAL	DOMÍNGUEZ, CLAUDIO.....	PRESENTE
CONCEJAL	ECHEVARRÍA, CAMILO.....	PRESENTE
CONCEJAL	FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA.....	PRESENTE
CONCEJAL	LANDEIRO, DIEGO ALBERTO.....	PRESENTE
CONCEJAL	MALETTI, CECILIA.....	PRESENTE
CONCEJAL	MÁRQUEZ, NADIA.....	AUSENTE
CONCEJAL	MONZANI, GUILLERMO.....	PRESENTE
CONCEJAL	MOSNA, ISABEL.....	PRESENTE
CONCEJAL	OTTON ARANEDA, PRISCILA.....	PRESENTE
CONCEJAL	PELÁEZ, JUAN ESTEBAN.....	PRESENTE
CONCEJAL	SERVIDIO, ANA INÉS.....	PRESENTE
CONCEJAL	SGUAZZINI MAZUEL, ATILIO.....	PRESENTE
CONCEJAL	STILLGER, DENISSE.....	PRESENTE
CONCEJAL	ZÚÑIGA, MARCELO.....	PRESENTE

CONCEJALA PRESIDENTA: Con la presencia de 13 concejales y concejalas, establecido el quorum legal, damos comienzo a la vigesimoprimera Sesión del año 2023. Antes de comenzar quiero expresarle mi agradecimiento por estos años que han estado en el Concejo Deliberante, sé que hoy es la última Sesión de algunos concejales y concejalas, realmente ha sido un placer compartir, proponer, debatir en todos estos años y dejar el saludo de los trabajadores de esta casa legislativa, agradecer el respeto que han tenido cada uno de ellos y agradezco que hayan aceptado de venir a esta última Sesión del año. Muchas gracias. Como primer Punto del Orden del Día tenemos justificación de inasistencias en la vigésima Sesión Ordinaria tuvimos la inasistencia de la concejala Márquez y del concejal Echevarría. Pongo a consideración la justificación de las inasistencias. ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos ahora con el segundo Punto del Orden del Día, con moción de preferencia aprobada en la Sesión Ordinaria N° 20/2023 para su tratamiento de la Entrada 0603/2023. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Como habíamos acordado en Labor Parlamentaria, nosotros teníamos una moción de preferencia para el tratamiento del expediente que usted hizo referencia, pero quiero plantear dos aspectos para poder ser incorporados, que son dos expedientes que son exactamente la Entrada N° 0645/2023 y la Entrada N° 0646/2023 a las que

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

voy hacer referencia, la primera es la presentación que hace la concejala Nadia Márquez que por una cuestión administrativa legal todos los que estamos aquí presentes somos conscientes de que la concejala está jurando como diputada nacional y por una cuestión administrativa en el Congreso de la Nación a diferencia del resto de las y los concejales que dejan su mandato el día 10, ella necesita renunciar a fecha 9, con lo cual hizo una presentación en el Concejo Deliberante que ayer no habíamos alcanzado a tomar estado parlamentario y es justamente su renuncia y la segunda, algo que también habíamos anunciado en Labor Parlamentaria que la Entrada Nº 0646/2023 que tiene que ver con la presentación de la estructura que presenta el señor intendente para el futuro período que inicia el 10 de diciembre, así que pediría señora Presidenta, la incorporación de la Entrada Nº 0645/2023 y Entrada Nº 0646/2023 y que se sumen al tratamiento de la moción de preferencia y poder constituir el Cuerpo en Comisión y poder sacar despacho de estos tres expedientes para su aprobación. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción de incorporación y de constituir el Cuerpo en Comisión de las Entradas Nº 0645/2023 y 0646/2023. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Siendo las 11:50 minutos se constituye el Concejo en Comisión, Ponemos en consideración el despacho, vamos a hacer lectura, vamos a tratar la Entrada Nº 645/2023 PROSECRETARIO LEGISLATIVO: - **ENTRADA Nº: 0645/2023 - EXPEDIENTE Nº: CD-033-C-2023 - CARÁ TULA: CJAL MARQUEZ NADIA - BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA. ELEVA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO Nº: 013/2023.-** VISTO el Expediente Nº CD-033-C-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. PROYECTO DE RESOLUCION VISTO: El Expediente Nº CD-033-C-2023; y CONSIDERANDO: Que la señora Nadia Judith Márquez, DNI. Nº 30.081.631, eleva su renuncia al cargo de Concejál de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 9 de diciembre del corriente año. Que el procedimiento a seguir en caso de renuncia de un concejal está regulado en los Artículos 60) y 64) de la Carta Orgánica Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DICTA LA SIGUIENTE **R E S O L U C I Ó N**

ARTÍCULO 1º): ACÉPTASE la renuncia presentada por la Concejál Nadia Judith Márquez, DNI. Nº 30.081.631, a partir del próximo 9 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60º) y 64º) de la Carta Orgánica Municipal y en la normativa vigente.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. No habiendo pedido de la palabra pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de despacho para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Ahora continuamos con la Entrada Nº 0603/2023. PROSECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0603/2023 - EXPEDIENTE N° CD-149-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA.MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 9º) DE LA ORDENANZA N° 12805 - CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.- DESPACHO N° 014/2023.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Es para pedir la omisión de lectura, yo en todo caso hago la explicación de qué estamos votando así lo eximo al Prosecretario, si se me permite. CONCEJALA PRESIDENTA Pongo a consideración del Cuerpo la omisión de lectura. ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. VISTO el Expediente N° CD-149-B-2023 y la Ordenanza N° 14591; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-149-B-2023; y CONSIDERANDO: Que, a través del Expediente N° OE-6694-M-2023, el Órgano Ejecutivo Municipal solicita modificar algunos artículos de las Ordenanza N° 11237, 12805 y 14000, que refieren al Régimen de Contribución por Mejoras. Que, por lo expuesto, este Concejo aprobó la Ordenanza N° 14591, la cual fue aprobada en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada el 05 de octubre del presente año. Que se advirtió un error en la fórmula polinómica que forma parte de los Artículos 7º) y 9º) de la Ordenanza N° 14591. Que, por ello, a efectos de reglamentar el alcance de lo dispuesto por la Ordenanza N° 14591, resulta necesario corregir el error advertido, a fin de que la norma sea eficaz ante los contribuyentes que se vean alcanzados por la contribución. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12805, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 9º): El precio del metro cuadrado de pavimento se establecerá una vez al año y se actualizará en forma mensual aplicando en cada caso la fórmula polinómica correspondiente y los índices INDEC, de acuerdo a los siguientes parámetros: El precio del metro cuadrado de pavimento flexible será el resultado de la siguiente fórmula -----

$$P_{m^2} = 0,3 \times P_{M.O_{BA}} \times \left(\frac{i_{M.O_i}}{i_{M.O_0}} \right) + 0,5 \times P_{MAT_{BA}} \times \left(\frac{i_{MAT_i}}{i_{MAT_0}} \right) + 0,2 \times P_{EQ_{BA}} \times \left(\frac{i_{EQ_i}}{i_{EQ_0}} \right)$$

Y el precio del metro cuadrado de pavimento rígido será el resultado de la siguiente fórmula: -----

$$P_{m^2} = 0,2 \times P_{M.O_{BA}} \times \left(\frac{i_{M.O_i}}{i_{M.O_0}} \right) + 0,7 \times P_{MAT_{BA}} \times \left(\frac{i_{MAT_i}}{i_{MAT_0}} \right) + 0,1 \times P_{EQ_{BA}} \times \left(\frac{i_{EQ_i}}{i_{EQ_0}} \right)$$

Donde: P_{m^2} = es el Precio por metro cuadrado, actualizado; $P_{M.O_{BA}}$ = es el Precio de la Mano de Obra establecida anualmente $P_{MAT_{BA}}$ = es el Precio de los Materiales establecido anualmente $P_{EQ_{BA}}$ = es el Precio de Maquinarias y Equipos establecido anualmente $i_{M.O_i}$ = es el Índice de actualización de Precios

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

publicado por INDEC para Mano de Obra, correspondiente al mes actual $iM.O_o$ = es Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Mano de Obra, correspondiente al mes base $iMAT_i$ = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Material, correspondiente al mes actual $iMAT_o$ = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Material, correspondiente al mes base iEQ_i = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Máquinas y Equipos, correspondiente al mes actual iEQ_o = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Máquinas y Equipos, correspondiente al mes base En todos los casos, las bocacalles serán distribuidas entre los beneficiarios de la obra. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% (veinte por ciento), con excepción de aquéllos sujetos al régimen de propiedad horizontal.- ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 14000 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 7º): El precio del metro cuadrado de vereda se establecerá una vez al año y se actualizará en forma mensual aplicando en cada caso la fórmula polinómica correspondiente y los índices INDEC, de acuerdo a los siguientes parámetros: -----

$$P_m^2 = 0,2 \times P_{M.O_{BA}} \times \left(\frac{i_{M.O_i}}{i_{M.O_o}} \right) + 0,7 \times P_{MAT_{BA}} \times \left(\frac{i_{MAT_i}}{i_{MAT_o}} \right) + 0,1 \times P_{EQ_{BA}} \times \left(\frac{i_{EQ_i}}{i_{EQ_o}} \right)$$

Donde: Pm^2 = es el Precio por metro cuadrado, actualizado; $PM.O_{BA}$ = es el Precio de la Mano de Obra establecida anualmente $PMAT_{BA}$ = es el Precio de los Materiales establecido anualmente PEQ_{BA} = es el Precio de Maquinarias y Equipos establecido anualmente $iM.O_i$ = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Mano de Obra, correspondiente al mes actual $iM.O_o$ = es Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Mano de Obra, correspondiente al mes base $iMAT_i$ = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Material, correspondiente al mes actual $iMAT_o$ = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Material, correspondiente al mes base iEQ_i = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Máquinas y Equipos, correspondiente al mes actual iEQ_o = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Máquinas y Equipos, correspondiente al mes base. ARTÍCULO 3º): DERÓGASE los Artículos 7º) y 9º) de la Ordenanza N° 14591.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Recientemente hace menos de un mes nosotros dimos tratamiento a la modificación de dos ordenanzas, la Ordenanza N° 12805 y la Ordenanza N° 14000 que tienen que ver con las contribuciones por mejoras, en ambas ordenanzas hay la presentación de dos artículos que tienen que ver con un trinomio que es justamente la fórmula matemática con coeficientes de cada uno de los indicadores para cómo es la fórmula de cotización y cobro de las y los vecinos, al momento de la votación y esto es un pequeño error de tipeo que no es achacable a nosotros como equipo en el Concejo Deliberante, tanto en la Comisión como en la Secretaría Legislativa, no nos percatamos que había un error en el signo, en la composición del primer y el segundo monomio,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tiene un signo igual en vez de una suma, con lo cual la ordenanza se aprobó, se presentó en el Boletín Oficial pero es impracticable, es decir, la ecuación matemática presentada no tiene sentido, lo que estamos haciendo en este momento es rectificar las tres fórmulas matemáticas para que puedan ser aplicadas y lo que estamos cambiando es el signo que estaba ahí que era un signo imperfecto, así que simplemente como esto ya no se podía corregir porque había sido publicada, lo que hacemos es la rectificación de esa ordenanza mejorando aquello que en aquel momento no percatamos, así que es la modificación del Artículo 9° de la Ordenanza N° 12805 y la modificación del Artículo 7° de la Ordenanza N° 14000 que justamente lo que hace es corregir esto, dicho esto es pedir el acompañamiento de todos los bloques, ya lo habíamos explicado en la Sesión pasada. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Dejo constancia de la presencia de la concejala Stillger. Pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular, el despacho. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Ahora continuamos con la Entrada N° 0646/2023. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0646/2023 - EXPEDIENTE N° CD-050-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - INTENDENCIA.ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2023.- DESPACHO N° 015/2023.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Squazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Como habíamos adelantado ayer en Labor Parlamentaria íbamos a estar presentando hoy una estructura, algo habíamos adelantado en realidad y esto en términos concretos se mantiene la cantidad de Secretarías que tiene la estructura que viene funcionando en el Ejecutivo Municipal, lo que se hace es una serie de readecuación de definiciones de áreas nada más y para omitir la lectura para el señor Prosecretario porque si no va a estar un tiempo largo. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una omisión de lectura de la Entrada N° 0646/2023. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. VISTO el Expediente N° CD-050-M-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-050-M-2023; y CONSIDERANDO: Que el Intendente Electo de la Ciudad de Neuquén, Mariano Gaido , eleva a este Concejo Deliberante la propuesta de Estructura y la Organización del Órgano Ejecutivo Municipal a partir del 10 de diciembre del corriente año, en el marco del Artículo 85), Inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal. Que es necesario sancionar una ordenanza que legitime la nueva estructura para permitir la asunción de los nuevos funcionarios Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidades de Coordinación, a partir del 10 de diciembre de 2023: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN - SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - SUBSECRETARÍA DE COMERCIO - SUBSECRETARÍA DE TIERRAS - SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE - SUBSECRETARÍA DE CULTURA - SUBSECRETARÍA DE ENLACE CULTURAL - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EMPLEO - SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN - SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA - SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIUDADANA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS - SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y AUTOMOTORES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES - SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO - SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO - SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE - SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL SECRETARÍA DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA - SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO - SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN PARA ESTILOS DE VIDA ACTIVOS SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN - SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA - SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA - SUBSECRETARÍA DE TURISMO - SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA - SUBSECRETARÍA DE LAS JUVENTUDES - SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - SUBSECRETARÍA DE CIUDAD SALUDABLE - SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, DIVERSIDAD, PLURALISMO CULTURAL, GÉNERO E IGUALDAD - SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADULTOS MAYORES SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA - SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL ARTÍCULO 2º): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a modificar su Estructura Orgánica Funcional por decreto, sin aumentar el número de Secretarías, a disponer la creación y/o supresión de Secretarías y Subsecretarías y a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas, para el mejor cumplimiento de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal puede crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos municipales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de la palabra pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de despacho para su aprobación. ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Siendo las 11:57 se reanuda la Sesión. Vamos a poner a consideración los proyectos de despachos recientemente leídos, empezamos con la Entrada N° 0645/2023. ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad; continuamos con la Entrada N° 0603/2023. ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota y por último con la Entrada N° 0646/2023. ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos con el tercer Punto del Orden del Día, para este Punto en Labor Parlamentaria acordamos su tratamiento conjunto de diez minutos y también se acordó que este es el momento en que el concejal o concejala quiera despedirse con unas palabras lo puede hacer en este momento. Queda abierto entonces el pedido del uso de la palabra. Concejal Sguazzini. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Simplemente para pedirle cinco minutos de cuarto intermedio porque para perfeccionar el trámite de la concejal renunciada Nadia Márquez hay que enviarle la documentación a Buenos Aires, eximirlo al Secretario Legislativo para que envíe esto y en cinco minutos ya poder retomar la Sesión y con la documentación enviada. CONCEJALA PRESIDENTA: Si les parece, teniendo en cuenta que tenemos al personal, puede ir el Secretario Legislativo a hacer la firma y continuamos con la Sesión, ¿les parece?, vaya y continuamos, queda abierto el pedido de la palabra. Concejala Mosna tiene la palabra. CONCEJALA MOSNA: Gracias Presidenta. Bueno saludar a los vecinos, vecinas, a los concejales y concejalas, también al personal que se encuentra presente hoy de trabajadores del Concejo Deliberante; decir que estamos en el fin de una etapa, una etapa que me tocó cumplir, una función que me asignó el pueblo, los vecinos y las vecinas de la ciudad de Neuquén como ser concejala de la ciudad más importante de la Patagonia, cargo electivo o lugar que es parte de un proyecto de gobierno que viene transformando a nuestra ciudad desde lo cuantitativo y desde lo cualitativo, este proyecto que actualmente conduce nuestro Intendente Mariano Gaido, haciendo referencia al trabajo legislativo, debo decir que aprendí muchísimo y seguramente que siempre quedan cosas por aprender, debo destacar que hemos pasado momentos muy difíciles como fue la época de la pandemia que afectó a toda

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la comunidad y también nos afectó a nosotros y que hasta el día de hoy se pueden visibilizar y se sienten las consecuencias de ella, a pesar de todas esas dificultades, señora Presidenta, hemos seguido trabajando y acompañando a la ciudadanía, no solo aprobando proyectos de ordenanzas necesarias e imprescindible para que el Ejecutivo Municipal pudiera dar respuesta y resolver situaciones complejas que demandaba la comunidad en ese momento, en esas circunstancias, si no también estuvimos asistiendo a los vecinos y las vecinas en los diferentes barrios, hemos trabajado en ordenanzas que transformaron la vida de la ciudad como también la vida de los vecinos, por ejemplo, una de ellas lo que es la enmienda de la Carta Orgánica, el transporte público, el boleto estudiantil escolar gratuito, pero no me voy a detener porque la verdad que fueron muchísimos los proyectos que fueron aprobados, acá debo decir que todos los objetivos fueron alcanzados y fueron gracias al debate, a la interacción, a la búsqueda de aunar criterios permanentemente con diferentes miradas y diferentes posturas, existió siempre señora Presidenta la permanente búsqueda de acuerdos, la construcción de consensos entre los diferentes espacios, a ellos gracias porque en realidad debemos entender que el lugar que ocupamos nos lo da la ciudadanía y a ella nos debemos, debo decir que desde este lugar siempre tuve como premisa legislar en equipo dentro del espacio del cual soy parte pensando en beneficiar a los vecinos y acompañar a nuestro Intendente para que pueda llevar una gestión adelante, gracias a todos y a todas por el respeto que siempre tuvieron y acá quiero hacer una mención, quiero decir algo, que ante todo somos personas, que los títulos, los honores no nos hacen mejores ni peores, que ser buena gente es una forma, es un método o es un título, como lo quieran llamar que no se logra en ningún ámbito académico, señora Presidenta, sino que es el reflejo de los valores y de los principios de cada uno de nosotros, gracias Presidenta, gracias a mis compañeros por estar, por la paciencia, Roxana, Miriam, Florencia, Cari, hay una frase que la tomo y la llevo presente, como dice nuestro Intendente, no estar no es lo mismo que estar o estar no es lo mismo que no estar, gracias al personal de las diferentes áreas del Concejo Deliberante, del área de servicio, de administración, a los diferentes bloques y a los espacios que siempre nos acompañaron, que siempre estuvieron, quiero dar gracias también a la gente del área de seguridad, a la Secretaría Legislativa que me enseñó muchísimo, a las chicas de la Secretaría Privada, gracias a los concejales y concejalas y a todos los asesores que de una forma u otra hemos acompañado, nos han acompañado, fue un trabajo mutuo y con mucho respeto, también quiero dar gracias a quienes son parte de nuestro bloque a Victoria, Claudio, Diego (Coco), Atilio y a usted señora Presidenta, muchísimas gracias, la verdad que además de ser concejala me tocó ser Vicepresidenta de este Cuerpo como también ser intendenta a cargo y la verdad que fue un honor y un placer, tengo que decir, que dar gracias al señor Intendente, gracias a la familia y la verdad que como siempre digo estamos de alguna forma u otra en el ámbito público, no son despedidas, esto es solamente el cierre de una etapa como tantas otras etapas que he transitado, decirles a todos muchísimas gracias y les deseo el mejor de los éxitos en la próxima gestión, que son momentos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

muy difíciles y la mejor manera de seguir es acompañando y trabajando y que cada uno de nosotros, donde podamos estar, debemos pedirles y pedirles a la comunidad y al resto de los funcionarios y de los que son concejales, concejalas y que ocupamos un espacio, ya sea legislativo o ejecutivo, transmitir tranquilidad y paz a nuestra comunidad. Muchísimas gracias. (Aplausos) CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Maletti tiene la palabra, CONCEJALA MALETTI: Gracias señora Presidenta. Entre todos nuestros tramos, nuestras banderas me voy a despedir de esta banca, nuestras banderas de lucha que nos han acompañado desde el primer día que estuvimos acá, junto a Mercedes que está sentada allá, hola Merce, la mejor concejala que ha tenido esta casa, la mejor de todas, hoy es la última Sesión ocupando con muchísimo orgullo la banca de mi amado partido, Movimiento Libres del Sur, representando a todas las vecinas y a todos los vecinos que nos han honrado depositando en nuestro partido político su voto de confianza, antes de mí y junto a mí estuvo mi compañera, Mercedes, Mercedes Lamarca y juntas hemos trabajado muy firmemente en cumplir la responsabilidad que Libres nos encomendó, esto de llevar adelante iniciativas pensando y haciendo una ciudad más igualitaria, moderna, integrada, segura y hacerlo con una impronta de promover iniciativas participativas, consensuadas, dialogadas que sintetizaran distintas miradas, convencidas de que no hay mejor política pública que la que emerge de un profundo debate de ideas y contemplando las desigualdades y hoy que es un momento de balance, creo que Mercedes y yo como figuras públicas pero detrás de nosotras un inmenso partido político de hombres y mujeres, marcamos un camino y abrimos camino, justamente porque llevamos adelante propuestas con una mirada ideológica, claramente, pero también política y ética, cuando en el año 2009 nadie hablaba de violencia de género, de desigualdades en el acceso a derechos individuales y políticos para las mujeres, con Mercedes, instalamos debates en la agenda que se transformaron en políticas que hicieron que el Estado Municipal se involucre en la lucha contra la violencia de las mujeres, contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual, contra el acoso callejero y las inseguridades que vivimos las mujeres y las disidencias en los espacios públicos, también logramos que las concejalas pudieran optar por licencia por maternidad sin perder la representación política, un avance tremendo fue esa conquista que hicimos que pudiéramos tomarnos el derecho de estar con nuestros hijos y que la banca siguiera con representación, también que se ampliaran las licencias por maternidad y paternidad, los derechos del colectivo LGBT también formaron parte de nuestra agenda de temas para una ciudad igualitaria por eso trabajamos junto a la comunidad travesti-trans, en el cupo trans, junto a Ana, súper compañera que le agradezco también todos estos años de trabajo en conjunto, el cupo laboral trans en la casa integral trans que esperemos que pronto se inaugure, una política pública que se aprobó en este Concejo hace más de tres años y todavía no está terminada pero entendemos pronto vamos a tener el grato momento de ser parte de la inauguración, todas estas políticas públicas e iniciativas se tuvo en contemplación y se invitó y se escuchó a todas las voces involucradas para que sea la mejor política pública y fieles a nuestro mandato

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

partidario hemos sido también impulsoras de ordenanzas que buscaron dar herramientas para resolver uno de los problemas más grandes que tiene Neuquén que tiene que ver con el acceso a la tierra y a la vivienda, la ordenanza para la regularización de asentamientos, perdón un segundito nomás, de asentamientos que fue trabajada por Mercedes y enriquecida en el recorrido legislativo hasta su sanción, ha sido un fabuloso instrumento para que las vecinas y vecinos de la ciudad de Neuquén pudieran finalmente ser dueños de sus lotes, de sus casas y así acceder de manera legal a los servicios básicos, luz, agua, gas, con mucha suerte cloacas o con mucha suerte gas, ¿no?, durante los casi veinte años en los que Libres ha tenido presencia institucional en esta casa también hemos promovido ordenanzas para facilitar el acceso al gas de red o envasado para poner en valor los espacios públicos, para que lleguen las obras de iluminación a los barrios, para que las vecinas y vecinos que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad cuenten con un Estado municipal a través del programa de seguridad alimentaria, acciones culturales que hoy son parte de la identidad de la ciudad como el anfiteatro El Gato Negro, el Museo a Cielo Abierto, el Circuito de la Identidad, la Banca del Vecino que luego pasó a llamarse Banca de la Ciudadanía, promovida por Mercedes, la Radio Municipal, el Centro Editorial Municipal que hoy estamos modificando a través, bueno, en otro Punto del Orden del Día, han sido promovidas desde esta banca y en conjunto con las artistas con los artistas, con comunicadores que han puesto el foco también en la actividad cultural, la lucha por la verdad, por la memoria, la verdad y la justicia y contra todas las formas de violencia y represión es uno de los temas que aún queda mucho por hacer y seguiremos, por supuesto, junto a nuestros periodistas luchando por la recuperación total de la Torre de los Periodistas, uno de los resabios de la dictadura cívico-militar que aún no tiene justicia y aprovecho este espacio también para pedirle al Intendente que reciba a Dante Lombardo y a Víctor Reynoso, dos personas que han tenido un incansable camino de lucha a favor de la memoria, de la verdad y la justicia y han pedido, le han pedido al Intendente y al Gobernador, bueno ahora hay un gobernador entrante, que les pedimos que los reciban porque hay aún gran parte de la sociedad que no ha tenido justicia, dimos debates que lamentablemente no pudieron llevarse adelante libremente y con la seriedad que requería, por ejemplo y entre otros, el debate de Taxi Rosa, una iniciativa que buscó mejorar el servicio de taxis de la ciudad que sabemos no está a la altura de las necesidades y demandas de los vecinos y vecinas y cuyo debate se clausuró por las mismas razones que hacen que este servicio público sea uno de los peores de la ciudad, difícil es resumir tantos años transcurridos intensamente y seriamente y quedan mil cosas por decir pero para finalizar dos cositas, primero gracias a quienes han acompañado cada una de nuestras iniciativas, han aportado para mejorar esas iniciativas, a los concejales y concejalas con los que transité todo este camino, a los trabajadores y trabajadoras del Concejo, gracias infinitas gracias por su profesionalismo, por su generosidad, porque con tanta paciencia me han hecho mucho mejor cada uno de los días, a todos, soporte técnico, personal de limpieza, personal de recepción, quienes nos abrían el portón, el soporte

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

técnico, sala de Comisiones, protocolo, fotocopidora, librería, bueno a todos, seguro que me voy a olvidar de algún área pero a todos, el mejor trabajador el que pinta, mil gracias a cada uno de ustedes y en segundo lugar al fotógrafo también, dónde está el fotógrafo, más o menos tu cámara, mirá, ¡eh!, me ha sacado más o menos, (risas), gracias y en segundo lugar decirles a todos y a todas quienes continúan con roles institucionales y a quienes alguna vez vuelvan a tenerlos que termino este ciclo más segura de que la salida siempre es colectiva y que ocupamos este lugar porque tenemos la obligación de pensar y hacer una ciudad mejor para cada vecino y para cada vecina de la ciudad y que para eso es imprescindible la escucha, el respeto, la libertad, la construcción de consenso, sin mezquindades, sin mezquindades, sin prejuicios y sin enfrentamientos personales; un gracias muy muy especial a mi equipo, Leti, Meli, Juli, Facu, Nieves, que me han acompañado, me han, voy a llorar ahora, porque son realmente lo más importante en mi tarea, en el desarrollo de mi tarea, me contuvieron, me acompañaron, me enseñaron, gracias infinitas por estos ocho años que estuvimos juntos, que estuvimos juntos acá, venimos hace mucho más tiempo juntos y vamos a seguir juntos, gracias inmensas a mis compañeros y a mis compañeras de Libres del Sur que sin duda fueron mi faro, a mis compañeras de MuMaLá a las de acá y las de todo el país con la tarea enorme que hacemos y es en la calle y desde la calle vamos a seguir ocupando estos espacios porque cuando Libres pasa por un lugar sin dudas lo transforma y sin dudas deja una sociedad mejor, un gracias muy sentido a mi gran compañera y amiga Mercedes, la que me enseñó todo, todo, todo con muchísimo amor, con muchísima paciencia, con mucha humildad, con mucha generosidad, bueno, gracias Merce que ella es toda hermosa, toda linda, a Gladys que hoy no está, no pudo estar presente pero Gladys es nuestra dirigente social, la dirigente social más importante que tiene Neuquén, la persona más honesta y laburadora que conocí y un gracias por supuesto especial a mi familia que me acompañó desde el día uno, mi papá, mi suegra Nina, mis hijes, Lola, Facu, Nico, Morena, a cada una de mis amigas y en especial a mi gran amor, mi compañero, presidente de este partido, mi sostén, Jesús que hoy tampoco pudo estar presente pero bueno, mi gran amor y a los que entran una perlita, sean honestos y trabajen por la gente y recuerden que tenemos más del cuarenta por ciento de pobreza y la tasa de femicidios más alta del país, llevamos diez femicidios en Neuquén, en lo que va del año, algo está muy muy mal en la ciudad y en la provincia de Vaca Muerta, no se olviden de eso, esta casa, estos lugares, estas sillas son para representar a los vecinos y a las vecinas de Neuquén para cambiarles la calidad de vida, para que paren de matarnos, para que paren de violentarnos, nada más, señora Presidenta, que tengan un lindo fin de año y felicidades, como se pueda a seguir y a nosotras nos encontrarán en la calle como cada día. Gracias. (Aplausos) CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejal Landeiro tiene la palabra. CONCEJAL LANDEIRO: Muchas gracias señora Presidenta. Simplemente para una despedida, tuve un paso muy breve por este Concejo, no me permitió por ahí algún temita personal disfrutarlo realmente como lo tendría que haber hecho pero realmente me voy muy contento de esta nueva experiencia, algo que no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conocía, que realmente me hizo crecer muchísimo desde lo personal y solamente me queda agradecer a todo el personal del Concejo, muchísimas gracias, a mis compañeros de bloque, a los concejales y concejalas y sus asesores, realmente me han ayudado muchísimo, para mí es algo genial que, bueno, lamentablemente hoy se corta, iremos a otra función pero agradecido, realmente no pensé que el Concejo Deliberante era así, realmente muy buena onda, eso también me ayudó, por eso hoy también asistí a la Sesión, quería estar presente porque realmente ameritaba, agradecerle a mi equipo a Graciela que siempre está conmigo, al Ale Peña, a Elena, a toda la gente que trabajó conmigo, realmente me voy muy feliz, espero volver algún día, realmente la experiencia me gustó mucho y bueno desearles a todos unas felices fiestas y que tengamos de ahora en adelante una Argentina mejor, que empecemos a mirar para adelante, que empecemos a trabajar todos juntos para que este país tan lindo salga adelante. Muchísimas gracias. (Aplausos)

CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejal Peláez tiene la palabra.

CONCEJAL PELÁEZ: Muchas gracias señora Presidenta. Bueno en este momento de agradecimiento quiero comenzar agradeciéndole a mi equipo que me ha acompañado en estos dos años, a todos ellos y a todas ellas fundamentalmente son más mujeres quienes han estado en las tareas administrativas, en asesoramientos técnicos, en parte en territorio, agradecerles de corazón el profesionalismo y la disposición, no soy muy expresivo en el día a día pero en este momento de fin de mandato quiero agradecer, agradecerle también a todo el personal del Concejo Deliberante, a todos, a todos los que integran el área legislativa, el área administrativa, el personal de maestranza, de mantenimiento, jardinería, absolutamente a todos, de prensa, comunicación, no quiero olvidarme, seguramente me voy a estar olvidando de alguno pero todos han tenido un profesionalismo para con todos por igual que merece ser destacado y lo agradezco realmente de corazón, a mis pares, a todos los concejales con quienes he compartido estos dos años, agradecerles y a través de cada uno de ustedes a sus equipos porque a través de estos dos años de trabajo muchas veces los asesores de ustedes fueron mis propios asesores y el personal administrativo de ustedes, también mi propio personal administrativo porque me he sentido también acompañado por ellos, quiero agradecer a mi partido, a la Unión Cívica Radical, estoy acá por ese partido a quien represento y represento a sus afiliados, a sus militantes, sin el trabajo de ellos no estaría acá como tampoco de aquellos vecinos que nos votaron en el año 2021 que integramos la lista con Denisse y nos permitieron traer al Concejo Deliberante esa porción de mirada que existe de una parte de la sociedad sobre cómo tenemos que seguir construyendo esta ciudad que tanto queremos, fueron dos años intensos de mucho contacto con los vecinos porque en el medio tuvimos una elección de intendente que a mí me tocó ser candidato a intendente por la oposición, me tocó recorrer y conocer mucho más la ciudad que en tantos sectores, en tantos rincones no conocía, ver todo su desarrollo, su crecimiento y ver también todo lo que nos falta y todas las inequidades que tenemos que seguir mejorando como vecinos y como dirigentes políticos de esta ciudad, tuvimos la oportunidad de tratar temas importantes, realmente importantes en este Concejo Deliberante,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la suerte de poder haber impulsado una ordenanza de acceso a la información pública que tuvo también el acompañamiento de prácticamente de todos los concejales, con nuestro interbloqueo la ordenanza de ficha limpia, también esa ordenanza de lucha contra la ludopatía que todavía no se ha puesto en práctica pero pronto ya estará con la posibilidad de que haya ingreso de luz y relojes en las áreas en los casinos y salas de juegos, pusimos límites al exceso del cobro de patentes, eso en un momento presentamos un proyecto donde insistimos bastante y no fue aprobado pero después lo tomó el Ejecutivo y entonces a eso yo lo tomo como algo sumamente valioso, también hicimos aportes a la ordenanza esa tan importante de transporte público, también con el acompañamiento de otros bloques pudimos llevar adelante esa ordenanza de acoso callejero, de lucha contra violencia hacia la mujer, pudimos también llevar adelante el Programa Alexia para que los jóvenes, todavía no se ha implementado, pero los jóvenes que egresan puedan plantar unos frutales en los espacios públicos, así que hubieron varias temáticas sobre las que pudimos trabajar, desarrollarnos y aportar para una ciudad mejor; este Concejo Deliberante es también, de alguna forma, una escuela de formación política, es un espacio de debate, de consolidación de la democracia porque en cada uno de los debates que vamos dando se va consolidando la democracia y también se van formando dirigentes sea que los dirigentes lleguen desde la política o desde afuera de la política, todos los cambios y las transformaciones se hacen desde la política, no hay otro lugar, por lo tanto, que se vayan formando, que nos vayamos formando dirigentes en estos espacios públicos es bienvenido, es lo que la democracia argentina y neuquina necesita, han salido de este Concejo Deliberante grandes dirigentes de esta provincia y de esta ciudad, así que espero que así siga siendo en un futuro, quiero desearles un gran éxito a los dieciocho concejales que van a integrar el Cuerpo a partir del 10 de diciembre, que sigan construyendo esa ciudad que todos queremos, que vaya mejorando, tenemos lógicamente distintas visiones todos, provenimos de distintos partidos políticos, de distintas visiones ideológicas pero tenemos algo que creo en común, que a todos nos mueve un amor por Neuquén, una pasión por Neuquén, querer esta ciudad mejor para cada uno de nosotros, para todos los que habitan acá y los que están llegando día a día a una ciudad que crece, así que bueno, muchas gracias, gracias Presidenta, gracias nuevamente a todo el personal del Concejo Deliberante y que sea una gestión exitosa la que va a comenzar el 10 de diciembre. Muchas gracias. (Aplausos) CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Bueno primero que nada quería agradecerles a todos los trabajadores del Concejo Deliberante de Neuquén, manifestar el agradecimiento por el trato diario, el respeto, la buena voluntad, el esfuerzo que le ponen desde los chicos que trabajan en el mantenimiento, en limpieza, los chicos de Sala de Comisiones, bueno todo el Cuerpo que trabaja en el Recinto en las cuestiones legislativas, los chicos y las chicas que trabajan también en cafetería, todo el personal administrativo, agradecerles por el trato por la responsabilidad con la cual se toman su función y la realidad es que me llevo muchos amigos del Concejo, así que en ese sentido muy agradecido por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la experiencia, quería agradecerle también y principalmente a los vecinos de la ciudad que confiaron en nosotros en el año 2019 para darnos la oportunidad de trabajar, representarlos en el Concejo, presentar las propuestas que habíamos planteado en campaña y creo que estamos conformes con todo el equipo de trabajo de que pudimos impulsar distintas iniciativas, llevar adelante distintas cuestiones y muchas otras que por ahí hemos impulsado y no hemos logrado pero por lo menos las hemos puesto en discusión y esperemos que se lleven a cabo para adelante, haciendo un recuento pudimos presentar setenta y seis proyectos en los cuatro años de los cuales treinta y nueve logramos que fueran aprobados, entre ordenanzas y comunicaciones, tuvimos un proyecto rechazado y doce proyectos en los cuales se envió nota desde Comisiones al Ejecutivo para que se pueda avanzar y también se tenga en cuenta, también hemos participado de distintos proyectos del Ejecutivo, que creo que son importantes para la ciudad como ha sido la renovación del contrato de concesión de energía eléctrica, el contrato de colectivos, la ampliación del ejido municipal, la creación del Instituto Municipal de Hábitat y con respecto a los proyectos propios trabajamos con Jorge, en su momento, en el Parque Agreste, en la creación de las reservas ecológicas, hicimos las plataformas gastronómicas para los comercios y bares que les permitieron aumentar sus recaudaciones, también trabajamos para regularizar la situación del Motocross Club Neuquén, una actividad que por ahí a mí me resulta de mucho interés y poder encontrar un camino para adelante para que puedan tener su previsibilidad, así que en ese sentido se trabajó en diversas temáticas, siempre con el afán y la buena voluntad y por lo menos me llevo una grata experiencia de todos los concejales del Cuerpo que creo que con las diferencias ideológicas, me parece, que en general todos mantienen cierta línea de principios y valores en los cuales nos hemos basado en el diálogo y en el consenso para poder lograr acuerdos y sacar adelante las distintas propuestas, agradecerle puntualmente a Nico, a Martín, a Luci y a todos los que integraron el equipo de trabajo, que fueron los que estuvieron en el día a día, estas serían las palabras para cerrar estos cuatro años acá en el Concejo Deliberante. Muchas gracias a todos. (Aplausos) CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Abraham Uribe tiene la palabra. CONCEJAL ABRAHAM: Buenos días o buenas tardes para todos. Hoy para mí se termina una etapa que fue corta pero valió la pena, me tocó ocupar esta banca por unos meses, banca que es rotativa entre compañeros y compañeras de lucha, acá algunos seguirán en otros cargos que van de partido en partido, más que principios son intereses, en mi caso volveré a trabajar como DJ, pasé por varios rubros también, empecé haciendo pasantías, después pasé por un taller mecánico, también por varios años en una estación de servicio, por último un depósito y hasta que se me dio esta posibilidad de venir al Concejo, la cual una experiencia que me gustó, que disfruté y así voy a seguir trabajando, luchando por una familia que tengo que mantener, tengo el orgullo ir dando una pelea enorme contra la estafa que se firmó el jueves pasado, también me voy con el orgullo de mis compañeros que dan la pelea en la calle y que nosotros acompañamos desde estas bancas, me voy con el orgullo de haber legislado a favor del pueblo y no contra el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pueblo pero sé que estas bancas quedan en buenas manos a partir del 10 de diciembre y que vamos a seguir defendiendo al pueblo trabajador y peleando por el mundo por el que soñamos, por último agradecer a mi equipo de bloque, a Priscila, a Moni, a todo el equipo del Concejo Deliberante que me han recibido muy bien, me trataron muy bien, una muy linda experiencia, así que les deseo a todos los concejales una feliz navidad, un próspero año nuevo y una Argentina mejor para todos. Muchas gracias. (Aplausos)

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Servidio tiene la palabra.

CONCEJALA SERVIDIO: Bueno, buenos días a todos, a todas, buenos días a todo el equipo del Concejo que bueno que puedan estar hoy sentados acá porque siempre con un trabajo muy silencioso garantizan todo lo que acá y en otros lugares sucede, así que el mayor de mis respetos para ustedes, quiero dar estas palabras de despedida con un gracias, con gracias a un montón de personas que acompañaron este proceso de cuatro años que recuerdo cuando asumimos, uno asumió con un montón de expectativas, ilusiones y no nos olvidemos que asumimos y a los dos meses pandemia y tuvimos que reacomodar todos, los trabajadores, las trabajadoras, nosotros, una forma de trabajo distinta, quiero poner en valor eso porque nos costó, fue muy difícil, atravesamos meses y diría años críticos en ese contexto, con situaciones de mucha incertidumbre, de mucha angustia pero acá estuvimos todos, encontramos la forma de trabajar, de organizarnos y creo que logramos sacar el trabajo del Concejo adelante y eso es mérito de todas las trabajadoras y trabajadores que pusieron todo de sí para que eso suceda, quería poner eso en valor porque me parece que no fue una anécdota sino que transformó la forma de trabajar en el Concejo y aprendimos todos de eso, aprendimos a ser concejales y concejalas en un contexto así, después permítanme agradecer a mis compañeros y compañeras de organización, permítanme agradecer a mis incondicionales de siempre que me acompañaron, algunos de manera presente acá y otros desde otro lugar siempre respaldando, fue muy importante en esta trayectoria, en estos cuatro años la presencia de ellos, gracias Carlita, gracias Agus, gracias Nacho, sin ellos esto hubiera sido aún más complejo, gracias a todos los trabajadores y trabajadoras que no solo pusieron el cuerpo sino que ponen el cuerpo con amorosidad, con respeto, con acompañamiento y eso no se encuentra en muchos lugares, quiero agradecer la calidez y calidad del trabajo de cada uno de los trabajadores y trabajadoras y creo que es fundamental el respeto y el reconocimiento a cada uno de ustedes, no voy a nombrar las distintas áreas porque me olvido de la mitad pero quiero agradecerles absoluta y de corazón a todos, quiero agradecer también a Abi, Ailín, compañeras que estuvieron acompañando también en la banca, a otros compañeros y compañeras que pasaron también por el bloque y que aportaron cada uno desde su lugar ideas y demás, a cada vecino y a cada vecina que se acercó, a los vecinos que nos votaron y a los vecinos que no nos votaron pero que depositaron en el trabajo que hacíamos acá confianza, confianza sabiendo que desde la banca siempre se trabajó por transformar la realidad de la ciudad de Neuquén, sobre todo y principalmente pensando en los sectores más vulnerables, siempre se trabajó y se dio debate para construir una ciudad más justa, más inclusiva, más

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

equilibrada, una ciudad con justicia social, sabemos que queda mucho, que tenemos muchas deudas pendientes, todos tenemos muchas deudas pendientes, hay mucho para hacer, hay mucho por trabajar, la ciudad de Neuquén tiene una dinámica de crecimiento que es vertiginosa pero requiere por sobre todas las cosas construir políticas de cuidado, de cuidado para nuestros jóvenes, de cuidado para nuestras mujeres, de cuidado para nuestros adultos mayores, tenemos que trabajar en reducir la desigualdad urbana que sufre hoy la ciudad de Neuquén y en este Concejo Deliberante con mucho respeto hemos dado debates, debates que me parecen fundamentales para transformar la realidad, no nos hemos puesto de acuerdo en un montón de cosas y está bien que así sea porque tenemos miradas distintas y conceptos distintos de por dónde tiene que ir el camino pero todos esos debates se dieron en la mayoría de los casos en el marco del respeto y eso me parece que a cuarenta años de la democracia contribuye a su consolidación, creo que hay que jerarquizar y poner en valor el trabajo que hace este Concejo Deliberante y todos los Concejos Deliberantes del país, muchas veces se ve menospreciado ese trabajo y creo que es fundamental porque el concejal, la concejala, el trabajador municipal es el que está al lado de cada vecino y vecina todos los días y requiere un reconocimiento especial, así que agradecerles por los debates, por el enriquecimiento de ideas, por las propuestas en las cuales nos han permitido aportar o por las propuestas que hemos traído, como Ceci enumeró unas cuantas, pero tienen que ver con el acceso a la tierra, tienen que ver con el acceso a la vivienda, que tienen que ver con la redistribución de la riqueza en la ciudad, que tienen que ver con un concepto que empezamos a discutir apenas asumimos y que tiene que ver con la plusvalía urbana, qué pasa con la redistribución de la riqueza, cómo construir una ciudad más inclusiva, más sustentable, una ciudad en la que tengamos futuro todas y todos, en segundo lugar permítanme agradecerle a mi familia, a mis hijos, a Emi y a Pedro que fueron incondicionales, que bancaron, que aguantaron, que estuvieron muchísimas horas solos y que a pesar de todo eso siempre estuvieron esperando y haciendo el aguante, a mis viejos que sin ellos esta carrera política sería imposible, así que en términos personales también agradecerles a ellos y a toda la comunidad, quedan grandes desafíos por delante, creo que al nuevo staff de concejales que vengan les quedan grandes desafíos por delante, desde ya que deseo lo mejor pero permítanme decir que veo que nos vienen años duros y en esos años difíciles que creo nos van a venir es fundamental respetar y fortalecer estos espacios, los espacios de la democracia, los espacios del debate y del cuidado de las personas por sobre todas las cosas, muchas gracias a todos y les deseo el mejor de los éxitos. (Aplausos) CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejala Otton tiene la palabra. CONCEJALA OTTON: Buenos días para todes. Yo soy de las que se va pero se queda digamos, de todos modos en este ínterin quiero agradecer a todos los trabajadores y trabajadoras de esta casa que realmente me han tenido una paciencia, me han enseñado una cantidad de cosas impresionantes y estoy absolutamente convencida de que sin ustedes el trabajo de este lado, de quienes estamos en estas bancas no sería posible, en segundo lugar quiero despedir a mi

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compañero que realmente me emocionó semejante grado de maduración en tan poquito tiempo, un orgullo muy importante que sé que tiene que ver con las ideas que defendemos, con las ideas que defendemos como organización política, como un partido de izquierda revolucionaria que se planta en estos lugares en defensa del conjunto de los trabajadores y trabajadoras y que pretendemos e intentamos hacerlo lo mejor posible desde ese lugar y en tercer lugar y como no puede ser de otra manera lamentar ideológicamente, políticamente que muchos concejales y concejalas se estén retirando de su labor legislativa habiendo posibilitado, en la Sesión anterior, que se le metiera la mano en el bolsillo al conjunto de los vecinos y vecinas de Neuquén, yo escuché con atención las palabras de todos y cada uno y entiendo que como una expresión de deseo saludable está el de no olvidarse que esta banca que cada uno de nosotros y nosotras tenemos tiene que ver con la representatividad o la representación que nos dan quienes nos eligieron y que cuando llegamos acá es para poder representarlo a la gran mayoría, porque uno en lugares como estos no es que pueda representar absolutamente a todos, con todas las cosas que se debaten, se discuten, se resuelven y se votan siempre hay un sector que seguramente va a quedar disconforme, el tema es cuando el sector que queda indignado, con bronca y que no entiende qué fue lo que pasó es la gran mayoría, ahí hay un problema y sobre eso hay que reflexionar porque si este lugar o las bancas que cada uno tiene, tanto de los que se fueron como de los que van a venir, tiene que ver con que van a representar los intereses de los grupos económicos o de grupos políticos que no tiene nada que ver con los intereses de los vecinos y vecinas entonces hay un problema serio, hay un problema mayúsculo, hoy esta Sesión se despide con una manifestación muy importante de vecinos y vecinas afuera, se despide con el ingreso de muchos vecinos y vecinas que van a seguir viniendo el lunes, de paso informo, porque me han pedido que extendamos el plazo para juntar las firmas para acompañar el amparo que vamos a presentar para que no entre en vigencia la ordenanza que se firmó y a nosotros desde esta banca nos parece muy bien que los vecinos y vecinas estén manifestándose y que de alguna manera hagan escuchar su voz, que hagan escuchar sus reclamos, yo me imagino que acá todos han sido lectores de las distintas noticias que han salido desde el jueves pasado hasta acá, han habido una cantidad de autoconvocatorias que yo realmente estoy feliz y orgullosa del pueblo de Neuquén porque evidentemente hay memoria, hay memoria de que se pueden dar vuelta ordenanzas, hay memoria de que lo que acá se aprueba pueda terminar siendo algo que no se aplique acá o en Legislatura o incluso al nivel nacional porque hay memoria de lucha, porque este pueblo ha conquistado infinidad de derechos gracias a estar movilizado en las calles y nosotros a eso le tenemos que poner una oreja inmensa, entonces yo les pido a los que se quedan que reflexionen sobre lo que hicieron porque ahí afuera y afuera del Municipio y en todas las autoconvocatorias que se han hecho en los barrios y en la reunión que se realizó ayer en Calf con algunos vecinalistas, hay miles, miles y miles de firmas y de voces de vecinos que están diciendo que el tarifazo que incluye el pago de la deuda de Calf con COMMARSA, que incluye que el servicio de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

agua se cobre en la factura eléctrica y que incluye el pago por adelantado de un impuesto municipal para una obra que si bien es muy necesaria ni siquiera tiene el inicio de fecha de obra, no es justo, no es legal y que es un afano y una metida de mano en el bolsillo de nuestros y nuestras vecinas, así que nada más que eso y bueno, con la banca a disposición de todo lo que se viene y para encarar todo lo que los reclamos de los vecinos pretendan hacer llegar acá, siempre a disposición. Muchas gracias. (Aplausos) CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidente. Muy breve porque no soy muy bueno para las despedidas, pero en primer lugar agradecer al personal del Concejo Deliberante por las atenciones que han tenido y los servicios que le han prestado a mi bloque, nos hemos sentido siempre acompañados por ellos, pido disculpas si en el fragor del trabajo se generó alguna situación que es natural que se genere en un ámbito laboral pero la verdad que les agradecemos de corazón las atenciones y los servicios recibidos, le agradezco a la Presidencia también el manejo que tuvo en toda circunstancia de este Concejo Deliberante, uno no espera que la Presidencia sea buena o la Presidencia sea mala, lo único que espera es que la Presidencia sea justa y así fue en todos estos años, así que vaya mi reconocimiento y agradecimiento también por eso, a los concejales gracias por los debates, uno siempre observa otras opiniones, observa otras visiones y eso es importante, he ganado y he perdido votaciones, nunca perdí una discusión, eso lo tengo claro pero sí he ganado y he perdido votaciones y eso hace a la riqueza de una sociedad, así que muchísimas gracias a todos y bueno, nos seguiremos viendo en otros ámbitos o nos seguiremos viendo en la calle como vecinos que somos en la ciudad de Neuquén. Muchísimas gracias. (Aplausos) CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejal Zúñiga tiene la palabra. CONCEJAL ZÚÑIGA: Sí gracias Presidenta. También muy breve, disculpen si reitero alguna de las consideraciones que se han hecho, la primera que creo que todos coincidimos todos los bloques aquí en reconocer el enorme trabajo, la tarea que hacen los trabajadores y trabajadoras de este Concejo y también no quisiera hacer reconocimientos individuales porque cada uno con cada uno, cada una sin hablar por ahí nos entendemos y quedan en el ámbito de las relaciones personales, profundamente agradecido también, la verdad que vuelvo a coincidir es un ámbito de mucho trabajo, una dinámica, lo hemos dicho más de una vez, institucional muy importante más allá de los puntos de vista que se tengan, de los acuerdos unánimes o de las votaciones divididas o confrontaciones, creo que es eso lo que caracteriza al Concejo, ojalá se pueda continuar profundizando esa política de capacitación, de formación permanente del personal, no alcanzaría el tiempo para agradecerles personalmente esa tarea, ese reconocimiento, ese acompañamiento por un lado, por otro lado lógicamente agradecer al equipo de trabajo, a quienes han estado, a quienes siguen estando y quienes han mantenido un ámbito de trabajo aquí en el seno del Concejo en lo diario y quienes esporádicamente de forma voluntaria, ad honorem han trabajado y nos seguimos vinculando en relación a distintos temas, lógicamente agradecimiento enorme a Yuli, a Emiliano, a Edgardo, a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Jaqui, a Sergio Mayorga y a tantos otros que hoy no están pero que han hecho, han dejado un aporte, una impronta importante en el trabajo, también a los distintos bloques, siempre hay una enseñanza, incluso en los momentos de mayor conflicto en los que, es otra de las características, en relación a la discusión de ideas, posturas y demás, entiendo que hay aprendizaje, que es lo que uno se lleva, el aprendizaje y las relaciones, somos simples instrumentos circunstanciales en esta tarea que no nos toca sino que nos han elegido para ello, disculpas, agradecimiento a los vecinos y vecinas de la ciudad que nos han elegido y han reiterado esa elección, disculpas allí donde no pudimos llegar o no pudimos cumplir para abordar tal tema, tal problema, tal iniciativa en estos años que son los límites que tiene por ahí nuestra función y nuestra condición humana, agradecerle también, no está Guillermo aquí pero se lo agradezco, Guillermo Monzani cuando fue Presidente del Concejo, también las consideraciones que tuvo y las situaciones que ayudó a resolver y en este caso a Claudia, que si bien nos conocíamos desde hace varios años, también le agradezco la consideración de siempre, la escucha permanente, un elemento central que tiene Claudia que es ayudar a calmar las aguas o a tratar de encarar desde otra perspectiva a veces las cuestiones que son tan apasionantes de la política y en este ámbito lo son, así que muchísimas gracias, por eso, reitero el agradecimiento, las disculpas a quienes por ahí no hemos agraviado pero sí en todo caso las tensiones, los momentos, a veces se salen las zapatillas en el camino, en ese caso las disculpas del caso y a disposición para, desde el lugar que sea, seguir acompañando y laburando como lo hemos hecho. Muchísimas gracias, feliz año para todos y todas. (Aplausos) CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejal Domínguez tiene la palabra. CONCEJAL DOMÍNGUEZ: Gracias señora Presidenta. Yo he conformado, he sido diputado dos veces en la Legislatura de la Provincia de Neuquén, hoy concejal, en estos dos años y realmente destacar este Concejo Deliberante porque este Concejo Deliberante hay respeto, hay pluralidad de voces, pluralidad de ideas, nunca hubo una falta de respeto, siempre se debatieron distintas posturas y distintas ideas, distintas formas de ver una realidad, diferentes maneras, con distintas posiciones pero siempre lo que destacó fue el respeto, el respeto fundamentado en cada uno de los concejales y esto no se ve en cualquier lugar, en cualquier sector, en cualquier municipio, esto habla de la democracia, habla de la ideología, de poder expresar lo que uno piensa y poder debatir lo que uno cree, entonces yo estoy agradecido con todos los concejales que realmente ponen en alto la palabra democracia, a usted Presidenta por ser imparcial, más allá de pertenecer al partido político gobernante, a las autoridades de Cámara y en especial a todos los trabajadores de la casa, trabajadores y trabajadoras de la casa por el respeto que tienen, por la cordialidad, por la empatía, por la empatía con todos los concejales y concejalas, con todos, tratando respetuosamente a todos por igual, es algo que destaca a esta casa, hay que sentirse orgullosos y orgullosas del personal que tiene el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, un personal calificado, un personal a la altura de cualquier casa legislativa, yo les agradezco de corazón desde la persona que limpia, a los de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Mesa de Entrada, a los de Administración, a los que tienen a cargo la parte legislativa porque realmente nos tenemos que sentir orgullosos y orgullosas del personal que tiene este Concejo Deliberante. Muchísimas gracias. (Aplausos) CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Usted como yo, como un par de compañeras y compañeros aquí presentes tenemos la responsabilidad y la suerte de tener continuidad de mandato que se inicia este próximo domingo y entonces mi alocución no tiene que ver con despedirnos pero sí tiene que ver con agradecer, agradecer lo que nos ha sucedido en estos cuatro años, decía Ana al principio de su alocución, ninguno de nosotros se imaginaba en aquel momento lo que nos iba a tocar vivir como país, como provincia, como región, uno cuando llega a este lugar llega con un montón de ilusiones, de compromisos, de propuestas que intenta llevar adelante y hasta ese momento se da esta situación de que nueve concejales o concejalas estábamos ingresando y habían nueve compañeros y compañeras que nos recibían, en este andar también tuvimos que despedir compañeros a mitad del recorrido, sí hay una constante en el proceso que creo que quienes han hecho uso de la palabra lo han puesto en valor que es la calidad con la que se trabaja en este Concejo Deliberante, entonces para quienes están aquí, para nuestras compañeras de trabajo en el Concejo Deliberante, en distintas funciones, agradecerles en mi título personal, en nuestro bloque porque siempre, siempre a lo largo de este recorrido nos hemos sentido cálidamente acompañados y eficientemente acompañados, yo he tenido la suerte de estar en este Concejo Deliberante hace muchos años como asesor y lo que puedo decir que a lo largo de todo este recorrido hay algunos que conocí y algunas que conocí que ya no están porque se jubilaron, es que si hay algo que distingue al Concejo es la calidad humana y yo les pido que conserven para ustedes y para nosotros ese principio que es tan importante, ustedes nos hacen ricos, nos hacen mejor y también nos hacen ricos y nos hacen mejores quienes comparten con nosotros otros espacios como ser los asesores, las y los concejales, estos cuatro años yo creo que para todos y todas no son cuatro años cualquiera, todos estamos marcados por un montón de vivencias, la pandemia parece algo lejana porque la memoria es así, la memoria es interesante porque refleja recuerdo, oculta dolores y a veces los trae a la luz, el 2020 nos cambió la vida para todos y todas, y a todos nos marcó de alguna manera pero si hay algo que podemos hacer como humanidad, como sociedad y sobre todo quienes estamos aquí es que aprendimos a valorar al otro y a la otra, estar aislados en situaciones tan duras nos permitió remirarnos como sociedad, como persona, estamos terminando un ciclo, este período legislativo y en lo particular a mí me pone muy contento que algunas de nuestras compañeras y compañeros que están acá, están llamados a ocupar cargos importantes en Provincia, en la Legislatura, en el Congreso de la Nación y la verdad me pone feliz por ellas y ellos y por nosotros porque realmente estoy seguro que desde ese lugar, desde esa convocatoria lo van a hacer bien, siempre cuando uno renueva ciclos se abren esperanzas y yo creo que más allá de todos lo que hemos votado, lo que anhelamos en nuestras inquietudes, nuestras dudas, todos y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

todas deseamos que el nuevo proceso en términos nacionales, provinciales, municipales sean para mejor para todos porque somos una construcción colectiva, la memoria es una cosa interesante porque como tal los recuerdos nos van modelando como seres humanos, nos acompañan y nos dan sentido de pertenencia, nosotros somos una construcción colectiva que nos hacemos día a día y que nos distingue porque somos un proceso de construcción donde los valores y los hechos, las vivencias nos van modelando y eso que hacemos pasa a ser parte de nuestra memoria, en este lugar en las distintas etapas nos hemos encontrado, hemos discutido, nos hemos puesto de acuerdo o no nos hemos puesto de acuerdo pero yo estoy convencido que lo hemos hecho de buena fe más allá de que no hemos compartido una votación y haya salido como haya salido pero creo en la buena fe del otro y creo que eso nos permite mirarnos a la cara y decir que desde distintos lugares hemos intentado construir políticas públicas para mejorar la calidez de vida de nuestras vecinas y vecinos, comparto que nos quedan muchas cosas por hacer y van a formar parte de la agenda futura y será parte de ese proceso que iniciaremos dentro de un par de días que nos va a construir nuevamente dando debates, dándonos procesos de acuerdos, en lo particular quiero despedir a quienes son mis compañeros de banca, en este proceso cuando llegamos con usted señora Presidenta, nos estaba recibiendo Isabel, se sumaba Jorge, estaba Pepé, algunos nos dejaron en el camino por distintas funciones, otros por término de mandato, con la Gringa compartimos cuatro años, Coco se sumó le tocó poquito con nosotros, Claudio a mitad de mandato, hemos vivido todos en este proceso, entonces particularmente para ustedes, para los tres, un cariño, a sus equipos, sé y estoy convencido que la suma de nuestros recuerdos y nuestros afectos son los que nos hacen, para quienes nos dejan hoy, a mí me gusta un poema de Mario Benedetti que se llama Señales y hay una parte del poema que dice: “Si yo habito en tu memoria no estaré solo”, si alguna vez alguno de ustedes, que se están yendo, se sienten solos, sepan que no están porque van a formar parte de nuestra memoria individual y colectiva porque nos han dejado una huella, suerte, suerte, suerte a todos y a todas por lo que viene. Muchísimas gracias. (Aplausos) CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidenta. Fundamentalmente agradecer a todo el personal del Concejo Deliberante, vamos a seguir trabajando, por lo menos en el caso mío, cuatro años más, hemos trabajado muy bien todo este tiempo tratando de ir resolviendo todos los inconvenientes que se fueron planteando y demás, tanto en la parte administrativa como en la parte de mantenimiento, en la parte informática, realmente excelente el trabajo realizado, así que quiero poner de manifiesto esa situación y agradecer a todo el personal; por otro lado recién hablaba Sguazzini del cambio de ciclos, estamos ante un cambio de ciclo y estamos por delante con otros cuatro años, a algunos nos toca continuar, bueno a todos mis compañeros de bloque aquí, a Joaquín, a Cintia, a Karina, vamos a seguir trabajando por un Neuquén mejor para todos. Muchas gracias señora Presidenta. (Aplausos) CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si me permite el Cuerpo pasamos a un cuarto intermedio de veinte minutos.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad, siendo las 13:09 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Retomamos la Sesión. Continuamos con el cuarto Punto del Orden del Día Informes de Asuntos Entrados, Peticiones o Asuntos Particulares ingresados. **ENTRADA N° 0621/2023 - EXPEDIENTE N° CD-250-D-202 3 - CARÁTULA: DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A LA DEUDA DE CALF CON CAMMESA.- SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N° 0624/2023 - EXPEDIENTE N° C D-282-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UCR - PROY. DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO MANUEL BELGRANO, PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN SOBRE EL LOTE 5, 6 Y 7 UBICADOS EN CALLE WINTER ENTRE CALLE COPAHUE Y MAIPÚ. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0625/2023 - EXPEDIENTE N° CD-042-P-2022 - CARÁTULA: PÉREZ BORELLA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRA. SOLICITA EXCEPCIÓN AL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANO AMBIENTAL, EN UN SECTOR UBICADO EN CALLE PUNTA DE INDIO N° 7800 DEL BARRIO VALENTINA NORTE RURAL.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0626/2023 - EXPEDIENTE N° 9546-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - CONTADURÍA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO/2023, SEGÚN ARTÍCULO 12 DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0627/2023 - EXPEDIENTE N° 9602-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE MAYO DEL AÑO 2023.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0628/2023 - EXPEDIENTE N° 9603-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE JUNIO DEL AÑO 2023. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0629/2023 - EXPEDIENTE N° 2674-F-2001 - CARÁTULA: FERREYRA MÓNICA NOEMÍ. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0630/2023 - EXPEDIENTE N° CD-081-B-2023 - CARÁTULA: BRAVO DELIA. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE “DOMINGO JUAN CIFUENTES” A UNA CALLE DE LA CIUDAD.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0631/2023 - EXPEDIENTE N° CD-023-A-2020 - CARÁTULA: ASOCIACIÓN DE DIRT JUMP. SOLICITA RENOVACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA DEL PREDIO QUE ACTUALMENTE OCUPA - SECTOR BARDAS NORTE.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0632/2023 - EXPEDIENTE N° CD-019-C-2023 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO CORDINEU S.E. Y PROPIETARIOS DEL LOTE IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-089-3482-0000.- SE RESOLVIÓ:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARCHIVO.- ENTRADA N° 0633/2023 - EXPEDIENTE N° 11 6-F-2023 - CARÁTULA: FUENTES LUIS AMADEO. SOLICITA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE VARIOS LOTES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0634/2023 - EXPEDIENTE N° CD-012-R-2023 - CARÁTULA: ROMERO LÓPEZ JORGE. SOLICITA HABILITAR EL CAMBIO DE MODELO DEL VEHÍCULO AFECTADO AL SERVICIO DE TAXI.- SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N°: 0635/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-013-F-2023 - CARÁTULA: FLORES CELIA SOLEDAD. SOLICITA CREDENCIAL DE AUXILIAR DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N°: 0636/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-007-G-2023 - CARÁTULA: GENCO MARÍA CRISTINA. SOLICITA SUBDIVISIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE UN TERRENO IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-076-0614-0000 DEL BARRIO COLONIA VALENTINA NORTE. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0637/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-023-A-2023 - CARÁTULA: ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TAXI DE NEUQUÉN. SOLICITA PRÓRROGA PARA EL CAMBIO DE LOS MODELOS DE VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO TAXI. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N° 0638/2023 - EXPEDIENTE N° CD-032-C-202 3 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0639/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-032-P-2023 - CARÁTULA: PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE. CONVÓCASE A SESIÓN ESPECIAL N° 07 REFERENTE A VALIDEZ DE TÍTULOS Y CALIDADES DE DERECHOS DE CONCEJALAS Y CONCEJALES PERIODO 2023-2027 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0640/2023 - EXPEDIENTE N° CD -013-R-2023 - CARÁTULA: ROJO ANA KARINA. ELEVA DIPLOMA QUE LA ACREDITA COMO CONCEJALA ELECTA - PERÍODO 2023/2027 - SE RESOLVIÓ: PLENARIO DE CONCEJALES.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo los destinos acordados de las Entradas ubicadas en el Punto 4.A que van de la Página 1 a la 3. ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Ahora si me permite el Cuerpo pasamos a un cuarto intermedio. ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Siendo las 13:12 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 14:40 minutos retomamos la Sesión. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad que al retomar el cuarto intermedio se pondrá en tratamiento los despachos de las Comisiones Internas provenientes de la Comisión de Obras Públicas provenientes del Punto 4.B Página 3 y de los despachos con estado parlamentario de la misma Comisión que se encuentran ubicados en el Punto 5 en las Páginas 3, 4, 5 y 6 y la omisión de lectura de los mismos. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración lo resuelto en Parlamentaria. ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos en el Punto 4 Página 3 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N°: 0579/2023 - EXPEDIENTES N°: 2000859-A-2023, 2000895-M-2023 - CARÁTULA: ARRIGONI CARLOS FEDERICO. SOLICITA REGISTRO DE PLANOS DE MODIFICACIÓN SIN PERMISO DE LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-068-6725-0000.- DESPACHO N°: 131/2023.-** Esta Entrada cuenta con dos proyectos, en primer lugar, un proyecto de ordenanza y en segundo término con un proyecto de comunicación. VISTO los Expedientes N° OE-2000859-A-2023 y OE-2000895-M-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° OE-2000859-A-2023 y OE-2000895-M-2023; y CONSIDERANDO: Que el señor Carlos Federico Arrigoni D.N.I. N° 22.898.957 y la señora Ana María Meana D.N.I. N° 23.612.672, solicitan registro de planos de modificación sin permiso de la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6725-0000, ubicada en calle Belgrano 2005 (esquina Gobernador Asmar). Que en el año 1997 comenzaron a trabajar como Farmacéuticos, en el año 1998 trabajo para la Farmacia Don Bosco Central donde preparo las primeras Fórmulas Magistrales. En el año 1999 trabajo en Farmacias ADOS en donde asumió la Dirección Técnica y aprueban poner en funcionamiento un pequeño laboratorio de Fórmulas Magistrales, el proyecto sigue creciendo y se traslada al laboratorio a Farmacia ADOS central en donde habilitan el sector de HOMEOPATIA. Que en el año 2001 habilitó su propia Farmacia - Laboratorio de Formulas en donde NO trabaja, ni atiende pacientes con obras sociales y más del 90 % de su trabajo consiste en elaboración de fórmulas Magistrales. Que solicitan que en la evaluación de la factibilidad para el proyecto FARMACIA - LABORATORIO DE FÓRMULAS se considere también la Ordenanza N° 8932, que regula a nivel la habilitación de farmacias considerando la distancia mínima de 400 mts. Que la Ordenanza N° 8932 impone una distancia mínima de 400 mts de una farmacia a otra, en donde el espíritu de la misma es distribuir el servicio de Farmacias en todo el ejido municipal y que no se concentre en los centros comerciales. Que la mencionada ordenanza considera como Servicio de Farmacia a la actividad comercial más conocidas que es la atención a pacientes con Obra Social. En este sentido la Ley Nacional de Farmacia otorga el derecho a los farmacéuticos a ejercer/desarrollar su actividad profesional y comercial que puede enumerarse en: 1) Dispensación/Venta de Especialidades Medicinales y 2) Preparación de Fórmulas Magistrales. Que según informe de la Dirección de Apoyo Técnico, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, respecto de la Ordenanza N° 8932, informa que a lo largo de estos últimos años se ha revertido la distancia, y en la actualidad podemos encontrar farmacias en cualquier punto de la ciudad. Que según manifiestan los interesados, su actividad principal consiste en la "Dispensación de especialidades medicinales Elaboración de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fórmulas magistrales". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar el uso Farmacia-Laboratorio de Fórmulas, por vía de excepción, sobre el inmueble propiedad del señor Carlos Federico Arrigoni, DNI. N° 22.898.957 y la señora Ana María Meana D.N.I. N° 23.612.672, identificado como Lote 15 de la Manzana J, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6725-0000, ubicada en calle Belgrano 2005, esquina Gobernador Asmar.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos, por vía de excepción, del inmueble propiedad del señor Carlos Federico Arrigoni, DNI. N° 22.898.957, y la señora Ana María Meana, DNI. N° 23.612.672, individualizado como Lote 15 de la Manzana J, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6725-0000, ubicado en calle Belgrano 2005, esquina Gobernador Asmar.- ARTÍCULO 3º): El registro definitivo estará sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes, como así el pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: Los Expedientes N° OE-2000859-A-2023 y OE-2000895-M-2023; y CONSIDERANDO: Que el señor Carlos Federico Arrigoni D.N.I. N° 22.898.957 y la señora Ana María Meana D.N.I. N° 23.612.672, solicitan registro de planos de modificación sin permiso de la propiedad identificado como Lote 15 de la Manzana J, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6725-0000, ubicada en calle Belgrano 2005 (esquina Gobernador Asmar).- Que al momento de presentar la documentación requerida por la Dirección General de Obras Particulares existe una invasión a la Línea Municipal correspondiente a la construcción registrada oportunamente. Que la construcción registrada es del año 1986, adjuntando fotocopia de caratula de los planos Registrados por el Municipio con fecha 26/03/1986 al Expediente N° OE-2000859-A-2023. Que, en esa fecha, la misma construcción registrada, con las herramientas de medición de esa época, no mostraban invasión alguna. Que en la Escritura de la propiedad realizada en el año 2002, en donde esa propiedad quedo como bien de Familia, se hizo en referencia a los planos registrados en el año 1986. Que el señor Arrigoni y la señora Meana pretenden regularizar el registro de la documentación técnica. Que este problema de agrimensura afecta a todos o a casi todos los vecinos de esa Manzana (Manzana J). Que están dispuestos a iniciar las gestiones necesarias ante quien corresponda, para que se les venda o ceda el espacio en cuestión.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura o el área que corresponda, informe a este Cuerpo si es factible dar curso al pedido del señor Carlos Federico Arrigoni, DNI. N° 22.898.957, y de la señora Ana María Meana, DNI.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 23.612.672, respecto a que se les venda o se les ceda la porción que invade la Línea Municipal, correspondiente a la construcción sobre el Lote 15 de la Manzana J, identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-6725-0000, ubicada en calle Belgrano 2005, esquina Gobernador Asmar, a efectos de regularizar el Registro definitivo de Planos.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Pongo a consideración el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA Nº 0581/2023 - EXPEDIENTE Nº CD-029-C-2023 - CARÁTULA: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO - ALPATACO LTDA.. SOLICITA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3º Y 4º DE LA ORDENANZA Nº 12973 - DESPACHO Nº 132/2023.-** VISTO el Expediente Nº CD-029-C-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente Nº CD-029-C-2023; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 12973 se autorizó la venta de tierras ubicadas en el Barrio Terrazas del Neuquén, entre calles Pilmaiquen, Piuquén y calle Sin Nombre, a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. Que dicha ordenanza fijó como destino de las tierras la construcción de viviendas para los asociados de la cooperativa. Que se ha generado un corredor comercial sobre las calles Pilmaiquén y Piuquén, producto del crecimiento acelerado del sector, sumado a la proximidad con la avenida Soldi y su conexión con la zona oeste de la ciudad. Que la generación de áreas comerciales en los barrios contribuye al proceso de descentralización de la ciudad, beneficiando a la ciudadanía en su conjunto. Que, por lo expuesto precedentemente, los asociados de la cooperativa solicitan la modificación de la Ordenanza Nº 12973, para poder avanzar con proyectos de uso mixto y así poder desarrollar sus actividades comerciales además de sus viviendas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12973, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Ltda., los inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular con División del Lote 1 (Reserva Fiscal) de la Manzana J, Lotes S-3-3 y 3-1, Parte Fracción D, registrados por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº E 2756-4856/01, Matrícula Nº 33325, que se individualizan como Lote 1a de la Manzana J (Reserva Fiscal), Nomenclatura Catastral Nº 09-20-044-5049-0000, con una superficie total de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2.618,63 m² (dos mil seiscientos dieciocho con sesenta y tres metros cuadrados) Lote 1b de la Manzana J (Reserva Fiscal), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-5052-0000, con una superficie total de 2.573,45m² (dos mil quinientos setenta y tres con cuarenta y cinco metros cuadrados), y Lote 1c de la Manzana J (Reserva Fiscal), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-5651-0000, con una superficie total de 3.974,71m² (tres mil novecientos setenta y cuatro con setenta y un metros cuadrados) y ochava con una superficie de 27,80 m² (veintisiete con ochenta metros cuadrados), con destino a la construcción de viviendas familiares y/o locales comerciales.-".- ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 12973, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Ltda., el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular de Parte del Lote 3 de la Sección Primera del Plano Oficial, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-5221/92, Matrícula N° 33325, que se designa como Fracción "PC", parte del Lote 3, Sección I, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9378-0000, con una superficie total de 7.185,48m² (siete mil ciento ochenta y cinco con cuarenta y ocho metros cuadrados), con destino a la construcción de viviendas y/o locales comerciales.-".- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- Para la aprobación de este proyecto se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 10 votos, aprobado por mayoría. Continuamos ahora en el Punto 5 Página 3. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos en el Punto 5 Página 3 con los despachos de Obras Públicas que cuentan con estado parlamentario. Comenzamos con la **ENTRADA N°: 0368/2022 - EXPEDIENTES N°: 3128-M-1985, 2714-20666/1999 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD – SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA DE LA SRA. CANDIA PARADA DE LEÓN DOLCA TABITA - MANZANA 61, LOTE 29.- DESPACHO N°: 109/2023.-** VISTO el Expediente N° SPC-3128-M-1985 y su incorporado 2714-20666/1999; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SPC-3128-M-1985 y su incorporado 2714-20666/1999; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 2473 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el inmueble individualizado como Lote 29 de la Manzana 61 del Barrio Villa Ceferino, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6309-0000, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expediente N° 2318-1845/84, a favor de la Señora Dolca Tabita Candia Parada de Leon. Que posteriormente, mediante el Decreto N° 920/2006, se declaró la caducidad de la venta respecto al inmueble referido precedentemente. Que, mediante Acta de Inspección de fecha 07 de julio del año 2021, personal dependiente de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Mirta Noemí Apesteguía. Que, de los informes de titularidad extraídos de las consultas efectuadas ante el Ruprovi y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, surge que no existen propiedades inscriptas a nombre de la Señora Mirta Noemí Apesteguía, DNI. N° 12.984.882. Que se incorporó informe de Dominio, emitido por el Registro de Propiedad Inmueble, en el que surge que el Lote 29 de la Manzana 61, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6309-0000, está inscripto a nombre de la Municipalidad de Neuquén. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora Mirta Noemí Apesteguía, DNI. N° 12.984.882, el inmueble individualizado como Lote 29 de la Manzana 61, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20056-6309-0000, con una Superficie de 174,11m² (ciento setenta y cuatro con once metros cuadrados), conforme surge del Plano de Mensuran Particular aprobado bajo Expediente N° 2318-1845/84, ubicado en el Barrio Villa Ceferino.- **ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia Neuquén, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa en la forma propuesta por los beneficiarios, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- **ARTÍCULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de la beneficiaria el pago de los impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.- **ARTÍCULO 5º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta del beneficiarios los gastos que demande dicha operación como así también los honorarios del Escribano Interviniente.- **ARTÍCULO 6º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- **ARTÍCULO 7º):** DE FORMA.- Para esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con **ENTRADA N° 0689/2022 - EXPEDIENTE N° 2000342-G-20 22- CARÁTULA: CULLEN IGNACIO. REGULARIZACIÓN DE OBRA SIN PERMISO**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPAL - VIVIENDA MULTIFAMILIAR.- DESPACHO N° 110/2023.-
VISTO el Expediente N° OE-2000342-G-2022; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° OE-2000342-G-2022; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Ignacio Cullen, D.N.I. N° 12.601.408, presenta la documentación del trámite del inmueble de su propiedad, PDP N° 2204120005, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-070-4089-0000, ubicado en calle Estévez N° 1058 del Barrio Valentina Norte, con destino a Vivienda Multifamiliar, que corresponde a la zona Ptu. Que, según el informe de Dirección General de Obras Particulares, se trata de una construcción sin permiso, destinada a vivienda multifamiliar, correspondiente a dos viviendas en planta baja con accesos independientes. Que la Subsecretaría de Obras Particulares remite las presentes actuaciones a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), ya que la presentación efectuada por el peticionante supera los márgenes de flexibilización establecidos por la norma vigente. Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) ha dictaminado al respecto, a través de su Dictamen N° 31/2022. Que, de acuerdo al dictamen de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), dicha zona tiene los siguientes indicadores FOS de 0,40 y un FOT de 0,60, adoptando un FOS de 0,36 que lo cumple; y un FOT de 0,29 que lo cumple. La cantidad de viviendas por parcela (CVUP) para la zona Ptu es 1 (una) vivienda cada 300 m² (trescientos metros cuadrados), excediendo en una vivienda en este caso, construida sin permiso, equivalente a 62,50 m² (sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados) de superficie cubierta. Que la presente ordenanza no eximirá al propietario del pago del Derecho de Edificación, Compensación Urbana y demás cargas que correspondan al momento de Registrar la Documentación Técnica. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
 SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos, por vía de excepción, del inmueble con destino a VIVIENDA MULTIFAMILIAR, propiedad del señor Ignacio Cullen, D.N.I. N° 12.601.408, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-070-4089-0000, ubicado en calle Estévez N° 1058 del barrio Valentina Norte, que excede la cantidad de viviendas por parcela (CVUP), por una superficie cubierta equivalente a 62,50 m² (sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados).- **ARTÍCULO 2º):** El registro definitivo estará sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes, como así el pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Si el Cuerpo me permite pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos, ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 11 votos, aprobado por mayoría, siendo las 12:47 minutos pasamos a un cuarto intermedio.

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
 PROSECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Siendo las 14:53 minutos retomamos la Sesión. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos en **ENTRADA N° 0689/2022 - EXPEDIENTE N° 2000342-G-2022- CARÁTULA: CULLEN IGNACIO. REGULARIZACIÓN DE OBRA SIN PERMISO MUNICIPAL - VIVIENDA MULTIFAMILIAR.- DESPACHO N° 110/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-2000342-G-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-2000342-G-2022; y CONSIDERANDO: Que el señor Ignacio Cullen, D.N.I. N° 12.601.408, presenta la documentación del trámite del inmueble de su propiedad, PDP N° 2204120005, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-070-4089-0000, ubicado en calle Estévez N° 1058 del Barrio Valentina Norte, con destino a Vivienda Multifamiliar, que corresponde a la zona Ptú. Que, según el informe de Dirección General de Obras Particulares, se trata de una construcción sin permiso, destinada a vivienda multifamiliar, correspondiente a dos viviendas en planta baja con accesos independientes. Que la Subsecretaría de Obras Particulares remite las presentes actuaciones a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), ya que la presentación efectuada por el peticionante supera los márgenes de flexibilización establecidos por la norma vigente. Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) ha dictaminado al respecto, a través de su Dictamen N° 31/2022. Que, de acuerdo al dictamen de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), dicha zona tiene los siguientes indicadores FOS de 0,40 y un FOT de 0,60, adoptando un FOS de 0,36 que lo cumple; y un FOT de 0,29 que lo cumple. La cantidad de viviendas por parcela (CVUP) para la zona Ptú es 1 (una) vivienda cada 300 m² (trescientos metros cuadrados), excediendo en una vivienda en este caso, construida sin permiso, equivalente a 62,50 m² (sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados) de superficie cubierta. Que la presente ordenanza no eximirá al propietario del pago del Derecho de Edificación, Compensación Urbana y demás cargas que correspondan al momento de Registrar la Documentación Técnica. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos, por vía de excepción, del inmueble con destino a VIVIENDA MULTIFAMILIAR, propiedad del señor Ignacio Cullen, D.N.I. N° 12.601.408, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-070-4089-0000, ubicado en calle Estévez N° 1058 del barrio Valentina Norte, que excede la cantidad de viviendas por parcela (CVUP), por una superficie cubierta equivalente a 62,50 m² (sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados).- ARTÍCULO 2º): El registro definitivo estará sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes, como así el pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con **ENTRADA N° 0757/2022 - EXPEDIENTE N° 2001009-P-2021 - CARÁTULA: PÉREZ ROMINA. SOBRE VIVIENDA UNIFAMILIAR.- DESPACHO N° 111/2023.-** VISTO el Expediente OE-2001009-P-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente OE-2001009-P-2021; y CONSIDERANDO: Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) ha evaluado la documentación identificada como Trámite N° 2112030002, según consta en Dictamen N° 18/2022. Que, según el Informe de la Dirección General de Obras Particulares, se trata de una Construcción sin permiso, destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR. Que dicho trámite está caratulado a nombre del señor Franco Bruno, D.N.I. N° 45.389.666, y refiere al inmueble que se encuentra ubicado en calle América del Norte N° 3246, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-8447-0000 del Barrio Rincón de Emilio, emplazada en zona Ptu-re. Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) informa que la parcela según la zona es de 300 m² (trescientos metros cuadrados) y debe tener un frente de 10 mts (diez metros). Es una construcción sin permiso, realizada en una parcela de 301,60 m² (trescientos un con sesenta metros cuadrados) con un frente de 11,60 m² (once con sesenta metros cuadrados). En Planta Baja tiene 154,22 m² (ciento cincuenta y cuatro con veintidós metros cuadrados cubiertos). En Planta Alta tiene 25,11 m² (veinticinco con once metros cuadrados) cubiertos. El FOS de la zona es 0.40, y el FOS adoptado es 0.61, tiene un exceso de 52% (cincuenta y dos por ciento), lo que equivale a 63,50 m² (sesenta y tres con cincuenta metros cuadrados). El FOT de la zona es 0.60, y el FOT adoptado es 0.59, con lo cual cumple. Se requiere un retiro de frente de 3 mts (tres metros), el cual no adopta. Requiere dos módulos de estacionamiento, cumple. Que la Ordenanza N° 12632 asigna los indicadores urbanísticos a esta zona, prohibiendo en su Artículo 4º) la flexibilización de todos los indicadores urbanísticos y de usos de suelo de la zona Ptu Barrio Rincón de Emilio, considerando incluidas en dicha prohibición las flexibilizaciones por estímulos por englobamiento parcelario. Que, como parte del programa de ordenamiento y regularización territorial, se ha resuelto implementar un plan de regularización de construcciones, a fin de que la presentación obligatoria de datos sobre los inmuebles que no cuenten con planos registrados, redunde en beneficio de los responsables de los mismos. Que esta situación actualizará la información del Catastro Municipal y de Obras Particulares para una adecuada planificación urbana, a efectos de validar necesidades y presentaciones de servicios a la comunidad y principalmente para lograr una justa distribución de las cargas tributarias. Que la presente ordenanza no eximirá al propietario del pago del Derecho de Edificación, Compensación Urbana y demás cargas que correspondan al momento de Registrar la Documentación Técnica. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos, por vía de excepción, del inmueble con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, propiedad del señor Franco Bruno, D.N.I. Nº 45.389.666, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-047-8447-0000, ubicado en calle América del Norte Nº 3246 del Barrio Rincón de Emilio, que cuenta con un exceso de FOS de 52% (cincuenta y dos por ciento) lo que equivale a 63.50 m² (sesenta y tres con cincuenta metros cuadrados).- ARTÍCULO 2º): El registro definitivo estará sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes, como así el pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con **ENTRADA Nº 0809/2022 - EXPEDIENTE Nº 3082-F-2002 - CARÁTULA: FERNANDOIS ERNESTO FABIAN Y OTRO. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE 5 B, MANZANA B, CHACRA 171, DEL BARRIO SAPERE.- DESPACHO Nº 112/2023.-** VISTO el Expediente SEO-3082-F-2002; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente Nº SEO-3082-F-2002; y CONSIDERANDO: Que, con fecha 12 de junio del año 2002, se presentó la señora Silvia Rosana Villegas, DNI. Nº 24.157.588, ante la entonces Dirección de Tierras Fiscales, solicitando la regularización del inmueble individualizado como Lote 5b de la Manzana B, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-063-7859-0000, con una superficie de 236,05m² (doscientos treinta y seis con cero cinco metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº E-2756-5751/01, ubicado en el Barrio Sapere de la Ciudad de Neuquén. Que posteriormente, con fecha 06 de abril del año 2011, la señora Silvia Rosana Villegas reiteró el pedido de regularización, Que se realizaron inspecciones en diferentes fechas y se observó que el referido inmueble se encuentra habitado por la señora Villegas y sus hijos, Que, mediante Acta de Inspección de fecha 20 de julio del año 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Silvia Rosana Villegas. Que el Artículo 1º) de la Ordenanza 2080 establece que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de las adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que, en igual sentido, el Artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna. Que de la consulta realizada ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén y el RUPROVI, surge que no existen propiedades inscriptas a nombre de la señora Villegas Silvia Rosana. Que el Artículo 10º) de la Ordenanza 2080 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal garantizará la protección de los derechos del grupo familiar y de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mujer. Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Silvia Rosana Villegas, D.N.I. N°24.157.588, el inmueble individualizado como Lote 5b de la Manzana B, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7859-0000, con una superficie de 236,05m² (doscientos treinta y seis con cero cinco metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-5751/01, ubicado en el Barrio Sapere de la Ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco de la normativa vigente.- **ARTÍCULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.- **ARTÍCULO 5º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación como así también los honorarios del Escribano Interviniente.- **ARTÍCULO 6º):** El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- **ARTÍCULO 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradora.- **ARTÍCULO 8º):** DE FORMA. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con **ENTRADA N° 0810/2022 - EXPEDIENTES N° 4752-M-1997, 1511-A-1998, 5253-G-2004, 10288-M-2012 - CARÁTULA: MUCHELLA CLAUDIO. SOLICITA TERRENO LOTE 17, MANZANA 67 B, DEL BARRIO VILLA CEFERINO.- DESPACHO N° 113/2023.- VISTO** el Expediente N° SEO-4752-M-1997 y sus incorporados SEO-1511-A-1998, OE-5253-G-2004, OE-10288-M-2012, la Ordenanza N° 2848 y los Decretos N° 548/2008 y 699/2012; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA **VISTO:** El Expediente N° SEO-4752-M-1997 y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sus incorporados SEO-1511-A-1998, OE-5253-G-2004, OE-10288-M-2012, la Ordenanza N° 2848 y los Decretos N° 548/2008 y 699/2012; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 2848 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Anabalón Cárdenas José, DNI. N° 5.413.942, el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 67b, con una superficie 276,84m² (doscientos setenta y seis con ochenta y cuatro metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5240-0000, del Barrio Villa Ceferino, que surge del Plano de Mensura, registrado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2065/85. Que por Decreto N° 548/08 se declaró la resolución de la venta efectuada a favor del señor Anabalón Cárdenas José, por incumplimiento a las cláusulas establecidas en el Boleto de Compraventa suscripto con el Municipio. Que posteriormente, por Decreto N° 699/12, se adjudicó en venta el inmueble mencionado a favor del señor Cesar Andrés Calderón, DNI. N° 28.485.676, y la señora Gladys Rosalía Gutiérrez, DNI. N° 23.098.899. Que como precio de venta se estableció el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080. Que, posteriormente, obra Información Sumaria N° 648/14, mediante la cual la señora Gladys Rosalía Gutiérrez dejó constancia que hace más de un año quien era su concubino, el señor Cesar Andrés Calderón, no habita en el lote. Que, mediante Acta de Inspección de fecha 25 de julio de 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Gladys Rosalía Gutiérrez. Que de la consulta efectuada al Registro de la Propiedad Inmueble y RUPROVI surgen que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora Gladys Rosalía Gutiérrez. Que obra en las actuaciones Informe de Dominio acreditando que la titularidad del inmueble pertenece al Municipio. Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función de la fiscal urbana, mediante adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que, en igual sentido, el Artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna. Que, asimismo, el Artículo 10º) de la Ordenanza 2080 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal garantizará la protección de los derechos del grupo familiar y de la mujer. Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Cesar Andrés Calderón, DNI. N° 28.485.676, respecto del inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 67b, del Barrio Villa Ceferino, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5240-0000, con una superficie

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aproximada de 276,84m² (doscientos setenta y seis con ochenta y cuatro metros cuadrados), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2065/85.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Gladys Rosalía Gutiérrez, DNI. N° 23.098.899, el inmueble descripto en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 6º): Queda prohibida la venta, permuta o transferencia por cesión de derechos del lote citado en la presente ordenanza, de acuerdo a la normativa vigente.- ARTÍCULO 7º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 8º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única.- ARTÍCULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradora.- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- Para a esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0812/2022 - EXPEDIENTES N° 6380-F-1995, 9391-F-2001 - CARÁTULA: FLORES HERNANDEZ HECTOR FRANCISCO. SOLICITA EL LOTE 2, MANZANA R, SECTOR LA ESTRELLA - SEGUNDA ETAPA.- DESPACHO N° 114/2023.-** VISTO los Expedientes N° SOC-6380-F-1995 y su incorporado SEO-9391-F-2001; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° SOC-6380-F-1995 y su incorporado SEO-9391-F-2001; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8165 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Dorila Ester Nahuelpan Nahuelpan, DNI. N° 92.867.763, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, identificado Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1217-0000, que surge del Plano de Mensura registrado por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-6259/94. Que, consecuentemente, con fecha 07 de diciembre del año 1999, se suscribió el Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y la señora Dorila Ester Nahuelpan Nahuelpan. Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 212/2005 se declaró la caducidad de los derechos correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 2 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino, otorgados a favor de la señora Dorila Ester Nahuelpan Nahuelpan. Que mediante encuesta socioeconómica se constató que el inmueble mencionado se encuentra ocupado por el señor Jorge Daniel Flores Muñoz la señora Edith Transito Beroiza. Que con fecha 10 de enero del año 2006 se les otorgó a los ocupantes arriba mencionados Constancia Provisoria de Ocupación. Que, mediante Acta de Inspección de fecha 09 de junio del año 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Edith Transito Beroiza. Que la señora Beroiza manifestó ante la Subsecretaría de Tierras que hace años se encuentra separada de hecho y que su exmarido, el señor Jorge Daniel Flores Muñoz, fue excluido del hogar por violencia de género, desconociendo su paradero. Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 establece que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de las adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que, en igual sentido, el Artículo 3º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna. Que de la consulta realizada ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén y el Registro Único Provincial de Vivienda y Habitat (RUPROVI) surge que no existen propiedades a nombre de la señora Edith Transito Beroiza. Que posteriormente, con fecha 05 de septiembre del año 2022, se presentó ante la Subsecretaría de Tierras el señor Jorge Daniel Flores Muñoz, DNI N° 92.970.513, quien manifestó su renuncia a cualquier derecho que le pudiera corresponder respecto al Lote 2 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, dado que él vive en la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 2080 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal garantizará la protección de los derechos del grupo familiar y de la mujer. Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Edith Transito Beroiza, D.N.I. N° 25.725.084, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana R, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1217-0000, con una superficie de 212,65m2 (doscientos doce con sesenta y cinco metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2723-6259/94, ubicado en el barrio Villa Ceferino de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano Interviniente.- ARTÍCULO 6º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única.- ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradora.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Pasamos ahora a la Página 4 con la **ENTRADA N° 0850/2022 - EXPEDIENTE N° 2986-R-1997 - CARÁTULA: RAMÍREZ JULIO. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 04, MANZANA 12, DEL BARRIO CORDÓN COLÓN.- DESPACHO N° 115/2023.- VISTO:** El Expediente N° 2986-R-1997; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 10227 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Herrera Burgos Roberto Andrés, DNI. N° 92.898.064, y la señora Coñaqueo María de los Ángeles, DNI. N° 31.456.793, el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 12, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1891-0000, que surge del Plano de Mensura registrado por la Dirección de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-0943/97. Que fueron citados en reiteradas oportunidades a fin de formalizar la venta, sin observar presentación alguna. Que, con fecha 28 de julio del año 2022, se presentó ante las oficinas de la Subsecretaría de Tierras la señora Coñaqueo María de los Ángeles e informó que el señor Herrera Burgos Roberto Andrés fue excluido del hogar por motivos de violencia de género y solicitó la regularización de la tenencia del lote a su favor. Que, mediante Acta de Inspección de fecha 21 de julio del año 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Coñaqueo María de los Ángeles. Que obra informe emitido por la Dirección de Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, donde

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consta que el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1891-0000. no registra alta en la base de venta de Tierras Fiscales. Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 establece que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de las adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que el Artículo 6º) de la citada ordenanza establece que las personas que resulten adjudicatarios de solares deben cumplir con el pago total de precio de venta y realizar mejoras sobre el lote y que el incumplimiento por parte de los adquirentes de cualquiera de estas obligaciones da lugar a la caducidad de la adjudicación o rescisión de la venta de pleno derecho. Que el Artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna. Que de los informes de titularidad extraídos de las consultas efectuadas ante el Ruprovi y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, surgen que no existen propiedades inscriptas a nombre de la señora Coñaqueo María de los Ángeles. Que se incorporó informe de Dominio, emitido por el Registro de Propiedad Inmueble, en el que se constató que el Lote 4 de la Manzana 12. Identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1891-0000, es de propiedad de la Municipalidad de Neuquén. Que del acta de inspección surge que el señor Herrera Burgos Roberto Andrés no reside en el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1891-0000 y que ha incumplido con las obligaciones establecidas por la Ordenanza N° 2080, por lo que corresponde declarar la caducidad de los derechos que le fueron otorgados por la Ordenanza N° 10227. Que corresponde emitir la presente norma legal declarando la caducidad de derechos otorgados por Ordenanza N° 10227 al señor Herrera Burgos Roberto Andrés, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1891-0000 y autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mencionado inmueble a favor de la señora Coñaqueo María de los Ángeles. Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Roberto Andrés Herrera Burgos, DNI. N° 92.898.064, respecto del inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 12, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1891-0000, del Barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón, con una superficie aproximada de 198,71m², conforme surge del Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-0943/97. ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora María de los Ángeles Coñaqueo, DNI. N° 31.456.793, el inmueble descrito en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 6º): Queda prohibida la venta, permuta o transferencia por cesión de derechos del lote citado en la presente ordenanza, de acuerdo a la normativa vigente.- ARTÍCULO 7º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 8º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única.- ARTÍCULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradora.- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0069/2023 - EXPEDIENTE N° 1000063-L-2009 - CARÁTULA: LATITUD SUR S.R.L. SOBRE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE SUPERFICIE CON DESTINO A RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL.- DESPACHO N° 116/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-1000063-L-2009; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-1000063-L-2009; y CONSIDERANDO: Que, mediante el Expediente consignado en el visto, el Agrimensor Jorge Barragán tramitó la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 24c, Parte del Lote 24, Chacra X, Valentina Norte Rural, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-0429-0000, propiedad de Latitud Sur S.R.L , aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 14 de septiembre de 2010, bajo Expediente N° 4796-10860/10. Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza N° 13858 y el Reglamento Nacional de Mensura, Decreto N° 10028, Artículo 107º), Inciso d), y Ordenanza N° 10573, Punto 4.1.5, el señor Raúl Osvaldo Barrera, DNI. N° 16.904.372, en su carácter de socio gerente de la razón social que gira bajo la denominación "Latitud Sur S.R.L.", CUIT N° 30.071034584-4, mediante Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, cedió a favor de la Municipalidad la siguiente superficie para: a) Vías de Comunicación 618,00 m²; b) Reserva Inmobiliaria Municipal 2.324,79 m², constando la misma con firma debidamente certificada por escribano. Que del Balance de Registro de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Superficie consignado en el Plano de Mensura N° 4796-10860/10, surgen las descripciones técnicas de la Reserva Inmobiliaria (R.I.M.), con una superficie total de 2.324,79m², identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-059-1192-0000. Que, por todo lo expuesto, resulta necesario la emisión de la norma legal tendiente a aceptar la cesión, conforme así lo dispone el Artículo 67º) en su Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, a fin de permitir su inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén en el Dominio Privado Municipal con destino a utilidad pública, conforme el Capítulo V, Artículo 20), de la Ordenanza N° 13858. Que del informe de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad de Inmueble surge que el lote mensurado, Lote 24c, mayor fracción, que diera origen al plano de mensura mencionado precedentemente, se encuentra inscripto a nombre de Latitud Sur S.R.L., bajo Matrícula N° 11.779 - Confluencia, y no registra embargos, hipoteca, ni ningún otro derecho real inscripto. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeción legal alguna que formular al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ACÉPTASE LA CESIÓN DE SUPERFICIE CON DESTINO RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL (R.I.M.), efectuada por el señor Raúl Osvaldo Barrera, DNI. N° 16.904.372, en su carácter de socio gerente y en representación de LATITUD SUR S.R.L., CUIT N° 30-71034584-4, mediante Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, suscripta con fecha 6 de Mayo de 2009, correspondiente a una fracción de terreno ubicada en calle Tuyú del Barrio Valentina Norte Rural, que surge del plano de mensura particular con Fraccionamiento del Lote 24-c, parte del Lote 24, Chacra X, aprobado bajo Expediente N° 4796-10880/10, designada como Reserva Inmobiliaria Municipal (R.I.M.), con una superficie total de 2.324,79m² (dos mil trescientos veinticuatro con setenta y nueve metros cuadrados), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-059-1192-0000.-

ARTÍCULO 2º): ACÉPTASE LA CESIÓN DE SUPERFICIE efectuada mediante el acta mencionada en la presente ordenanza, con destino a: Vías de Comunicación, con una superficies de 618,00m² (seiscientos dieciocho metros cuadrados).- ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo

Municipal a confeccionar a través del área que corresponda toda la documentación pertinente tendiente a Librar Oficio de Inscripción ante el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia del Neuquén, para la inscripción en el Dominio Privado Municipal de la Reserva Inmobiliaria Municipal (R.I.M.) mencionada en la presente ordenanza, con una Superficie total de 2.324,79m² (dos mil trescientos veinticuatro con setenta y nueve metros cuadrados), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-059-1192-0000.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTA: 10 votos en el Recinto, aprobado por mayoría.
 PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0161/2023 - EXPEDIENTE N° 3144-S-2022 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO DON BOSCO III. SOBRE FIRMA CONVENIO DE USO Y OCUPACIÓN DE TERRENO - LOTE IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-083-0920-0000.- DESPACHO N° 117/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-3144-S-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-3144-S-2022; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal se le otorgue Permiso de Uso y Ocupación de los inmuebles individualizados como Lote 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0718-0000; Lote 2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1018-0000; Lote 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0620-0000; y parte del Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0920-0000; todos de la Manzana R-82, Chacra 82, ubicados entre calles Aimogasta, Teniente Candelaria y Alfonsina Storni, de acuerdo al croquis que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza. Que los inmuebles mencionados precedentemente serán utilizados por la referida sociedad vecinal con destino a cancha de fútbol recreativo y comunitario, conforme al requerimiento que por nota efectuarán y diera inicio al expediente de marras. Que, conforme surge de la inspección realizada por la Dirección de Control y Resguardo de Lotes Fiscales, dependiente de la Subsecretaría de Tierras de la Municipalidad de Neuquén, en fecha 10 de Noviembre del año 2022, los inmuebles en cuestión se encuentran cercados y sobre los mismos existe una cancha de fútbol. Que de los reportes catastrales agregados al expediente surge que los referidos inmuebles son propiedad de la Municipalidad de Neuquén. Que, a fin de darle un marco de seguridad y legalidad al uso efectuado por la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III sobre los inmuebles referidos precedentemente, resulta necesaria la sanción de la presente ordenanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de 10 (diez) años, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III, sobre los inmuebles individualizados como Lote 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0718-0000; Lote 2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1018-0000; Lote 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0620-0000; y parte del Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0920-0000; todos de la Manzana R-82, Chacra 82, ubicados entre calles Aimogasta, Teniente Candelaria y Alfonsina Storni de la Ciudad de Neuquén Capital, con plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al croquis que como Anexo

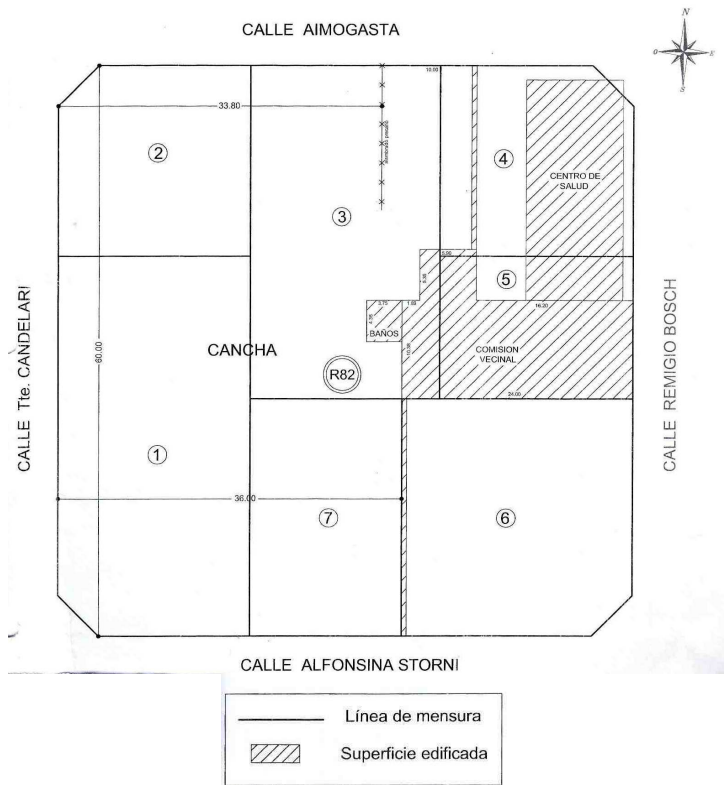
**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Único forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): La Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble al funcionamiento de la sede del centro vecinal, al uso de esparcimiento y recreación que estimen más apropiados y a su acción comunitaria, debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que consideren necesarias la previa autorización municipal. b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.- ARTÍCULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder.- ARTÍCULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere oportuno, recuperando el inmueble sin derecho a indemnización alguna a favor de la permissionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- ANEXO ÚNICO -----



CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0165/2023 - EXPEDIENTES N° 4540-M-1986, 5824-M-1997, 2714-11650/97 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD -**

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. DECLARACIÓN JURADA LOTE 12, MANZANA 102, ASTETE GARCIA GUILLERMO, DEL BARRIO VILLA CEFERINO. - DESPACHO N° 118/2023.- VISTO el Expediente N° SPC-4540-M-1986 y sus incorporados SEO-5824-M-1997 y 2714-11650/1997 y la Ordenanza N° 3126; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SPC-4540-M-1986 y sus incorporados SEO-5824-M-1997 y 2714-11650/1997 y la Ordenanza N° 3126; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 3126, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Guillermo Astete Garcia el inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 102, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8714-0000, con una superficie de 120,10m² (ciento veinte con diez metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2006/85, ubicado en el barrio Villa Ceferino. Que se presentaron ante la entonces Dirección de Tierras, los señores Eduardo Rubén Molina DNI. N° 18.633.919 y Alicia Gloria Expósito DNI. N° 17.641.061, quienes manifestaron que habitan en el citado inmueble. Que de lo mencionado precedentemente surge que el señor Astete incumplió con la obligaciones establecidas en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2080, las cuales consisten en realizar mejoras sobre el inmueble que le fue adjudicado, habitarlo y abonar el precio de venta. Que mediante Acta de Inspección, personal dependiente de la Subsecretaria de Tierras, constató la ocupación del inmueble como así también las mejoras introducidas por parte de la familia Molina y Expósito, desde hace aproximadamente 22 años. Que la Ordenanza N° 2080, estipula que La Municipalidad de Neuquén, promoverá el cumplimiento integral de la función de la tierra fiscal urbana municipal, mediante adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que en igual sentido el Artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal, establece que la Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna. Que de los informes de titularidad extraídos de la consulta efectuada ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, no surgen propiedades inscriptas a nombre del señor Molina y de la señora Expósito.; Que surgen de las actuaciones informe de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad acreditando, que la titularidad del inmueble pertenece al Municipio. Que la Subsecretaria de Tierras, otorgó Certificación de Relevamiento a favor de los señores Eduardo Rubén Molina DNI. N° 18.633.919 y Alicia Gloria Expósito DNI. N° 17.641.061. Que tomó debida intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaria de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante sus respectivos dictámenes sin formular observación legal alguna al presente tramite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados por Ordenanza N° 3126 a favor del señor Guillermo Astete Garcia, Cl. N° 53.463 respecto del inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 102,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-8717-0000, con una superficie de 120,10m², (ciento veinte con diez metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2318-2006/87, del barrio Villa Ceferino.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Eduardo Rubén Molina, DNI. Nº 18.633.919, y la señora Alicia Gloria Expósito DNI. Nº 17.641.061, el inmueble mencionado en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por los beneficiarios en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.- ARTÍCULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Pública de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 7º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA Nº 0244/2023 - EXPEDIENTE Nº 7915-S-2011 - CARÁTULA: SCHICK RICARDO ERNESTO. SOLICITA ESCRITURA DEL LOTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-20-056-0107-0375, CASA 05, MANZANA 204, COMPRADA A LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS RÍO GRANDE.- DESPACHO Nº 119/2023.-** VISTO el Expediente Nº OE-7915-S-2011 y las Ordenanza Nº 2635, 3105 y 12877; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente Nº 7915-S-2011y las Ordenanza Nº 2635, 3105 y 12877; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 2635 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Cooperativa de Vivienda Río Grande Ltda. una fracción de terreno parte del Lote Oficial 3, con destino a la construcción de viviendas. Que posteriormente, mediante la Ordenanza Nº 3105, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta la Fracción B, que es parte del Lote Oficial 3, para ser anexada a la fracción descripta en el párrafo precedente. Que del Expediente Nº 2756-6209/94 de mensura particular con subdivisión aprobado ante la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, surgen las manzanas A, B, C, D, E y las Reservas Fiscales I y II. Que a través de la Resolución N° 1646, del 15 de junio de 2006, el Instituto de Asociativismo y Economía Social, dependiente en ese entonces del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, informó que la Cooperativa de Vivienda Río Grande Ltda. no cuenta con autorización para funcionar, lo cual conllevó a un complicado proceso de regularización de las tierras que aún se encuentran en titularidad de la Municipalidad de Neuquén, imposibilitando la regularización dominial y la legalización de la tenencia. Que, debido a ello, la mayoría de los vecinos del sector no cuenta con el Boleto de Compraventa suscrito con la referida Cooperativa de Vivienda Río Grande Ltda., pero sí poseen recibo suficiente de pago en concepto de cancelación del inmueble adquirido. Que, además, poseen exposición policial en la cual expresan no contar con copia del Boleto de Compraventa del inmueble celebrado oportunamente con dicha Cooperativa. Que la Municipalidad de Neuquén, mediante la Ordenanza N° 12877, declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados mediante Boleto de Compraventa, con fecha 09 de septiembre de 1985, a favor de la Cooperativa de Vivienda Río Grande Ltda., sobre una fracción de terreno de parte del Lote Oficial 3, que fuera autorizado mediante la Ordenanza N° 2635, con una superficie de 48,100mts²; Que, asimismo, el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12877 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar el Plano de Mensura y División de la Fracción E, que conforme al relevamiento efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) corresponde a las Manzanas 206, 207, 211, 212 y 215 del Barrio Islas Malvinas, Sector Río Grande, de esta ciudad. Que se ha realizado la Mensura Particular de Unificación y Fraccionamiento de la Manzana E y Parte del Remanente de la Fracción A, aprobada ante la Dirección Provincial Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 8224-EXPM-10033/19, donde surgen las Manzanas 207, 211 y E1, de acuerdo al ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente ordenanza. Que se encuentra agregado a las actuaciones copia del recibo por el pago total del terreno, emitido por la Cooperativa de Vivienda Río Grande Ltda, a favor del señor Ricardo Ernesto SCHICK, como así también el Certificado de Pago por cancelación total de la financiación otorgada por el I.P.V.U.. Que el señor Ricardo Ernesto Schick, DNI. N° 12.819.100, solicitó la regularización de la posesión del inmueble individualizado como Lote 20 de la Manzana 207, que surge del plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento, aprobado bajo el Expediente N° 8224-EXPM-10033/19, con una superficie de 240,19m² (doscientos cuarenta con diecinueve metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8849-0000, ubicado en el Sector Río Grande del Barrio Islas Malvinas. Que se observa que el peticionante ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente, habitando el lote, introduciendo mejoras y pagando el precio de venta, no existiendo extremo alguno a cumplimentar. Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató, mediante Acta de Certificación realizada en fecha 21 de Julio de 2022, la ocupación del Inmueble individualizado como Lote 20 de la Manzana 207, por parte de la señora Norma Estela Herlein y el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

señor Ricardo Ernesto Schick. Que, por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, resulta oportuno el dictado de la presente norma legal autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

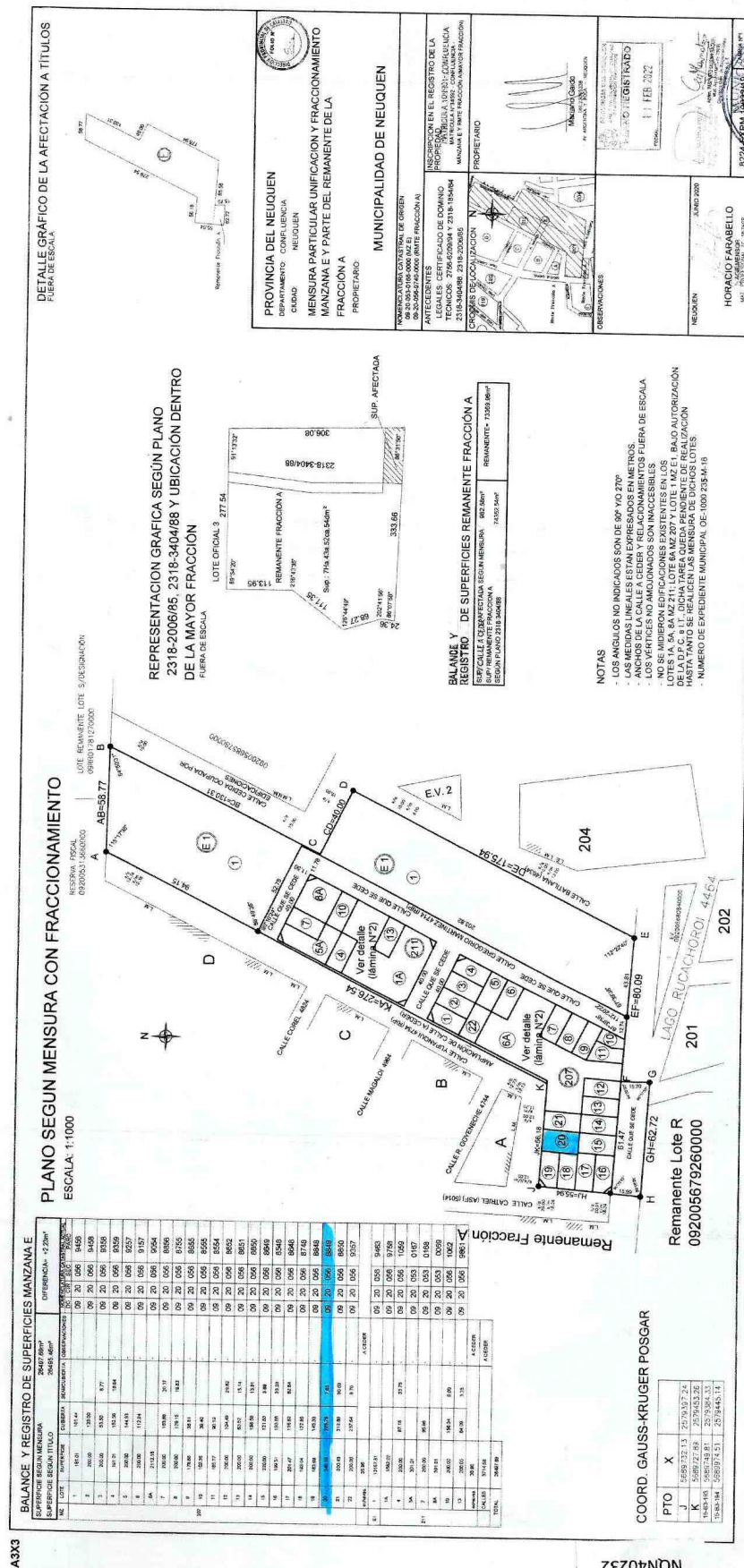
ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor del señor Ricado Ernesto Schick, DNI. Nº 12.819.100, del inmueble individualizado como Lote 20 de la Manzana 207, conforme surge del plano de Mensura Particular Unificación y Fraccionamiento Manzana E y Parte del Remanente de la Fracción A, aprobado bajo Expediente Nº 8224-EXPM-10033/19, de acuerdo al Anexo Único que forma parte de la presente ordenanza, con una superficie de 240,19m² (doscientos cuarenta con diecinueve metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-8849-0000, quedando a cargo del beneficiario los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 2º): Será de exclusiva cuenta del beneficiario el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro concepto que pudiera corresponder.- ARTÍCULO 3º): El beneficiario no podrá ceder, permutar o vender el inmueble que ocupa hasta que ocurra la escrituración definitiva del mismo y, en caso de darse la situación descripta, quedará inhabilitado para ser postulante de futuras regularizaciones y asistencias habitacionales, pudiendo ser pasible de las sanciones que establezca el Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a lo establecido por la normativa vigente.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- ANEXO ÚNICO -----

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Para a esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación

CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con **ENTRADA N° 0272/2023 - EXPEDIENTE N° 2136-F-1996 - CARÁTULA: FIGUEROA RAMÍREZ MARIO EDUARDO. SOLICITA TERRENO DEL BARRIO CORDÓN COLÓN - LOTE 7, MANZANA 15. - DESPACHO N° 120/2023.-** VISTO el Expediente N° SEO- 2136-F-1996 y la Ordenanza N° 8098; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SEO- 2136-F-1996 y la Ordenanza N° 8098; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8098 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Mario Eduardo Figueroa Ramírez, DNI. N° 92.674.460, el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 15, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0781-0000, con una superficie de 282,07m² (doscientos ochenta y dos con cero siete metros cuadrados), del Barrio Islas Malvinas sector Cordón Colón, según surge del Plano de Mensura, registrado por la Dirección Provincial de Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-5912/94. Que en función de la ordenanza mencionada se confeccionó el boleto de compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Figueroa Ramírez. Que surgen de las actuaciones administrativas que el adjudicatario no retiró el boleto por falta de ocupación. Que posteriormente se presenta la señora Ximena Irma Sepúlveda Bastías y deja constancia que de común acuerdo con su esposo, señor Figueroa, han resuelto que éste ocupe el lote junto a sus cuatro hijas toda vez que ella trabaja en la localidad de Rincón de los Sauces. Que se constata mediante planilla de Inspección desde el año 2001 que el señor Figueroa reside en el Lote en forma permanente junto a sus hijas, como así también su actual pareja la señora Gladys Inés De Olivera. Que la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén, promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que en igual sentido el Artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal, establece que la Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna. Que por Acta de Inspección, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor Figueroa Ramírez y su grupo familiar. Que se presenta la señora Ximena Irma Sepúlveda Bastías a los efectos de renunciar a cualquier derecho que pudiera tener sobre el lote de marras a favor de sus cuatro hijas. Que la Dirección de Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que el inmueble que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0781-0000, no se encuentra inscripto en los registros de venta de tierras. Que obra informe del Registro Único Provincial de Vivienda y Habitat (R.U.Pro.Vi.), donde consta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que el señor Figueroa y su pareja la señora De Olivera no tienen propiedades a su nombre. Que se adjunta copia del informe del Registro de la Propiedad, respecto de la titularidad del Lote 7 de la Manzana 15, y consta que le corresponde al Municipio. Que tomó debida intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante sus respectivos dictámenes sin formular observación legal alguna al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Mario Eduardo Figueroa Ramírez D.N.I. N° 92.674.460 y de la señora Gladys Inés De Oliveras DNI. N° 26.291.141, el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 15, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0781-0000, con una superficie total de 282,07m² (doscientos ochenta y dos con cero siete metros cuadrados), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-5912/94, del Barrio Islas Malvinas sector Cordón Colón.- **ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, de acuerdo a lo establecido la normativa vigente.- **ARTÍCULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de las compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.- **ARTÍCULO 5º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslative de Dominio, quedando a cuenta de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.- **ARTÍCULO 6º):** El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única.- **ARTÍCULO 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de las compradores.- **ARTÍCULO 8º):** DE FORMA.- Para a esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Pasamos ahora a la Página 5 **ENTRADA N° 0317/2023 - EXPEDIENTE N° CD-006-F-2023 - CARÁTULA: FLORES LAURA MARÍA ROSA. SOLICITA EXCEPCIÓN AL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN EN**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REFERENCIA A LA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. - DESPACHO N° 121/2023.- VISTO el Expediente N° CD-006-F-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-006-F-2023; y CONSIDERANDO: Que a través del mencionado expediente la Vecina Sra. María Laura Flores solicita la excepción al Código de Edificación, en referencia a la ocupación del espacio público que se advierte en los planos presentados por el profesional actuante. Que mediante la Comunicación 007/2023 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe y dictamine sobre el requerimiento. Que, conforme surge en el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Particulares informa que el inmueble individualizado como Lote 22, Manzana C, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0504-0000, con una superficie aproximada de 295,50 m2, tiene una invasión de la línea municipal sobre el lote a subdividir de 6,96 m2 aproximadamente. Que, conforme lo constatado, todas las edificaciones del sector se encuentran invadiendo la línea municipal, muchas de las cuales se proveen de los servicios de luz, agua y gas, a través de diferentes cañerías, siendo demasiado costoso demoler y corregir el límite observado. Que las infracciones y penalidades para estas actuaciones se encuentran claramente establecidas en el Código de Edificación vigente, siendo la medida eficaz la demolición de la obra y el labrado de la contravención correspondiente. Que este Cuerpo Legislativo entiende estas cuestiones particulares, donde la regularización dominial está sujeta a la excepción, más aun cuando se trata de vivienda familiar única. Que se valoró técnicamente esta situación, junto al Órgano Ejecutivo Municipal, siendo recomendable autorizar la subdivisión del terreno correspondiente, dejando observado la invasión a la línea municipal que surge de la Verificación de Estado Parcelario (VEP). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar la subdivisión del Lote 22 de la Manzana “C” de la Chacra 91a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0504-0000, con una superficie aproximada de 295,50 m2, ubicado en la intersección de Calles Lanín y Saavedra del Barrio La Sirena, dejando observado la invasión a la línea municipal que surge de la Verificación de Estado Parcelario (VEP).- ARTÍCULO 2º): La excepción establecida por la presente ordenanza caducará cuando lo establezcan nuevas disposiciones, a pedido del Órgano Ejecutivo Municipal o por voluntad del frentista en demoler la construcción y ajustarse a las normativas vigentes.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0387/2023 - EXPEDIENTES N° 2203-V-**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2007, 7000672-M-2012, 7000121-R-2014, 7000122-O-2014 - CARÁTULA: VERDUM GABRIELA LILIANA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL, MANZANA P, LOTE 6, SECTOR BATILANA.- DESPACHO N° 122/2023.- VISTO los Expedientes N° OE-2203-V-2007, OE-7000672-M-2012, OE-7000121-R-2014 y OE-7000122-O-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° OE-2203-V-2007, OE-7000672-M-2012, OE-7000121-R-2014 y OE-7000122-O-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 9836 se creó la Unidad de Gestión Territorial “Urbanización de la Meseta”, con el objetivo de formular una propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión (Zm), definida en el Bloque Temático 1 - Usos y Ocupación desarrollo urbano - ubicada en el remanente del Lote 3, con el fin de facilitar el acceso a la vivienda, preferentemente a los sectores sociales impedidos de acceder al mercado inmobiliario. Que, asimismo, se sancionó la Ordenanza N° 11275, que aprobó el Distrito 1 “Alta Barda Oeste”, como la primera parte de la Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial “Urbanización de la Meseta”. Que, posteriormente, la Unidad de gestión Territorial “Urbanización de la Meseta” (UGTUM), creada por Ordenanza N° 9836, implementó la convocatoria al Foro de la Meseta como espacio de concertación social bajo la modalidad de “Taller Multifactorial”, a efectos de concretar la gestión urbana participativa en la elaboración del diagnóstico y propuesta del plan para el ordenamiento territorial del área de expansión mencionada ut-supra, desarrollándose como consecuencia de dicho espacio un Acta de Consenso y Metodología de Acciones, a través del cual las entidades intermedias que trabajaron activamente decidieron aprobar criterios de calificación, a efectos de seleccionar las entidades intermedias que podrían constituirse como administradoras. Que, en este sentido, la entidad que cumplimentó toda la documentación requerida, en el marco de calificación del Foro de la Meseta, fue el Centro de Empleados de Comercio del Neuquén, siendo uno de sus objetivos estatutarios la promoción de cooperativas de viviendas. Que, en este contexto, mediante la Ordenanza N° 11277, sancionada el 19 de diciembre de 2008, promulgada tácitamente, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en Uso y Ocupación al Centro de Empleados de Comercio de Neuquén un predio en el denominado Sector Batilana. Que, mediante la Ordenanza N° 11430 y su modificatoria N° 12847, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a constituir un contrato de fideicomiso entre la Municipalidad de Neuquén, la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., y los fiduciarios beneficiarios incluidos en el listado que como Anexo III formaba parte integrante de dicha norma legal. Que, mediante la Ordenanza N° 12986, se derogaron las Ordenanzas N° 11430 y 12847, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a constituir un contrato de fideicomiso por el que la Municipalidad de Neuquén transmitiría la propiedad fiduciaria de tres sectores, con un total de 189.832m2 (ciento ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados),

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

individualizados como Resto del Lote Oficial N° 3, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-RR-017.4523-0000 y 09-20-052-3425-0000, a favor de los particulares fiduciantes beneficiarios, o a favor de la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda. Que, asimismo, el Artículo 1º) de la Ordenanza precedentemente citada dispuso que, para el caso de que la Municipalidad no transfiera la prioridad de los inmuebles a la cooperativa, podrá hacerlo directamente a los beneficiarios. Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12986 aprobó el listado de fiduciantes beneficiarios que como Anexo III forma parte integrante de la misma. Que mediante el Decreto N° 0536/2016 se dio por finalizado el contrato de fideicomiso celebrado entre la Municipalidad de Neuquén, la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda. y los fiduciantes beneficiarios, por cumplimiento de su objeto, toda vez que se efectuaron las entregas formales de los lotes con los respectivos servicios, correspondientes al Plan de Urbanización del Sector Cuenca Batilana. Que existen beneficiarios que, si bien no fueron incluidos en el listado que obra como Anexo III de la Ordenanza N° 12986, surgen del listado general de postulantes y beneficiarios del Programa de Urbanización de la Meseta, Cuenca Batilana, Sector Batilana, del Barrio Alta Barda Oeste, debidamente auditados por la Municipalidad de Neuquén, a quienes se les entregaron los correspondientes lotes. Que en la actualidad dichos beneficiarios no han obtenido la correspondiente Escritura Traslative de Dominio de los lotes adjudicados. Que, en igual sentido, las personas individualizadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma resultaron beneficiarios de los Lotes 12 de la Manzana F, 2 de la Manzana M, y 6 y 8 de la Manzana P, todos del plan de urbanización descripto. Que, consecuentemente, la Municipalidad de Neuquén suscribió los Convenios de Reconocimiento de Deuda y fecha de Inicio de Pago, a través de los cuales los beneficiarios individualizados en el Anexo I de la presente norma reconocieron adeudar a la Municipalidad por el terreno la suma de \$12.480,00 (pesos doce mil cuatrocientos ochenta), pagaderos en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual directo cada una de ellas. Que se estipuló que la Escritura Traslative de Dominio se otorgaría una vez aprobado y protocolizado ante el Registro de la Propiedad Inmueble el respectivo plano de mensura. Que quienes son beneficiarios recibieron la posesión inmediata de los lotes, con el inmueble amojonado y con los servicios de agua, luz, gas cloacas y demás obras componentes de la urbanización ejecutados. Que obran en las actuaciones de referencia actas de entrega de los lotes a los beneficiarios individualizados en el Anexo I de la presente norma. Que de los certificados de libre deuda otorgados por la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Alta Barda Oeste, Cuenca Batilana, se desprende que los beneficiarios no registran deuda con la Entidad Administradora, otorgándose dichos instrumentos a efectos de dar cumplimiento al cronograma de finalización de obra acordada por dicha entidad con el Órgano Ejecutivo Municipal. Que en las actuaciones de referencia se agregaron certificaciones en las que consta que los beneficiarios

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

han cumplimentado los trámites de regularización de venta de tierras fiscal ante la Municipalidad de Neuquén. Que el precio de venta de los lotes se encuentra cancelado, conforme a lo informado por la Dirección de Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Neuquén. Que se agregaron informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, en los que surge que los lotes descriptos en el Anexo I de la presente son de titularidad de la Municipalidad de Neuquén. Que a los fines de continuar con el proceso de regularización dominial del sector, habiendo los beneficiarios individualizados en el Anexo I cancelado el precio de venta de los lotes, resulta necesario avanzar con los trámites de escrituración. Que intervienen la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Legal y Técnica, quienes manifiestan no tener objeciones que realizar desde el punto de vista técnico legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias tendientes a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles ubicados en el Barrio Alta Barda Oeste, Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de Parte del Remanente sin Designación constituido por los Lotes 1, 2, 3 y sobrante del Lote 3 y parte del Remanente del Lote A-3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824/00231/2012, se designan como Lote 12 (doce) de la Manzana F, con una superficie total de 104,00 m2 (ciento cuatro metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5410-0000, Lote 2 (dos) de la Manzana M, identificado con la con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2911-0000, Lote 6 (seis) de la Manzana P, con una superficie total de 104,00m2 (ciento cuatro metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3629-0000, y Lote 8 (ocho) de la Manzana P, con una superficie total de 104,00m2 (ciento cuatro metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3728-0000, a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza, con destino exclusivo a la construcción de la vivienda propia asiento del grupo familiar.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar toda la documentación pertinente a los efectos de materializar las Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los beneficiarios consignados en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): Los gastos de escrituración y los honorarios profesionales del escribano interviniente, serán exclusivamente a cargo de los beneficiarios.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- ANEXO I -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana, Barrio Alta Barda Oeste

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MANZANA	LOTE	NOMENCLATURA CATASTRAL
OBREQUE MARINA FERNANDA	27894579	P	8	09-20-052-3728-0000
VERDUN GABRIELA LILIANA	25308375	P	6	09-20-052-3629-0000
BERNAL FABIAN ANDRES	23918602			
RAVIOLA DIEGO MATIAS	22629360	M	2	09-20-052-2911-0000
MORENO ALFONSO DE DIOS	25417990	F	12	09-20-052-5410-0000
TORRES MIRANDA SILVIA NOEMI	24399218			

CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con **ENTRADAS N°: 0397/2023, 0398/2023 - EXPEDIENTES N°: CD-013-A-2023, CD-014-A-2023 - CARÁ TULA: ARDANAZ MIGUEL ÁNGEL. SOLICITA LA RECONSIDERACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL EXISTENTE SOBRE CALLE RUFINO ORTEGA HASTA SOLALIQUE.- DESPACHO N°: 123/2023.-** VISTO los Expedientes N° CD-013-A-2023 y CD-014-A-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: Los Expedientes N° CD-013-A-2023 y CD-014-A-2023; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén reclaman una vez más por las anegaciones generadas por la falta de desagües apropiados en la zona, ocasionando que ante cualquier lluvia se produzca el estancamiento de agua, limitándoles la circulación a los vecinos, conforme detallan en la nota obrante en las actuaciones. Que, a su vez, dicha problemática confluye con la falta de obras cloacales en la intersección de la calles Saavedra y 12 de septiembre, rebalsando y arrojando continuamente fluidos cloacales nauseabundos a la vía pública, afectándoles en su calidad de vida y temiendo contraer algún tipo de enfermedad vinculada con los desechos cloacales con los cuales deben convivir. Que, por esa razón, es necesario conocer en profundidad la planificación, cuáles serán las obras prioritarias, si las mismas están contempladas en el presupuesto previsto o si requiere de una mayor inversión y, en ese caso, de dónde se obtendrán los

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fondos para hacer frente a la situación. Que la presente comunicación tiene por objetivo solicitar dicha información, a los fines de colaborar con una mirada integral que nos permita contener y anticiparnos a situaciones climáticas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita informe sobre las obras hídricas en la calle Rufino Ortega y Solalique, entre las calles Belgrano y Juan Julián Lastra, comunicando: a) Obras a realizarse para el escurrimiento hídrico. b) Plazo estimado para la realización de las obras de mitigación.- **ARTÍCULO 2º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, requiera al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), remita informe sobre las obras necesarias en la intersección de la calle Saavedra y 12 de septiembre, como asimismo las de calle Namuncura entre Nordestrom e Ignacio Rivas, comunicando: a) Causa del desbordamiento cloacal de la zona. b) Obras para solucionar la problemática del desbordamiento cloacal del lugar. c) Plazo estimado para la realización de las obras de mitigación del desbordamiento cloacal.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0427/2023 - EXPEDIENTES N° 2030-M-1986 , 764-O-1994 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN DE TIERRAS FISCALES, LOTE L8, MANZANA 16. - DESPACHO N° 124/2023.-** VISTO los Expedientes N° SPC-2030-M-1986 y SOC-764-O-1994 y la Ordenanza N° 7274; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA **VISTO:** Los Expedientes N° SPC-2030-M-1986 y SOC-764-O-1994 y la Ordenanza N° 7274; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 7274 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Andrés José Otarola D.N.I. N° 22.089.820 y señora Norma Beatriz Olave DNI N° 25.196.027, el inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 16, superficie 194,71 m², Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2639-0000, ubicado en el Barrio El Progreso, que surge del Plano de Mensura, registrado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial bajo Expediente 2318-2121/85. Que como precio de venta se estableció el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080. Que posteriormente se presentaron los señores Otarola y Olave ante la entonces Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, manifestando el señor Otarola su renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el Lote 18 de la Manzana 16, cediendo los mismos a favor de su ex esposa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

señora Olave. Que la Dirección de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos informó que el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2639-0000, no registra alta en la base de datos de venta de tierras fiscales. Que mediante Acta de Inspección, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Olave. Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080, estipula que La Municipalidad de Neuquén, promoverá el cumplimiento integral de la función de la fiscal urbana, mediante adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que en igual sentido el artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal, establece que la Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna. Que en virtud a lo establecido en el Artículo 10º) de la Ordenanza 2080 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal garantizará la protección de los derechos del grupo familiar y de la mujer. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Andrés José Otarola, D.N.I. N° 22.089.820, respecto del inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 16 del Barrio Islas Malvinas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2639-0000, con una superficie aproximada de 194,71 m², conforme surge del Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2121/85.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Norma Beatriz Olave, D.N.I. N° 25.196.027, el inmueble descrito en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.- ARTÍCULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Pública de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 7º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

indemnización alguna.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0454/2023 - EXPEDIENTE N° CD-125-S-2023 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS. SOLICITA LA CESIÓN DEL LOTE IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-063-7816-0000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMISARÍA Y ESTACIÓN DE BOMBEROS.- DESPACHO N° 125/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-125-S-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-125-S-2023; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal Barrio Provincias Unidas y vecinos del barrio solicitan el desdoblamiento de la comisaria primera. Que esta solicitud, según manifiestan, se basa en que el radio que hoy abarca la comisaria primera es demasiado extenso, lo que dificulta la correcta atención del Barrio Provincias Unidas. Que además expresan la falta de móviles, para una adecuada inspección del Sector, que se extiende de calle Colon hasta el puente carretero y desde las vías hasta el rio Neuquén, Que por lo expuesto, solicitan se evalúe la posibilidad de dar curso al pedido y para ello se contemple la cesión del lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7816-0000 para la construcción de una Comisaria y Estación de Bomberos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, contemple el resguardo del lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7816-0000 y requiera a las autoridades provinciales que asumen el gobierno provincial el próximo 10 de diciembre de 2023, que evalúen el requerimiento presentado, respecto al desdoblamiento de la Comisaria Primera para la construcción de una nueva comisaría y estación de bomberos.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 11 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0505/2023 - EXPEDIENTE N° CD-087-S-2023 - CARÁTULA: SEVERINI GRACIELA EMILIA MERIE Y OTRA. SOLICITA SE REVEA EL TRATAMIENTO DE LA ORDENANZA N° 14300 - DESAFECTACIÓN Y APERTURA DE CALLE EN EL BARRIO TERRAZA DEL NEUQUÉN - SECTOR UNIPOL.- DESPACHO N° 126/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-087-S-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente Nº CD-087-S-2023; y CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Hijos de la Patagonia se encuentra desarrollando un proyecto de loteo para la ejecución de 13 (trece) viviendas en Sistema de Propiedad Horizontal, sobre el inmueble individualizado como Lote A2-2, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-044-2263-0000, con Plano de Mensura registrado mediante el Expediente Nº 8224-18088/2021 ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Que el proyecto habitacional comprende la construcción de 13 (trece) unidades unifamiliares en Sistema de Propiedad Horizontal, con una calle frentista de acceso restringido, cuyo tendido de calzada se prevé entre calles Cabellera del Frío y Victoria Ocampo, en una extensión de 100 (cien) metros y con un ancho interno total de 12 (doce) metros, incluyendo vereda. Que el acceso controlado desde calle Cabellera del Frío no presenta dificultades, dado que esta calle tiene un ancho suficiente. Que el acceso Sur, perteneciente al predio de la Cooperativa Hijos del Patagonia y contiguo al predio de la Comisión Vecinal Terrazas del Neuquén, está condicionado por un ancho insuficiente de 5 (cinco) metros libres, con ingreso a través de un portón. Que mediante la Ordenanza Nº 14300 se desafectó una fracción de 20m² del Espacio Verde identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-044-1458-0000, que no presenta mejoras en su superficie, siendo esta suficiente para favorecer el margen de maniobra vehicular. Que los vecinos consideran que la opción más acertada sería realizar un cul de sac para entrada y salida por Cabellera del Frío, para lo cual podrían utilizar uno de los lotes de la Cooperativa para ganar el espacio que dicen necesitar o bien que la Comisión Vecinal les ceda una parte del terreno sin uso que posee, lindante en paralelo al citado loteo. Que los vecinos del Barrio Unipol solicitan se revea la sanción de la Ordenanza Nº 14300 y se proceda a la derogación de la misma. Que, con fecha 29 de junio de 2023, se aprobó la Comunicación Nº 12/2023, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que evalúe y emita opinión referente a la solicitud de los vecinos del Sector Unipol sobre la Ordenanza Nº 14300, que desafecta la porción del Espacio Verde y la afecta para la apertura de la calle pública en el Barrio Terrazas del Neuquén. Que, con fecha 17 de Febrero de 2023, la Dirección General de Inspecciones constató que la superficie total a desafectar es menor a lo preestablecido, ya que lo relevado en obra es de aproximadamente 0,50 m², los cuales corresponden al Espacio Verde, mientras que el resto de la porción no se encuentra establecida como Espacio Verde, sino que corresponde a una porción de terreno y su respectivo cordón cuneta que invade la vereda para colaborar con el encause de la descarga pluvial. Que, por lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DEROGASE la Ordenanza Nº 14300.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: pasamos ahora a la Página 6 con la **ENTRADA N° 0551/2023 - EXPEDIENTE N° 7380-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA LOTE "L" - PARQUE DE LOS DINOSAURIOS.- DESPACHO N° 127/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-7380-M-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-7380-M-2023; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 9679 se crea el Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios. Que los límites de dicho Parque en el año 2002 eran en su lado Sur, el limite Norte del Conjunto Habitacional FOETRA, el limite Norte y Este con la Cooperativa de Viviendas Técnico Profesional y la calle Novella, en su lado Sureste con la calle Huilen. En su lado Norte con camino sin Nombre, y en su límite Oeste con los terrenos de la Peña Ciclística San Juan y el Club Maronese. Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través del área de competencia debía realizar el correspondiente Plano de Mensura y la materialización de su perímetro demarcatorios. Que en virtud del tiempo transcurrido resulta necesario delimitar nuevamente la zona del Parque de los Dinosaurios. Que la Municipalidad a través de la Subsecretaria de Infraestructura ha materializado una réplica de un Dinosaurio y un Portal que indica la zona, comenzando con el proceso de resguardo y conservación de toda la zona hasta tanto se puedan culminar con las mensuras correspondientes. Que además se ha planteado una segunda etapa de obra, en el Proyecto Parque de los Dinosaurios, que comprende básicamente la limpieza, ordenamiento y mejora de la zona cercana a la Avenida Pérez Novella, con la construcción de dos estacionamientos vehiculares sobre la citada Avenida, uno próximo a Avenida Huilen y el otro en la intersección con la calle Rufino Ortega, más la materialización y consolidación de los senderos peatonales de acceso a la escultura del Dinosaurio y el Portal, brindando mayores condiciones de seguridad a los visitantes. Que esta etapa propuesta se emplaza íntegramente dentro del Lote L, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-66-6033-0000, de dominio privado de la Municipalidad de Neuquén. Que el citado Lote L, es de vital importancia preservarlo de dominio municipal, puesto que sobre él se emplazaran las obras más importantes y las sucesivas etapas del Proyecto Parque de los Dinosaurios. Que en ese sentido resulta conveniente que se desafecte del Dominio Privado Municipal y se incorpore al Dominio Público Municipal del Lote L, para ponerlo a resguardo y conservarlo. Que se observa de acuerdo a la Mensura vigente que falta deslindar del Lote L las trazas de las calles Rufino Ortega y Pérez Novella, que se consolidaron a posteriori de la inscripción de esa mensura, y es por ello que se propone también se realice una nueva mensura del Lote L, salvando estas cuestiones administrativas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

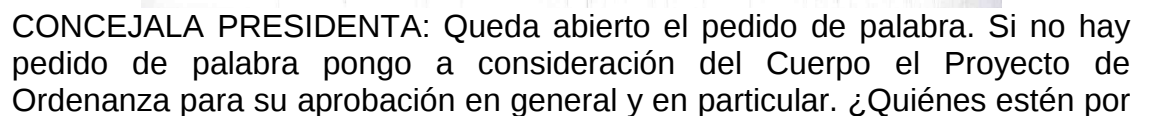
ARTICULO 1º): DESAFÉCTASE del Dominio Privado Municipal e incorpórase al Dominio Público Municipal el Lote L, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-66-6063-0000, con una superficie aproximada de 119.838,06m² (ciento diecinueve mil ochocientos treinta y ocho con cero seis metros cuadrados), de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo A forma parte integrante de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar, a través del área de competencia, la nueva mensura y las registraciones correspondientes, incluyendo el deslinde y las trazas de las calles Av. Pérez Novella y Rufino Ortega.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0555/2023 - EXPEDIENTE N° 007-A-2023 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ACCIÓN CONCERTADA AGRO CENTENARIO S.R.L.- DESPACHO N° 128 /2023.-** VISTO el Expediente N° 007-A-2023 de CORDINEU S.E, las Ordenanzas N° 10010 y N° 12982; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° 007-A-2023 de CORDINEU S.E, las Ordenanzas N° 10010 y N° 12982; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8976 se aprobó el Acta Convenio de creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.) constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20705. Que en el marco del Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132, denominado “Plan Maestro”, aprobado por la Ordenanza N° 10010, Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial “Paseo de la Costa”, y a efectos de financiar las obras de infraestructura y urbanización de la zona, se previó como fuente de recursos la cesión del veinticinco por ciento (25%) de las superficies afectadas por los desarrolladores en cada uno de los emprendimientos. Que con la sanción de la Ordenanza N° 12982, que modifica la Ordenanza N° 10010, se brindó la posibilidad a CORDINEU S.E. de acordar con los desarrolladores que el porcentaje de tierra a ceder sea compensado en dinero o mediante la ejecución de obras de infraestructura externa que estén a cargo de la Corporación, que se encuentren en el plan de obras a ejecutar y que sean aprobadas previamente por la misma previendo, asimismo, que la cesión de la tierra se efectúe en forma divisa, de manera a evitar dispendios en cuanto a los trámites posteriores de escrituración y administración general de dichas superficies. Que con ese objetivo se ha celebrado una Acción Concertada con Agro Centenario S.R.L. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso RIVERA CONFLUENCIA, representado por su socio gerente el Señor Hernán Federico Alegre, D.N.I. N° 26.567.913, y CORDINEU S.E., respecto del inmueble Lote 1 que es parte de la Chacra

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): HOMOLÓGASE el Acta de Acción Concertada celebrada a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza Nº 10010 y su modificatoria la Nº 12982, entre Agro Centenario S.R.L. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso RIVERA CONFLUENCIA, representado por su socio gerente el Señor Hernán Federico Alegre, D.N.I. Nº 26.567.913, sobre el inmueble Lote 1 que es parte de la Chacra 161, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-093-6333, que como ANEXO I forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- ANEXO I ANEXO A -----



Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0567/2023 - EXPEDIENTE N° 2000136-P-2023 - CARÁTULA: POSATA MARINA GABRIELA Y OTRA. REFERENTE A CONSULTORIOS PROFESIONALES. - DESPACHO N° 129/2023 .-** VISTO el Expediente N° OE-2000136-P-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-2000136-P-2023; y CONSIDERANDO: Que la señora la señora Marina Gabriela Posata D.N.I. N° 29.782.855, presenta la documentación del trámite de su propiedad, PDP N° 2302130155, Nomenclatura Catastral N° 09-20-036-2620-0000, ubicado en calle Mar del Caribe y Portugal del barrio Rincón del Río, con destino a Consultorio: Obra nueva, que corresponde a la zona del Código de Edificación: Ptu. Que la Subsecretaría de Obras Particulares remite las presentes actuaciones a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), ya que la presentación efectuada por la peticionante supera los márgenes de flexibilización establecidos por la norma vigente, considerando pertinente emitir norma legal que rechace lo solicitado y elevar la petición al Concejo Deliberante, a fin de que tome conocimiento e intervenga para la prosecución del trámite. Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) ha dictaminado al respecto, a través de su Dictamen N° 32/2023, elevar las presentes actuaciones al Concejo Deliberante por tratarse de un uso no permitido en la zona Ptu. Que la Ordenanza N° 12815, en su Artículo 6º), se fijan como normas específicas de uso del suelo para la zona delimitada las siguientes: a) Uso permitido predominante: Residencial b) Uso permitido y complementario: Esparcimiento y recreación, deportes a escala del sector sin instalaciones permanentes. Comercio de apoyo a la actividad principal y gastronomía. Que según informe de la Dirección de Apoyo Técnico, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, evalúa que si bien no cumpliría urbanísticamente, no produce impacto ambiental. Que evaluado el estudio, la mencionada dirección concluye que no genera impacto ambiental y en cuanto a lo urbano el centro de salud contaría con consultorios para profesionales, con estacionamiento, ajustando los indicadores urbanísticos a los exigidos para la zona. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar el uso CONSULTORIO, por vía de excepción, sobre el inmueble propiedad de la señora Marina Gabriela Posata D.N.I. N° 29.782.855, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-036-2620-0000, ubicado en calle Mar del Caribe y Portugal del barrio Rincón del Río.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos, por vía de excepción, del inmueble con destino a CONSULTORIO, propiedad de la señora Maria Gabriela Posata D.N.I. N° 29.782.855, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-036-2620-0000, ubicado en calle Mar del Caribe y Portugal del barrio Rincón del Río.- ARTÍCULO 3º): El registro definitivo estará sujeto al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cumplimiento de las demás normas vigentes, como así el pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0569/2023 - EXPEDIENTE N° 6138-S-2023 - CARÁTULA: SALEM S.A.. SOLICITA COMPRA DE ESPACIO PÚBLICO LINDERO AL LOTE IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-058-1034-0000, EN CALLE RIOJA N° 768. - DESPACHO N° 13 0/2023.- VISTO** el Expediente N° OE-6138-S-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-6138-S-2023; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 6856 y su modificatoria N° 7305, ambas derogadas por la Ordenanza N° 8002, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén desafectó del uso público y autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el dominio privado municipal los lotes resultantes de la mensura a realizarse en las tierras ubicadas entre calles Periodistas Neuquinos al Norte, Manzana B al Noreste, calle Rioja al Este, prolongación de la Diagonal 9 de Julio al Suroeste, como así también la ochava Sureste de la Manzana B. Que de conformidad a las ordenanzas mencionadas precedentemente mediante Expediente N° 2756-6612/1995 se registró ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial al mensura administrativa con englobamiento y redistribución del lote 19a, de parte de los lotes 15, 16, 18a, 12a, 10, 17a y ochava Sur-Este de la manzana B Sección I Quinta 3. Que del plano de medida referido en el considerando anterior surge el Lote V de la Manzana B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-1232-0000 que tiene una superficie total de 939,63 m². Que posteriormente mediante Ordenanza N° 8002 el Concejo Deliberante deroga las ordenanzas N° 6856 y 7305 y en su artículo 2º) afecta al Domino Publico el inmueble mencionado anteriormente, para vereda municipal. Que mediante nota de fecha 01 de agosto del año 2023 el Señor Soel F. Salem, en representación de SALEM S.A. CUIT N° 30-58399615-6 solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal la compra de parte del Lote V de la Manzana B nomenclatura Catastral N° 09-20-058-1232-0000 lindero a su propiedad ubicado sobre Diagonal 9 de Julio. Que desde la Subsecretaria de Tierras con la asistencia técnica de la Dirección Municipal de Catastro, Situn y Agrimensura se ha elaborado un croquis de ubicación y medidas aproximadas, y teniendo en cuenta los linderos del lote V se ha previsto conformar tres lotes ubicados sobre calle Boulevard 9 de Julio entre Periodistas Neuquinos y La Rioja. Que desde la Coordinación Municipal de Planificación dependiente de la Secretaria de Coordinación e infraestructura informan que de acuerdo a la planificación y obras ejecutadas en el Sector, la superficie sobre la cual surgirían los lotes referidos precedentemente no resultan aprovechables para consolidar una Reserva Fiscal o un Espacio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Verde por sus reducidas dimensiones, siéndolo para los propietarios de los lotes linderos, sugiriendo se requiera a los propietarios linderos la conformidad al respecto. Que SALEM S.A, propietaria del Lote F de la Manzana B Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-1034-0000 y la señora Maria Eliana Reynals, propietaria de los Lotes 12b Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-1331-0000 y 19b Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-1233-0000 ambos de la Manzana conforme surge de los informes de dominio agregados a las presentes actuaciones, han prestado divida conformidad suscribiendo las respectivas actas en fecha 26 de Octubre de 2023. Que tomo debida intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaria de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante sus respectivos dictámenes sin formular observación legal alguna al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

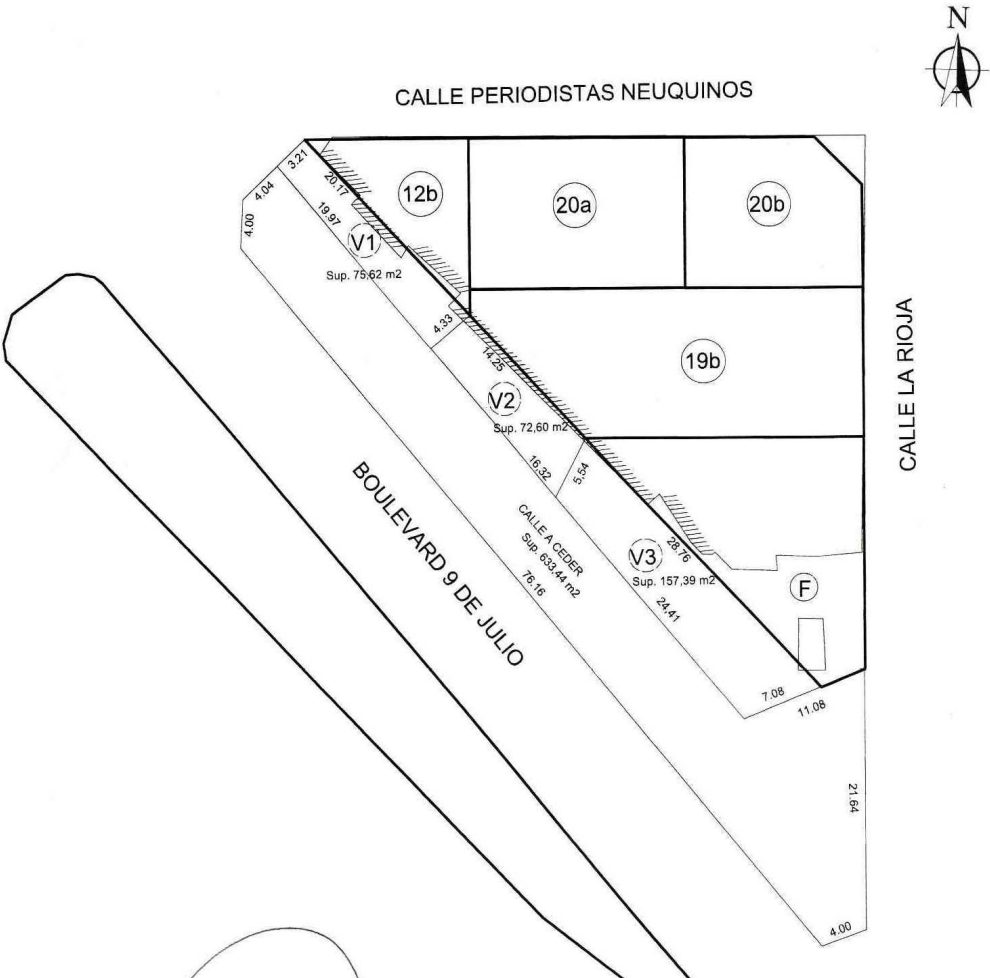
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder, a través de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, a confeccionar y registrar en forma definitiva ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial el correspondiente plano de mensura del Lote V de la Manzana B, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-1232-0000 de conformidad al croquis que, como Anexo Único forma parte de la presente, quedando las medidas y superficies definitivas sujetas a la aprobación y registración definitiva del mismo.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder, a través de la Subsecretaría de Tierras -Dirección Municipal de Registro y Matriculación-, a inscribir ante el Registro de la Propiedad Inmueble en el dominio Privado Municipal los lotes resultantes de la mensura autorizada en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): AFÉCTASE al Dominio Público Municipal la superficie consignada como calle a ceder en el Anexo Único que forma parte de la presente ordenanza, cuya superficie surgirá del plano de mensura.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a SALEM S.A., CUIT 30-58399615-6, el inmueble designado provisoriamente como lote V3 en el Anexo Único de la presente norma legal y cuya superficie definitiva surgirá del plano de medida que se autoriza en la presente ordenanza al solo efecto de ser anexado al Lote F de la Manzana B Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-1034-0000, no pudiendo utilizarse ni afectarse como unidad independiente.- ARTÍCULO 5º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora María Eliana Reynals, D.N.I. 27.666.690, los inmuebles designados provisoriamente como Lote V1 y Lote V2 en el Anexo Único y cuyas superficies definitivas surgirán del plano de mensura que se autoriza en la presente ordenanza, al solo efecto de ser anexados respectivamente a los lotes 12b Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-1331-0000 y 19b Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-1233-0000 ambos de la Manzana B, no pudiendo utilizarse ni afectarse como unidad independiente.- ARTÍCULO 6º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 7º): Acreditado en forma individual el pago total por la venta autorizada en la presente ordenanza, se autoriza a entregar a los compradores la escritura traslativa de dominio, dejando expresado que los gastos que demande la misma como así también los honorarios del profesional interviniente serán bajo su exclusivo cargo.- ARTÍCULO 8º): DEROGASE la Ordenanza N° 8002.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- ANEXO ÚNICO -----



Para este proyecto se requiere la aprobación con l dos tercios del Cuerpo. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por mayoría. Continuamos con el Punto 4.B Despachos de Comisiones Internas, Prosecretaría dará lectura, comenzamos con la Página 1. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Retomamos en el Punto 4.B Página 1 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N° 0538/2021 - EXPEDIENTE N° CD-214-B-2021 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR - PROY DE ORDENANZA. REFERENTE A LA CREACIÓN DEL CENTRO EDITORIAL MUNICIPAL. - DESPACHO N° 055/2023.-** Para esta Entrada en

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de la Entrada identificada. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad. Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Maletti tiene la palabra. Hacemos lectura u omitir lectura. Tenemos una moción de la concejala Maletti de omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. VISTO el Expediente N° CD-214-B-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-214-B-2021; y CONSIDERANDO: Que, la ciudad tiene una gran cantidad de autores que no cuentan con la posibilidad de llegar a plasmar sus obras en un formato que les permita difusión y crecimiento. Que es necesario fomentar la realización artística y creativa de los protagonistas locales de la cultura de nuestra ciudad.- Que una forma concreta de dar apoyo y contención a la gran cantidad de escritores y músicos es a través de la creación de un Centro Editorial Municipal que permita fundamentalmente el acceso a la posibilidad de publicar sus obras. Que, asimismo es necesario que la ciudad tenga una herramienta específica para salvaguardar esta necesidad artística y que la misma pueda funcionar de forma independiente, con el propósito de generar continuidad y practicidad. Que es importante que el Estado Municipal tome un rol fundamental en la promoción y divulgación del arte local abordando no solo la necesidad y el incentivo a nuevos artistas sino la participación activa de reconocidos autores regionales. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CRÉASE el Centro Editorial Municipal destinado a fomentar la realización artística de autores locales literarios y musicales, mediante la edición de las obras seleccionadas por convocatoria pública.- ARTÍCULO 2º): El Centro Editorial Municipal tendrá como objetivo principal impulsar y promover la producción literaria y musical de creadores locales, propiciando la diversidad de voces y géneros.- ARTÍCULO 3º): El Centro Editorial Municipal tendrá como funciones: a) Editar y distribuir obras literarias y musicales de autores y autoras de la ciudad de Neuquén. b) Crear canales de difusión en las diferentes plataformas digitales donde se publicaran las obras de los artistas seleccionados c) Impulsar coediciones con instituciones públicas y privadas, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil. d) Desarrollar una amplia relación de colaboración con las Bibliotecas Populares de la ciudad. e) Conformar un jurado idóneo para la selección de las obras literarias y musicales que serán editadas o replicadas cada año. f) Firmar un contrato con cada autor seleccionado, donde se especificará la tarea que realizará.- ARTÍCULO 4º): Los recursos económicos que se asignen al Centro Editorial Municipal tendrán carácter permanente y estará constituido por: a) Los recursos que se asignen como partida destinada especialmente al Fondo dentro del presupuesto anual asignado a la Subsecretaría de Cultura

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conforme a la partida presupuestaria que establezca la ordenanza de Presupuesto Municipal. b) Donaciones o legados que particulares, instituciones públicas o privadas destinen para el mismo. c) Del otorgamiento de aportes que se pudieran gestionar a nivel nacional o internacional. d) Los fondos provenientes de la venta de ejemplares editados por el Fondo. e) Los fondos que provengan de la gestión de recursos de la Responsabilidad Social Empresaria. F) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores, que derive de la aplicación de la presente ordenanza. ARTÍCULO 5º): Se llevará a cabo una convocatoria abierta, como mínimo cada dos años, para la presentación de nuevas obras literarias y musicales, asegurando la transparencia y participación equitativas de todos los interesados. ARTÍCULO 6º): Los beneficiarios de las ediciones realizadas por el Centro Editorial Municipal deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Acreditar dos (2) años de residencia continua e inmediata en la ciudad de Neuquén. En caso de que los beneficiarios conformen un conjunto, la mitad más uno de los integrantes deberán cumplir con la residencia exigida. b) Presentar un proyecto respecto de la obra literaria o musical que se desea editar. ARTÍCULO 7º): El Centro Editorial Municipal seleccionará: a) Obras literarias: Tres (3) obras literarias, clasificadas de la siguiente manera: - Una (1) para obras editadas. - Una (1) para obras inéditas de autores mayores de 35 años. - Una (1) para obras inéditas de autores menores de 35 años. b) Obras musicales: Cuatro (4) obras musicales, clasificadas de la siguiente manera: - Dos (2) compilados para artistas emergentes, producción musical completa - Dos (2) para artistas con discos que se encuentren en las etapas finales de producción. El Centro Editorial Municipal, de acuerdo al proyecto presentado por cada autor o autora, determinará la cantidad de ejemplares por obras, siendo un mínimo de cien (100) y un máximo de trescientas (500) unidades para cada obra seleccionada. ARTÍCULO 8º): El comité de selección estará integrado por expertos en literatura y música, designados por la autoridad de aplicación municipal. Además deberá incluir a un representante por cada asociación/organización referentes de ciudad de Neuquén cuyo fin sea la promoción y difusión literaria o musical, según el área de selección. ARTÍCULO 9º): Derecho de autor: Se garantizará el respeto a los derechos de autor, estableciendo acuerdos justos con los creadores locales y procurando la difusión y comercialización ética de las obras. Todas las obras inéditas presentadas por convocatoria pública, deberán ser registradas previamente en la dirección Nacional de Derechos de autor, en depósito de custodia. ARTÍCULO 10º): El centro editorial municipal, junto a la autoridad de aplicación organizará eventos culturales y acciones de promoción educativa con el fin de promover la difusión de las obras editadas y fortalecer el vínculo entre creadores y comunidad. Además, el 60% (sesenta por ciento) de los ejemplares editados será para su autor o autora, el 40% (cuarenta por ciento) restante será para el Centro Editorial Municipal, quien garantizará un ejemplar para cada Biblioteca Popular. ARTÍCULO 11º): La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Cultura o la que en el futuro la remplace.- ARTÍCULO 11º): DEROGASE la Ordenanza N° 13563.- ARTÍCULO 12º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Ahora sí concejala tiene la palabra.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALA MALETTI: Ya me sacaron el estacionamiento, (risas). No, bueno, nace en el 2015 la propuesta, primero como proyecto de ordenanza, fue presentada al Consejo de las Artes y la Interculturalidad, Fede se debe acordar porque era parte del Consejo en ese entonces, un espacio super plural, de múltiples miradas, voces, con un montón de sectores que estaban involucrados en el Consejo de las Artes, empezamos a debatir la posibilidad de debatir que Neuquén tenga un centro editorial municipal para obras literarias, para obras de música de artistas locales, se presenta el proyecto de ordenanza y sale y nunca, bueno, una de la pocas ordenanzas que Quiroga no me vetó, pero que tampoco se puso en funcionamiento, así que con el cambio de gestión la idea era hacerle los cambios necesarios para que se pudiera poner en práctica, vino la pandemia, decidimos los primeros dos años no meter la modificación porque bueno nos parecía que había otras prioridades, pero nos parece super atinado que Neuquén tenga un centro editorial que ponga en valor a los artistas que tenemos en cuanto a la literatura y en cuanto a la música y pudiera impulsarlos y acompañarlos en el proceso de editar sus obras, así que planteamos algunas modificaciones que tenían que ver con, por ejemplo, que tenían que pasar por el Consejo de las Artes, que es una herramienta que a nuestro criterio y nuestra forma de ver las cosas, es super valiosa pero que evidentemente no es mirada de la misma forma por los distintos espacios políticos, entonces es una herramienta que no funciona con lo cual la puesta en funcionamiento de la ordenanza del centro editorial quedaba sin poder funcionar porque dependía del funcionamiento del Consejo de las Artes y de la Interculturalidad, así que consensuado con el Ejecutivo le hicimos la modificación correspondiente para poder destrabar esa pata que hacía que no funcione y con lo cual le metimos en la modificación, planteamos la derogación de la ordenanza vigente para poder poner en marcha esta nueva propuesta sin que pase por el Consejo de las Artes, así que nada, lo que pedimos es el acompañamiento para que salga la ordenanza y sí poder poner, entonces, en marcha el Centro Editorial Municipal acá en Neuquén. Gracias, CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad. (Aplausos). PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con el punto 4.B Página 2 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Legislación General, para este Punto en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el tratamiento sobre tablas de las Entradas N° 0438/2023, 0557/2023 y 0577/2023 ubicadas en este Punto 4.B Página 2. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de las Entradas identificadas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Comenzamos con el tratamiento de la **ENTRADAS N° 0438/2023, 0557/2023 - EXPEDIENTES N° CD-117-B-2023, CD-027-C-2023 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR NEUQUÉN - JUNTOS POR EL CAMBIO - NQN - PROY. DE ORDENANZA.**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INCORPÓRASE EL ARTÍCULO 1º) BIS A LA ORDENANZA N° 7510 Y MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 268º) DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 12028 - DESPACHO N° 022/2023.- VISTO los Expedientes N° CD-117-B-2023 y CD-027-C-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-117-B-2023 y CD-027-C-2023; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se solicita la posibilidad de eximir lo normado en el Artículo 30º), Inciso f), de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a fin de poder realizar la Verificación Técnica Vehicular Obligatoria (VTVO), en aquellos vehículos cuyos titulares o grupos familiares padezcan de una enfermedad en la piel, con la acreditación médica correspondiente. Que se ha escuchado a los requirentes, como así también a los técnicos de la Facultad de Ingeniería del Departamento de Mecánica de la Universidad Nacional del Comahue. Que los requirentes han dado a conocer su situación de salud, manifestando y acreditando la necesidad de protegerse de los rayos UV del sol. Que, por otro lado, los técnicos de la Universidad del Comahue dieron a conocer diversos estudios, donde se constata que las láminas de los vidrios polarizados afecta la visibilidad de los conductores de noche. Que el Artículos 22 de la Carta Orgánica Municipal determina que la Municipalidad deberá ejercer un rol activo respecto a la salud. Que, asimismo, el Artículo 142 establece que la Municipalidad ejercerá su potestad indelegable para garantizar la seguridad, la convivencia, la moralidad, la salud, un ambiente sano y equilibrado, el interés económico colectivo y el bienestar general de sus habitantes. Que se estaría efectuando una colisión de derechos, por lo que es imperante involucrar a diversos actores para que opinen y participen y así poder encontrar la mejor solución posible a este planteo justo y razonable. Que, en ese mismo orden de ideas, es necesario solicitar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Secretaría de Seguridad de la Provincia de Neuquén, Universidad Nacional del Comahue y Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, que informen sobre la factibilidad técnica-legal de autorizar la Verificación Técnica Vehicular Obligatoria (VTVO), de acuerdo al Artículo 30º) Inciso f) de la Ley Nacional N° 24.449 y el Decreto Provincial N° 366/99, para aquellas personas que acrediten mediante prescripción médica respectiva la necesidad de medidas de protección para la radiación UV. Que el Artículo 67, Inciso 7), de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución del Concejo Deliberante dictar, entre otros, el Código de Tránsito. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, requiera a las instituciones y dependencias que a continuación se detallan informe sobre la factibilidad técnica-legal de autorizar la Verificación Técnica Vehicular Obligatoria (VTVO), de acuerdo al Artículo 30, Inciso f), de la Ley Nacional N° 24.449 y el Decreto Provincial N° 366/99, para aquellas personas que acrediten mediante prescripción médica respectiva la necesidad de medidas de protección para la radiación UV: -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Agencia Nacional de Seguridad Vial. - Secretaría de Seguridad de la Provincia de Neuquén. - Universidad Nacional del Comahue. - Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidenta. Sobre este expediente fue bastante discutido en la Comisión de Legislación, aportaron todos a la consecución del expediente incluido el Secretario Legislativo, que tuvo una amplia participación, el Prosecretario, la idea era, ante situaciones de gente que tenía problemas de piel, como cáncer de piel, lupus y demás, debidamente certificado por los médicos, establecer la posibilidad de que pudieran hacer la VTV con vidrios polarizados, sobre esto hicimos varias reuniones, participó la gente de la Universidad del Comahue que son quienes realizan las auditorias de las VTV, donde nos plantearon que por ahí se puede plantear como una excepción pero que por ahí teníamos dudas de la facultad que nosotros teníamos para cambiar por ordenanza esto, por lo tanto terminamos en esta Comunicación donde le estamos diciendo a la agencia nacional, o sea, por el Poder Ejecutivo que se notifique a la agencia nacional y al resto de los que intervienen en esto, a la universidad, a bomberos y demás respecto de la posibilidad de que aquellas personas que tienen afecciones en la piel debidamente comprobada puedan realizar la VTV con vidrios polarizados, así que a eso apuntamos, veremos si se avanza en este tema y si no se avanza el año que viene volveremos sobre el tema y si tenemos que sacar alguna ordenanza respectiva lo haremos. Muchas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Sí, muy breve, destacar en este trabajo que se hizo, a Secretaría Legislativa que colaboró y a la Universidad del Comahue realmente que se sumaron y las veces que los convocamos, tanto en la Comisión de Legislación como para hacer el trabajo con los asesores y con la Secretaría, estuvieron dispuestos a hacerlo para poder avanzar en este tema, que si bien en un principio lo planteamos como de fácil solución, resolverlo tiene realmente su complejidad por una cuestión jurisdiccional, así que bueno esta Comunicación nos parece el puntapié para arrancar a tratar este tema y bueno a partir de las respuestas que nos den estos organismos a los cuales les pedimos información, poder avanzar en el próximo año legislativo. Gracias era eso solamente. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de la palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0577/2023 - EXPEDIENTE N° CD-148-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN . PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE LOS ARTÍCULOS 144º), 145º) Y 146º) DEL TÍTULO II DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO DE FALTAS. - DESPACHO N° 023/2023.-** En Labor Parlamentaria se acordó leer el despacho con modificaciones. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Sí, para solicitar la omisión de lectura de este proyecto porque es una modificación que tiene que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ver con los valores de las multas, no se modifica la redacción de esos artículos del Código Contravencional sino simplemente la escala de multas a aplicar para esas faltas y también una línea que estamos trabajando que es permitir el pago voluntario para agilizar las gestiones, simplemente de eso se trata este proyecto. Gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tenemos una moción de omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad. VISTO el Expediente N° CD-148-B-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-148-B-2023; y CONSIDERANDO: Que resulta oportuno readecuar la normativa vigente, brindando un marco adecuado tanto a los ciudadanos, como a la Autoridad de Aplicación. Que son múltiples los reclamos de parte de la ciudadanía respecto al estado de las sepulturas, nichos y panteones, en especial en el cementerio central. Que se hace especial hincapié en el estado de abandono, obstrucción de caminos, cercos, veredas y, en general, a todas aquellas que causen un perjuicio al interés público o privado. Que cabe destacar que los costos de las tareas de exhumación, cremación y disposición de los restos son asumidos íntegramente por el municipio. Que, por ello y a los fines de alcanzar los objetivos propuestos, es preciso adaptar la legislación vigente sobre las penalidades ante la comisión de infracciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 144º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, correspondiente al Código de Faltas de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 144º): TRATAMIENTO INDEBIDO DE FERETROS. El que incumpliere la normativa vigente respecto a las condiciones que deben reunir los ataúdes para su inhumación en las bóvedas, monumentos panteones y nichos, o que incumpliere las condiciones de tenencia y transporte de féretros u objetos fúnebres de cualquier naturaleza o realice el velatorio de cadáveres en locales no habilitados a tal efecto, será sancionado con multa de 1.000 a 10.000 (UN MIL a DIEZ MIL) módulos a la que se podrá sumar la inhabilitación.".- ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el Artículo 145º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, correspondiente al Código de Faltas de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 145º): INCUMPLIMIENTOS: El responsable o arrendatario en los cementerios públicos de la ciudad, que incumpliere la normativa vigente respecto a la estética, características y dimensiones, clases y tipos de inscripciones, placas y demás accesorios que se colocan sobre los nichos y/o sepulturas, que configure un estado de abandono o de contaminación visual en los cementerios, será sancionado con multa de 500 a 10.000 (QUINIENTOS a DIEZ MIL) módulos.".- ARTÍCULO 3º: INCORPÓRASE el Artículo 145º) BIS al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, correspondiente al Código de Faltas de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“ARTÍCULO 145º) BIS: DE LAS CONCESIONES Y/O PANTEONES: Los responsables de las concesiones en los cementerios públicos de la ciudad que incumplieren las normas de conservación y/o estética que configure un estado de abandono o de contaminación visual en los cementerios, las que obstruyan caminos, cercos, veredas y en general todas aquellas que ocasionan un perjuicio al interés público o privado, serán sancionados con una multa de 1.000 a 10.000 (UN MIL A DIEZ MIL) módulos.”.- ARTÍCULO 4º): MODIFÍCASE el Artículo 146º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, correspondiente al Código de Faltas de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 146º): ACTIVIDADES COMERCIALES NO AUTORIZADAS EN LOS CEMENTERIOS: El que realizare actividades comerciales sin permiso en el interior de los cementerios de la Ciudad, será sancionado con multa de 500 a 10.000 (QUINIENTOS a DIEZ MIL) módulos.”.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay más pedido de la palabra, pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Asimismo y en este Punto, en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la constitución del Concejo en Comisión para dar tratamiento a la Entrada 0604/2023, la cual se encuentra radicada en la Comisión de Legislación General y no cuenta con despacho. Identificamos la carátula es **ENTRADA N° 0604/2023 - EXPEDIENTE N° CD-005-O-202 3 - CARÁTULA: OYARZO LAGOS OSCAR RAMÓN.SOLICITA LICENCIA COMERCIAL, POR VÍA DE EXCEPCIÓN.- DESPACHO N° 016/2023.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la constitución del Concejo en Comisión para dar tratamiento a la Entrada recientemente identificada ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad. Siendo las 15:20 minutos se constituye el Concejo en Comisión. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-005-O-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-005-O-2023; y CONSIDERANDO: Que el señor Oscar Ramón Oyarzo Lagos, DNI. N° 26.357.246, solicita Licencia Comercial por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano. Que el área de comercio de la Municipalidad de Neuquén, solicitará los requerimientos adicionales de acuerdo a la actividad a habilitar. Que este comercio ha operado anteriormente, desde 1991, mediante una excepción otorgada por el Concejo Deliberante, con la Autorización N° 21.707 expedida por la Dirección General de Comercio, Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) N° 015-044888-05, a nombre de la titular Ana Gladys Lagos, con CUIT N° 27-13047183-3, bajo el nombre de fantasía "POPY", en el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9612-0000. Que, además de ser el único sustento económico de la familia, el comercio del señor Oscar Ramón Oyarzo Lagos genera empleo y contribuye al desarrollo económico de la comunidad. Que su funcionamiento a lo largo de los años demuestra su importancia como fuente de ingresos y estabilidad para el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sustento familiar, por lo que resulta fundamental considerar estos aspectos al evaluar la solicitud. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): OTÓRGASE al señor Oscar Ramón Oyarzo Lagos, DNI. N° 26.357.246, por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano, Licencia Comercial con carácter intransferible, precaria y provisoria, hasta el 31 de diciembre de 2028, para la explotación del comercio de "Venta de Leña y Carbón", ubicado en calle Denis y Antártida Argentina, la cual deberá ajustarse a los requisitos establecidos por la Autoridad de Aplicación.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de despacho para su aprobación. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Siendo 15:21 minutos retomamos la Sesión. Queda abierto el pedido de palabra. Concejál Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: En Denis y Avenida del Trabajador que falleció hace dos años la mamá de la persona que está a cargo y tenía una Licencia Comercial precaria otorgada por el Concejo Deliberante, el chico se quedó y cuando inició los trámites en Comercio automáticamente le clausuraron la leñera, así que es darle la autorización para que, presentando la documentación que Comercio le exige que es el certificado de bomberos, certificado ambiental, la convivencia de los vecinos y demás le puedan otorgar la Licencia Comercial por cinco años hasta el 2028, así que gracias a todos los concejales por apoyar esta medida. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejál. Pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4.B Página 4 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADAS N°: 0413/2019, 0879/2020, 0346/2021, 0862/2021, 0882/2021, 0883/2021, 0884/2021, 0886/2021, 0954/2021, 0955/2021, 0986/2021, 0430/2022, 0581/2022, 0742/2022, 0215/2023, 0216/2023, 0217/2023, 0233/2023, 0323/2023, 0406/2023, 0453/2023, 0474/2023 - EXPEDIENTES N°: C D-084-S-2019, CD-112-S-2020, CD-005-F-2021, CD-008-V-2021, CD-325-B-2021, CD-326-B-2021, CD-327-B-2021, CD-329-B-2021, CD-034-A-2021, CD-035-A-2021, CD-012-V-2021, CD-030-M-2022, CD-026-C-2022, CD-255-B-2022, CD-041-B-2023, CD-042-B-2023, CD-043-B-2023, CD-012-A-2023, CD-003-V-2023, CD-016-A-2023, CD-009-R-2023, CD-018-A-2023 - CARÁTULA: SINDICATOS DE PEONES DE TAXIS DE NEUQUÉN. SOLICITA MODIFICAR LA ORDENANZA N° 12028 - REGISTRACIÓN LABORAL EN RELACIÓN AL AUXILIAR DE TAXI.- DESPACHO N°: 016/2023.- PROSECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad constituir el Concejo en Comisión para dar tratamiento a todas las Entradas recientemente identificadas junto a la Entrada N° 0545/2023 que se**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

encuentra ubicada en el Punto 5 Página 7. Identificamos la carátula. **ENTRADA N° 0545/2023 - EXPEDIENTE N° CD-145-B-202 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. AUTORÍZASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A FIJAR RESERVAS DE PARADAS LIBRES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO "TAXI".- DESPACHO N° 013/2023.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la constitución del Concejo en Comisión para las Entradas identificadas ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Siendo las 15:25 minutos se constituye el Concejo en Comisión. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Es para explicar, bueno lo habíamos adelantado en Labor Parlamentaria, simplemente para esta parte de la intervención, que nosotros en la Comisión de Servicios Públicos, agradecer al Subsecretario. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal usted va a pedir la omisión de lectura, la votamos; CONCEJAL SGUAZZINI: Sí, sí, votamos la omisión de lectura. CONCEJALA PRESIDENTA: Tenemos la moción de omisión de lectura del concejal Sguazzini ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad. VISTO los Expedientes N° CD-084-S-2019, CD-112-S-2020, CD-005-F-2021, CD-008-V-2021, CD-325-B-2021, CD-326-B-2021, CD-327-B-2021, CD-329-B-2021, CD-034-A-2021, CD-035-A-2021, CD-012-V-2021, CD-030-M-2022, CD-026-C-2022, CD-255-B-2022, CD-041-B-2023, CD-042-B-2023, CD-043-B-2023, CD-012-A-2023, CD-003-V-2023, CD-016-A-2023, CD-009-R-2023 y CD-018-A-2023; y CONSIDERANDO: Que, ante las diferentes peticiones reunidas en los últimos años referidas a la temática del servicio de transporte privado de personas denominados "taxi" y "remis", se decidió en reunión regular de la comisión de Servicios Públicos firmar resolución pertinente a fin de comprometer tratamiento con todos los actores prestadores del mismo. Que se aprobó la Resolución N° 022/2022, la cual estableció un cronograma de reuniones especiales de la Comisión Interna de Servicios Públicos, cuyo objeto fue el abordaje, tratamiento, estudio integral, revisión integral y actualización de la normativa vigente sobre el Servicios Públicos de Transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados TAXIS y REMIS, las cuales se celebraron los días viernes en el período comprendido entre el 15 de febrero y 31 de julio de 2023. Que el tratamiento de la temática se extendió hasta la última reunión de Comisión Interna del año, en busca del acuerdo y consenso general a fin de emitir despachos unificados correspondientes. Que, a través de las distintas reuniones en las que se invitó a licenciarios, asociaciones, autoconvocados, sindicatos referentes, propietarios de bases del servicio, funcionarios de transporte de la municipalidad de Neuquén, concejales y asesores, se fueron analizando los temas puntuales sobre los que existía una necesidad de reformular, crear y actualizar. Que durante las mismas se han recibido observaciones y aportes de distintas asociaciones que nuclean los taxis y remis. Que cada aspecto del temario abordado, desde la vestimenta hasta modelos de los vehículos del servicio, fue debidamente expuesto, considerado y tratado en cada una de las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reuniones especiales. Que se han generado otros proyectos afines, con beneficios para la prestación del servicio, de carácter temporal con fecha de caducidad, por ejemplo la extensión de los modelos de vehículos a punto de cumplir su vida útil en los servicios. Que del análisis de las mismas se concluye que es necesario incorporar modificaciones a los textos ordenados en beneficio de los sistemas de transporte abordados, tanto en la normativa que regula el servicio de taxis como el del servicio de remis. Por ello ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 3º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 4º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. V I S T O: Los Expedientes N° CD-084-S-2019, CD-112-S-2020, CD-005-F-2021, CD-008-V-2021, CD-325-B-2021, CD-326-B-2021, CD-327-B-2021, CD-329-B-2021, CD-034-A-2021, CD-035-A-2021, CD-012-V-2021, CD-030-M-2022, CD-026-C-2022, CD-255-B-2022, CD-041-B-2023, CD-042-B-2023, CD-043-B-2023, CD-012-A-2023, CD-003-V-2023, CD-016-A-2023, CD-009-R-2023, CD-018-A-2023 y CD-145-B-2023; y CONSIDERANDO: Que las distintas solicitudes referentes a la prestación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS" y "REMIS", tanto particulares como de asociaciones representantes de los mismos y proyectos de distintos bloques de este cuerpo legislativo, se han decidido tratar de forma conjunta a través de reuniones programadas con participación de todas las personas interesadas, actores, funcionarios municipales del área, concejales y concejalas. Que ante la solicitud de un abordaje integral y específico de la temática, se aprobó la Resolución N° 022/2022, la cual estableció un cronograma de reuniones especiales de la Comisión Interna de Servicios Públicos, cuyo objeto fue el abordaje, tratamiento, estudio integral, revisión integral y actualización de la normativa vigente sobre el Servicios Públicos de Transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados TAXIS y REMIS, las cuales se celebraron los días viernes en el período comprendido entre el 15 de febrero y 31 de julio del año 2023. Que el tratamiento y revisión de la temática se extendió hasta la última reunión de Comisión Interna de Servicios Públicos del año, en busca del acuerdo y consenso general a fin de emitir despachos unificados correspondientes. Que, a través de las distintas reuniones en las que se invitó a licenciarios, asociaciones, autoconvocados, sindicatos referentes, propietarios de bases del servicio, funcionarios de transporte de la Municipalidad de Neuquén, concejales, concejalas y asesores, se fueron analizando los temas puntuales sobre los que existía una necesidad de reformular, crear y actualizar. Que durante las mismas se han recibido observaciones y aportes de distintas asociaciones que nuclean a taxis y remis. Que cada aspecto del temario abordado, desde la vestimenta hasta modelos de los vehículos del servicio, fue debidamente expuesto, considerado y tratado en cada una de las reuniones especiales. Que se han puesto a consideración de asesores y concejales, en el marco de lo pautado e informado, los proyectos relacionados con el tema, a fin de continuar regularmente su análisis, recibir nuevos aportes y definir su contenido final. Que, a su vez, también se incorporarán al texto de la norma que regule los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

servicios de taxi y remis, ordenanzas referentes a los mismos para lograr un ordenamiento legislativo necesario. Que se han generado otros proyectos afines, con beneficios para la prestación del servicio, de carácter temporal con fecha de caducidad. Que del análisis de las mismas se concluye que es necesario incorporar modificaciones a los textos ordenados en beneficio de los sistemas de transporte abordados. Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 017/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el cuerpo el 07 de diciembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

TÍTULO I – Disposiciones Generales. CAPÍTULO PRIMERO. Definiciones

ARTÍCULO 1º): La explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", estará regido por las disposiciones de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): A los fines de la presente Ordenanza se entenderá por: LICENCIA: La autorización Municipal para afectar un vehículo automotor a la prestación del servicio público de taxi. TAXISTAS: Titular de una Licencia. AUXILIAR: Conductor o conductora de taxi dependiente del o de la titular de la licencia, debidamente inscripto en el respectivo Registro Municipal. CONDUCTOR o CONDUCTORA: taxista o auxiliar que conduce el vehículo afectado a una licencia. AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.- TÍTULO II. De la Licencia de Taxi.

CAPÍTULO PRIMERO. De la obtención de la licencia y su transferencia. ARTÍCULO 3º): Para la prestación del servicio se deberá contar con una licencia. Las licencias para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación y conforme a la cantidad de habitantes residentes en la Ciudad de Neuquén en razón de una licencia por cada 500 (quinientos) habitantes. Dicho otorgamiento se hará efectivo a través de un Concurso Público o por medio de un proceso de Licitación Pública aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el Concurso o Licitación como el otorgamiento de nuevas licencias.- ARTÍCULO 4º): Las licencias deberán otorgarse a personas físicas. Las personas físicas podrán ser adjudicatarias de una licencia adquirida por concurso, sin perjuicio de las licencias que pudieran adquirir por otros modos en los términos previstos en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 5º): La asignación de las licencias se efectuará mediante un orden de méritos, en función de lo que establezca un decreto específico que deberá contemplar para la asignación de puntaje los siguientes aspectos: A) Antigüedad en la actividad como auxiliar fehacientemente probada por la Autoridad de Aplicación. b) Concepto que surja de la evaluación del legajo personal de la Autoridad de Aplicación, en caso de existir. c) Antigüedad de residencia en la zona y en la ciudad. d) Año del vehículo propuesto. A los postulantes que igualen en puntaje el último lugar en el orden de mérito, se les otorgará una licencia a cada uno, no obstante la cantidad dispuesta originariamente. La

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación. En ningún caso se podrá ser titular de más de 5 (cinco) licencias de taxi.- ARTÍCULO 6º); El titular de la licencia de taxi, con la antigüedad mínima de 5 (cinco) años, podrá celebrar un contrato de mandato a favor de una persona física determinada para que en su nombre y representación administre una licencia, la que deberá cumplir con los requisitos previstos en la normativa vigente respecto de la adquisición de licencia y que esté habilitada para la prestación del servicio, sin perder el titular todas sus obligaciones como responsable de la prestación del servicio y ante terceros.- ARTÍCULO 7º): Toda persona que desee ser adjudicatario de una licencia de taxi, deberá inscribirse en el Registro de Postulantes que será habilitado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación a partir de la publicación de la Ordenanza de Convocatoria a Concurso, siendo requisitos indispensables los siguientes: a) Tener como mínimo 21 años de edad, con domicilio real en la Ciudad de Neuquén, debiendo acreditar una residencia mínima e ininterrumpida de 3 (tres) años. Los extranjeros deberán poseer documento nacional de identidad para extranjeros de acuerdo al Registro Nacional de las Personas, sea este definitivo o temporario. El petitionerante deberá acreditar, mediante la presentación del Certificado de antecedentes Penales y de Reincidencia, que no registra antecedentes inhabilitantes para prestar el servicio. b) Presentar en sobre cerrado con carácter de Declaración Jurada el año del vehículo que afectará al servicio. c) Presentar certificado de no estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. Presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por la Municipalidad de Neuquén, Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección Provincial de Rentas o Ente que lo reemplace y Certificado de Libre Deuda, expedido por el Tribunal Municipal de Faltas.- ARTÍCULO 8º): La Autoridad de Aplicación, notificará a los postulantes de la adjudicación de las licencias, y los citará para que dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos cumplimenten, bajo apercibimiento de considerar por desistido el trámite y cancelada la pre adjudicación de la licencia, lo siguiente: a) Ser propietario del vehículo denunciado al momento de la inscripción en el Registro de postulantes, presentando la documentación del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con la inscripción a su nombre. En el caso de tratarse de un vehículo OKm., deberá presentar la factura de compra. En caso de automóvil usado, el mismo deberá ser inspeccionado por quién designe la Autoridad de Aplicación a fin de obtener el correspondiente Certificado de Aptitud para el servicio. b) Presentación de los seguros por responsabilidad civil y accidente a las personas transportadas y por accidente de trabajo del conductor Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) por el monto máximo que establezca la normativa vigente. Las pólizas de los seguros referidos, serán presentadas ante la Autoridad de Aplicación, en original, con la comprobación del pago de las primas anuales. Siendo obligatoria su renovación mientras dure la explotación del servicio. c) Presentación de la Licencia Comercial otorgada por la Dirección de Comercio e Industria Municipal. d) Presentación del vehículo en las condiciones exigidas en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presente Ordenanza, para su inspección técnico-mecánica a efectos de su habilitación. En el caso en que, por alguna razón, el vehículo presentado no sea aprobado en la inspección técnicomecánica, la Autoridad de Aplicación podrá acordar un plazo adicional hasta de 10 (diez) días corridos para su nueva presentación en las condiciones requeridas, bajo apercibimiento de considerar desistido el trámite y su consecuente cancelación de la pre adjudicación.- ARTÍCULO 9º): En caso de fallecimiento del taxista la licencia de taxi pasará provisoriamente a los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar, hasta que se determine en el juicio sucesorio la titularidad del heredero. El lapso durante el cual los herederos continúen explotando la licencia concedida al causante, integrará el plazo de vigencia de la licencia en cuestión. El fallecimiento del titular de la licencia, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación, dentro de los 30 (treinta) días de producido, acompañando certificado de defunción expedido por la Autoridad competente. Finalizado el proceso sucesorio, los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar deben terminar la titularidad a favor de uno de los herederos, que debe ser comunicado a la Autoridad de Aplicación dentro de los 90 (noventa) días corridos. La falta de comunicación podrá disponer la caducidad de la licencia.- ARTÍCULO 10º): Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria, exceptuándose del pago cuando se trate de la transferencia al cónyuge, hijas o hijos y nietas o nietos del titular. El transferente no podrá inscribirse en el Registro de Postulantes por un plazo de 15 (quince) años de la fecha de transferencia de la licencia. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la presente ordenanza. Para la transferencia de la licencia, el adquirente debe presentar Certificado del Registro Nacional de Reincidencia sin antecedentes. Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio.- ARTÍCULO 11º): Cumplidas oportunamente las exigencias para la obtención de la Licencia, la Autoridad de Aplicación asignará la nueva parada y otorgará la licencia por orden de mérito. La Autoridad de Aplicación al momento de asignar una nueva parada tendrá en cuenta la capacidad de las paradas oficiales. De determinarse que las mismas tienen cubierta su capacidad, se habilitaran nuevas paradas oficiales, debiendo tener en cuenta la necesidad de los usuarios del servicio y el estudio de factibilidad del sector. TÍTULO III. De la prestación del servicio. CAPÍTULO PRIMERO. De los vehículos. ARTÍCULO 12º): Los vehículos que se afecten al Servicio Público de Taxis deberán reunir indefectiblemente los siguientes requisitos: a) Tener una antigüedad de fábrica no mayor de 8 (ocho) años, contados hasta 31 de diciembre del año de vencimiento de la antigüedad. b) Estar patentado en la Municipalidad de Neuquén. c) Ser tipo Sedán 4 (cuatro) o 5 (cinco) puertas, en buen estado de funcionamiento y conservación. La Autoridad de Aplicación establecerá un listado de los vehículos que reúnen las condiciones necesarias de espacio y confortabilidad, para prestar el servicio. d) Contar con un baúl o portaequipajes y capacidad para transportar además del conductor, a 4

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(cuatro) personas cómodamente sentadas. e) Los vehículos que ocupen su baúl con equipos de GNC deberán obligatoriamente llevar un portaequipajes sobre el techo o tapa del baúl, con las características que determine la reglamentación. f) Estar pintados o ploteados de color amarillo universal Taxi – Código N° 21501, cubriéndose con dicho color la totalidad de los paneles y accesorios que vinieren pintados originalmente de fábrica, conforme a lo que establezca la reglamentación. Este color es de uso exclusivo para los taxis, quedando prohibido su uso para cualquier otro tipo de transporte de personas público o privado. f) Pintar o plotear en los laterales de los guardabarros traseros el número de licencia, en color negro, de 25 (veinticinco) centímetros de ancho por 15 (quince) centímetros de alto cada una de sus cifras y en el panel posterior, igual número de una medida de 15 (quince) centímetros de ancho por 8 (ocho) centímetros de alto. g) Tener instalado el aparato taxímetro, controlado y aprobado por la Autoridad de Aplicación. h) Estar dotados de los elementos de seguridad requeridos por las normas de tránsito y seguridad vigente. i) Óptimas condiciones técnico-mecánicas, acordes con las normas de tránsito y seguridad vigentes. J) Poseer en perfecto funcionamiento todo el instrumental. k) En su interior deberá contar con una lámpara para su iluminación y poseer sistema de calefacción y aire acondicionado. l) Llevar sobre el techo, en la parte delantera, un cartel iluminado con la leyenda Taxi-Neuquén, con el número de permisionario sobre ambos laterales, conforme las características que determina la reglamentación. m) Deberán llevar en la parte delantera y trasera del vehículo, las chapas patentes con el número de dominio, de acuerdo al modelo que otorga el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, debiendo estar la trasera adecuadamente iluminada. Las mismas deberán encontrarse en perfecto estado de legibilidad. n) Contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital el que deberá contar como mínimo con las siguientes prestaciones: 1) Posicionamiento global. 2) Registro de ubicación cronológica de la unidad. 3) Sistema de alarmas. 4) Sistema de botón de pánico, con cámara de registro de ascenso de pasajeros. La falta de instalación y funcionamiento del sistema motivará la caducidad de la licencia otorgada por la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación reglamentará las condiciones de prestación del servicio de seguimiento y localización vehicular que tendrá como objetivo ser una herramienta de prevención y disuasión. ñ) Los vehículos acondicionados motriz momentánea o permanente, quedan exceptuados del cumplimiento del Inciso c) del presente artículo. Deberán cumplir con los Incisos a, b, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y los siguientes requisitos: 1. Un peso mínimo de 950Kg (novecientos cincuenta kilogramos) según catálogo de fábrica. 2. Deberá ser vehículo tipo “monovolumen”. o) Contar obligatoriamente con aire acondicionado al momento de la renovación del vehículo en el caso de las licencias vigentes. Respecto de las nuevas licencias, los vehículos deberán también poseer aire acondicionado. p) Poseer Revisión Técnica Obligatoria (RTO) aprobada por 6 (seis) meses.- ARTÍCULO 13º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacerse cargo de los costos de la incorporación del sistema de cámaras de registro a instalar en las unidades afectadas a la Prestación del Servicio Público de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Taxis, todo ello conforme surja de la licitación que a tal efecto se convoque.- ARTÍCULO 14º): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios con la Policía de la Provincia del Neuquén a fin de administrar los sistemas de seguridad para los servicios de transporte público.- ARTÍCULO 15º): Los taxis no podrán ser utilizados para otro fin que no sea el de transporte de pasajeros, quedando prohibida la propaganda comercial, electoral o de cualquier otro tipo por medio de altavoces, colocados en su interior o exterior. Únicamente podrán llevar publicidad gráfica, instalada en la siguiente forma: a) En un cartel instalado en el centro del techo del vehículo colocado en sentido longitudinal, y cuyas medidas no podrán superar los 0,40m de alto x 0,80m de longitud, no pudiendo en ningún caso dificultar la correcta identificación de la unidad afectada al servicio. b) Los vehículos que lleven portaequipajes sobre el techo, podrán llevar publicidad que cubra solamente la totalidad de los laterales del portaequipajes y/o la parte posterior del mismo, la altura de los carteles será de 0,15m. c) En las puertas traseras, a través de ploteado o símil, sin que esto altere la identificación de la unidad afectada al servicio. d) Queda prohibido la promoción de marcas relacionadas con bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, productos derivados de la industria tabacalera y publicidad electoral. e) Los vehículos que cobren sus servicios con tarjetas de créditos, podrán colocar los emblemas de las compañías a las que están adheridos en la luneta trasera, ocupando solamente una faja no superior a los 0,12m medidos a partir del borde inferior de la misma. En este lugar no podrá colocarse ningún otro tipo de publicidad o emblema, con excepción de la insignia identificatoria oficial en aquellos vehículos que utilizan Gas Natural Comprimido (GNC) y las unidades que deseen publicitar que cuentan con sistema de seguimiento vehicular. Está absolutamente prohibida la colocación de cualquier tipo de distintivos, emblemas o ilustraciones, en la parte exterior e interior de los vehículos, salvo los indicados en el presente artículo.- ARTÍCULO 16º): Los vehículos afectados al servicio, deberán ser cambiados en los casos que se indican a continuación: a) Cuando el vehículo habilitado haya alcanzado la antigüedad máxima permitida en la presente Ordenanza. c) Cuando la inspección técnicomecánica que efectúe la Municipalidad, por su iniciativa, o a pedido del taxista, indique la necesidad o conveniencia de hacerlo. d) Se podrá incorporar por única vez un vehículo de hasta dos modelos menor al que se encuentra prestando servicio, cuando no se cumplan las condiciones de los incisos anteriores y exceptuando a los vehículos que se encuentren entre los dos últimos años de vigencia del modelo. e) Solo se podrá cambiar el vehículo, si ha sido habilitado con más de dos años de anterioridad a la fecha en que se solicite el cambio. En casos excepcionales, la Autoridad de Aplicación podrá autorizarlo sin que se haya cumplido ese plazo. f) Únicamente podrá solicitar desafectar la unidad del servicio de taxi cuando no se cumplan con los Incisos a), b) y c) para ser habilitados en otras licencias de taxis o remis cuando el titular sustituya inmediatamente la unidad por una de mayor modelo. Bajo ningún concepto la licencia debe quedar sin vehículo afectado al servicio. g) No podrán ser desafectados del servicio las unidades que no cumplan con los incisos a), b) y c) para ser habilitados en otras

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

licencias de taxi o remis. h) No se autoriza a desafectar del servicio la unidad habilitada en la licencia de taxis o remis para ser habilitada en otra licencia de taxi o remis.- CAPÍTULO SEGUNDO. De las Paradas. ARTÍCULO 17º: El Órgano Ejecutivo Municipal autorizará y determinará por sí o a propuesta de los taxistas, la ubicación y funcionamiento de las paradas dentro del ejido urbano, como asimismo cualquier otro régimen de funcionamiento. Cada vez que se realice un concurso para el otorgamiento de licencias se procederá a realizar un sorteo de paradas, en la que participaran los nuevos adjudicatarios y también todos aquellos taxistas que quieran voluntariamente inscribirse en el mismo. El Órgano Ejecutivo Municipal informará a la Asociación de Propietarios y al Sindicato de Peones de Taxis, con Personería Jurídica, de todas las medidas respecto a otorgamientos de licencias y asignación de paradas o modificaciones de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 18º: Las paradas deberán ser atendidas durante las 24 (veinticuatro) horas del día, inclusive domingos y feriados. Los taxistas designados a cada parada, podrán acordar entre sí los turnos a cubrir, efectuando la comunicación correspondiente a la Autoridad de Aplicación. Esta, si fuera necesario, fijará los turnos, siendo obligación de los taxistas dar cumplimiento a los mismos. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá contemplar en estos casos las cuestiones relacionadas a la seguridad en las paradas pudiendo en tal caso reducir la cantidad de horas de atención. Cuando una parada no estuviera ocupada por sus taxistas asignados, taxistas de otras paradas podrán cubrir el primer lugar, teniendo derecho al mismo hasta salir con el pasajero. La Autoridad de Aplicación podrá establecer si lo considerase necesario, diagrama de cumplimiento de servicio para los días hábiles y para los días sábado, domingo y feriados. Las usuarias tienen la opción de ser trasladadas por la primera conductora que se encuentre en la fila, independientemente del lugar que ocupen en el orden de la misma. Los conductores que se encuentren precediendo la espera, deberán ceder a este requerimiento. En las Paradas de Taxi se deberá colocar un cartel con la opción establecida precedentemente.- ARTÍCULO 19º: El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá y supervisará para el transporte de personas "Taxis" el desarrollo de plataformas tecnológicas móvil universal o aplicaciones para celulares o cualquier otro mecanismo digital que permita a las y los clientes facilitar la solicitud y reservar la prestación de un servicio, estimación de recorridos y sus costos, como así también brindar información sobre, disponibilidad de unidades con choferes mujeres, paradas a las cuales están afectadas, la posibilidad que las propias conductoras puedan informar la parada en la que se encuentran e identificación de la conductora o conductor asignado al servicio.- ARTÍCULO 20º: Cuando el servicio sea requerido por usuarios en la vía pública, a una distancia no inferior a los 100 (cien) metros de una parada, los taxis podrán detenerse por el tiempo estrictamente necesario en cualquier lugar de la ciudad, procurando no causar obstrucción al tránsito.- ARTÍCULO 21º: Los taxistas que presten el servicio público agrupados, o que individualmente dispongan de un equipo receptor-transmisor, respetando la frecuencia y derecho de los demás taxistas, deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación la colocación y uso de los mismos.- ARTÍCULO 22º: En caso de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que para la prestación del servicio se adopte la forma de agrupamiento en una central de varios taxistas, será necesario para su funcionamiento: la autorización del Órgano Ejecutivo Municipal y la Licencia Comercial, expedida a nombre del responsable de la misma, la que podrá ser una persona física o jurídica, taxista o no. La que deberá reunir los requisitos y condiciones que exija la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación para transmisiones de ese tipo.- ARTÍCULO 23º): FÍJASE como reserva de paradas libres, en las que cualquier taxista podrá ofrecer sus servicios, las siguientes: a) Aeropuerto Internacional del Neuquén. b) Estación Terminal de Ómnibus. c) Casinos. d) Hipermercados, en el perímetro externo a los mismos. e) Boliches bailables. f) Provisorias en las inmediaciones de lugares en los que se realicen eventos que demanden el servicio. g) Sectores que la Autoridad de Aplicación determine sobre: 1) Calle General José de San Martín, altura desde 1300 a 1400, entre calles Cristóbal Colon - I. Rivas y calles Santamaría - Teniente Candelaria. 2) Calle General José de San Martín, altura 3490 a 3600, entre calles Rufino Ortega y Pinamar. 3) Calle Doctor Luis Federico Leloir, altura entre 500 a 598, ingreso de la Ciudad Judicial, con una longitud modular a definir por la Autoridad de Aplicación.- CAPÍTULO TERCERO. De las Tarifas. Taxímetro. ARTÍCULO 24º): DETERMÍNASE la obligatoriedad del uso de taxímetro electrónico con la impresión del ticket.- ARTÍCULO 25º): DETERMÍNASE como información mínima impresa en el comprobante la siguiente: 1. La leyenda: "Municipalidad de la Ciudad de Neuquén". 2. La leyenda: "Servicio de Taxi" (empresa o sociedad que los agrupa). 3. La leyenda: "Recibo Nº ... ". 4. La leyenda: "Hora de inicio del viaje con Km. Iniciales". 5. La leyenda: "Hora de fin del viaje con Km. finales". 6. La leyenda: "Km. facturados". 7. La leyenda: "Importe del viaje incluido bajada de bandera". 8. La leyenda: "Fecha del viaje". 9. La leyenda: "Identificación de Nº de Habilitación Municipal" con nombre del titular de la concesión. Los taxistas podrán incorporar relojes taxímetros que cumpliendo con los requisitos establecidos precedentemente, dispongan alternativas o funciones complementarias, siempre y cuando sean debidamente homologados por la Autoridad de Aplicación.- ARTÍCULO 26º): Al iniciarse el viaje, el conductor pondrá en funcionamiento el aparato taxímetro hasta la llegada del vehículo a su lugar de destino, debiendo seguir sin interrupción el camino más corto, de no mediar indicación contraria del pasajero. De ningún modo el conductor podrá borrar lo registrado en el aparato taxímetro sin antes haberse efectivizado el pago. Los aparatos taxímetros indicarán el costo del viaje en cifras que expresen su valor en moneda de curso legal. El costo del viaje estará compuesto de bajada de bandera, recorrido y espera, no admitiéndose bajo ningún concepto otro medio para establecerlo que no sea el uso del aparato taxímetro, salvo que se trate de viajes en el que se transponga el límite Municipal.- ARTÍCULO 27º): El aparato taxímetro se colocará en el lado opuesto a la ubicación del conductor, a una altura que permita al pasajero la observación del mismo desde el interior del coche. El brazo de la bandera deberá ser colocado de modo tal que no obstaculice la fácil lectura de la cifra que progresivamente marca el aparato. Durante los viajes nocturnos, los conductores deberán encender la luz interior que está colocada sobre el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aparato taxímetro, y que permita observar con facilidad el importe que el mismo señale. Toda vez que concluya un servicio, encenderá la luz roja del aparato (bandera) que indique encontrarse libre.- ARTÍCULO 28º): La Autoridad de Aplicación deberá realizar la inspección y aprobación del aparato taxímetro, en cuyo caso será precintado. El precinto no podrá ser abierto sin previa autorización.- ARTÍCULO 29º): A los efectos de la inspección y aprobación del aparato taxímetro, el taxista deberá presentar el vehículo en los lugares determinados por la Autoridad de Aplicación, toda vez que dicha dependencia lo estimare conveniente, con presión normal de libras en los neumáticos, y sobre una distancia no menor de 900 (novecientos) metros. Los gastos que demande la prueba serán a cargo del taxista.- ARTÍCULO 30º): Si fuere necesario realizar alguna comprobación de marcha o reparación del aparato taxímetro, para lo cual inevitablemente tuviera que romperse el precinto del control, será obligatorio concurrir ante la Autoridad de Aplicación antes de reincorporarse al servicio, a efectos de practicarse el nuevo precintado, previo control del aparato. En los días feriados u en horarios en que no haya inspección, el taxista podrá concurrir a reparar el mismo, a uno de los talleres de los autorizados por la Municipalidad y utilizarlo solo hasta las 12 (doce) horas del día hábil siguiente sin excepción.- ARTÍCULO 31º): Admitase una tolerancia del 3% (tres por ciento) en más o en menos, sobre la distancia establecida en la presente ordenanza, en el funcionamiento de los aparatos taxímetros. Si la distancia supera el tope indicado, el vehículo será retirado del servicio, pudiendo en su caso la Autoridad de Aplicación ordenar su arreglo en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, rechazar el aparato u ordenar su cambio.- ARTÍCULO 32º): ESTABLÉCESE que el valor de la bajada de bandera del servicio público de transporte de personas denominado taxis, será equivalente al precio de venta al público de 1 (un) un litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional N° 27.209, según tarifa del Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén.- ARTÍCULO 33º): ESTABLÉCESE que el valor de la ficha cada 100 (cien) metros será del diez por ciento (10%) del valor establecido para la bajada de bandera. ARTÍCULO 34º): ESTABLÉCESE que el valor de la ficha cada 30 (treinta) segundos de espera será del 10% (diez por ciento) del valor fijado para la bajada de bandera.- ARTÍCULO 35º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el Cuadro Tarifario el 2 de mayo y el 2 noviembre de cada año, tomando el precio de venta al público de un litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional 27.209, vigente en el Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, a las cero hora del 1º de mayo y a las cero hora del 1º de noviembre respectivamente.- ARTÍCULO 36º): ESTABLÉCESE que las tarifas nocturnas tendrán un incremento diferencial del por 15% (quince por ciento) para la bajada de bandera, de acuerdo a la normativa vigente.- ARTÍCULO 37º): DISPÓNGASE la obligación de incorporar la opción de medios de pago electrónicos. A través de tarjetas de débito y crédito, billeteras digitales, aplicaciones móviles, Código QR o los medios electrónicos que en un futuro los reemplacen.- TITULO IV. De los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

prestadores del servicio. **CAPÍTULO PRIMERO.** De las obligaciones de las y los Taxistas. **ARTÍCULO 38º):** Son obligaciones de las y los Taxistas: a) Prestar el servicio en forma regular, garantizando una prestación mínima de 390 (trescientos noventa) horas mensuales. La Autoridad de Aplicación fijará los horarios/turnos mínimos en que cada vehículo deberá estar en servicio. b) Comunicar los cambios de domicilio a la Autoridad de Aplicación. c) Solicitar a la Autoridad de Aplicación, anticipadamente autorización escrita cuando alguna unidad deba trasponer los límites Municipales por más de 72 (setenta y dos) horas. d) Comunicar dentro de las veinticuatro (24) horas y por escrito a la Autoridad de Aplicación, el retiro de circulación del vehículo por reparaciones, indicando el lugar de donde se practicará la misma, a los efectos de la respectiva constatación, acordándosele un plazo máximo e improrrogable de 90 (noventa) días corridos para que reintegre el vehículo al servicio. e) Comunicar dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producido cualquier accidente de tránsito que haya sufrido, indicando fecha, lugar, hora, conductor y en su caso, otros vehículos que hayan participado. Esta comunicación podrá ser hecha en forma verbal o vía e-mail ante la Autoridad de Aplicación, suscribiendo el Acta correspondiente. La falta de comunicación en tiempo y forma, será considerada falta grave del taxista.- **ARTÍCULO 39º):** Las y los taxistas serán responsables solidarios ante la Municipalidad de las multas por sanciones a que se hicieran pasibles los auxiliares por las faltas en que estos incurrieren en la prestación del servicio. A tales efectos la Autoridad de Aplicación establecerá un procedimiento para que los taxistas tomen conocimiento de las multas practicadas en un plazo de 30 (treinta) días, en caso de que la notificación se realice por vía de correo electrónico el plazo será de 10 (diez) días.- **ARTÍCULO 40º):** Cada taxista podrá contratar los servicios de hasta 5 (cinco) Auxiliares para conducir el vehículo, ajustándose a las disposiciones de la presente Ordenanza y cumpliendo todas las exigencias de la legislación civil y laboral vigente, y deberán ser inscriptos en un registro respectivo que llevará la Autoridad de Aplicación.- **CAPÍTULO SEGUNDO.** De las obligaciones de las y los Auxiliares. **ARTÍCULO 41º):** Para poder ser contratados como auxiliares del servicio público de taxis, los interesados deberán reunir todas las condiciones exigidas por la presente ordenanza a tal fin.- **ARTÍCULO 42º):** A los efectos de la contratación del servicio de una o un Auxiliar, quien posea la titularidad de la licencia presentará ante la Autoridad de Aplicación la solicitud de Auxiliar de Taxi.- **ARTÍCULO 43º):** Para obtener la credencial habilitante de auxiliar, el postulante deberá poseer: a) Licencia de conducir Clase "D-1" o "D-2", expedida por la Municipalidad de Neuquén. b) probar Curso de Capacitación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar (RCP), el cual será dictado por la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Neuquén. c) Aprobar el Curso de Atención al Cliente y Servicio de Turismo, el que será dictado por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Neuquén. d) Aprobar el Curso sobre Género y Ley Micaela. e) Aprobar Curso de Conducción y Seguridad Vial, que será dictado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Neuquén. f) Aprobar Curso de Capacitación en Derechos Humanos el cual será dictado por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Neuquén. g) Libre deuda del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tribunal de Faltas. h) Certificado de cumplimiento fiscal. I) Presentar certificado de antecedente extendido por la Policía de la Provincia del Neuquén y certificado de reincidencia y/o penales nacionales. En caso de surgir antecedentes la Autoridad de Aplicación determinará si corresponde el otorgamiento de la credencial, en caso de surgir antecedentes contra la integridad sexual se negará la credencial auxiliar. La inscripción deberá renovarse bienalmente y podrá ser cancelada si su desempeño no es correcto a juicio de la Autoridad de Aplicación, según las condiciones que determine en la reglamentación.- CAPÍTULO TERCERO. De las obligaciones de las y los Conductores. ARTÍCULO 44º: Son obligaciones de las y los conductores de taxis las siguientes: a) Cooperar, a título gratuito con las Autoridades Municipales o Policiales, cuando ello sea posible, en caso de accidentes u otros hechos que tengan por fin el bien colectivo. b) Atender al público en forma correcta y respetuosa. c) Observar plena responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus tareas. d) Comunicar los cambios de domicilio. e) Llevar consigo la siguiente documentación: Licencia de Conductor Profesional expedido por la Municipalidad de Neuquén, Credencial de Auxiliar de Taxi según corresponda, Certificado que acredite haber aprobado el examen psicofísico que la reglamentación determine, Certificado expedido por Autoridad Competente que acredite haber aprobado el Curso de capacitación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar, Certificado que acredite haber aprobado el Curso de Atención al Cliente y Servicio de Turismo, Certificado de haber aprobado el curso de Conducción y Seguridad Vial; Documentación que identifique el vehículo y constancia de la contratación y pago del seguro de responsabilidad civil. f) Exhibir toda vez que le sea requerida por personal competente la documentación exigida. g) Exhibir en el interior del vehículo, asiento trasero, una planilla plastificada o Código QR, Código de respuesta rápida, con los siguientes datos: nombre y apellido del conductor, foto del conductor, número de licencia de taxi y número de patente del vehículo, número de teléfono de la Autoridad de Aplicación. h) Las conductoras y los conductores de taxi deberán vestir según los siguientes criterios: 1) Camisa o remera con cuello, con mangas cortas o largas, que deberán estar abotonadas completamente, con excepción o no del botón que cierra el cuello de la prenda. Pantalón de vestir o jean. Se permitirá el uso de pantalón bermuda de vestir largo hasta las rodillas, con cinto y color liso; zapatillas urbanas o zapatos cerrados o que siendo abiertos sujeten la parte anatómica dorsal plantar y lateral, con suela antideslizante. Las conductoras y los conductores que por prescripción médica deban utilizar otro tipo de calzado, deberán tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación. En el caso de conductoras, la ropa se adecuará a las exigencias de este artículo, con las particularidades propias de la vestimenta femenina. 2) Cuando las condiciones climáticas lo exijan, se permitirá el uso de abrigo de color liso, que permita observar la camisa o remera con cuello. No podrán usar sombrero, gorra o similar que dificulte el reconocimiento del conductor o conductora. La vestimenta de los conductores de ambos sexos será determinada por la reglamentación respectiva.- ARTÍCULO 45º: PROHÍBASE a los conductores: a) Cobrar un precio mayor o menor al que marque el aparato taxímetro. b)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cobrar adicional por equipaje. c) Convenir precio del viaje proporcionalmente al número de pasajeros. d) Llevar acompañantes. e) Llevar pasajeros con el indicador "LIBRE" o con la bandera enfundada. f) Levantar pasajeros no invitados por el primer contratante. g) Detenerse durante el viaje, salvo por expresa indicación del pasajero, por inconvenientes mecánicos o de tránsito. h) Llevar en los vehículos emblemas, fotografías, dibujos, leyendas o distintivos colocados dentro o fuera de los mismos, con excepción del emblema patrio o de los permitidos por la presente ordenanza. i) No respetar los encolumnamientos de las paradas, o abandonar el coche cuando está encolumnado en las mismas. j) No hacer conocer previamente al pasajero, el importe del servicio, cuando se trate de viajes con tarifas convenidas. k) Utilizar el vehículo en horarios de trabajo para uso particular. l) Trabajar sin tener debidamente autorizada y actualizada la documentación exigida en la presente ordenanza. m) Prestar servicios cuando el aparato taxímetro o el vehículo, se encontraren en deficientes condiciones de funcionamiento.-

TITULO V. De las inspecciones y sanciones. CAPITULO PRIMERO. De las Inspecciones. ARTÍCULO 46º):

Las y los taxistas deberán presentar, anualmente, ante la Autoridad de Aplicación, en fecha y turno que esta determine, los vehículos afectados al servicio para controlar lo referente a todas las condiciones exigidas en esta Ordenanza. En tal oportunidad presentarán la documentación que a continuación se detalla: a) Certificado de buena conducta y domicilio expedido por la Policía Provincial del Neuquén. b) Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Administración de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Neuquén. c) Certificado de desinfección del o los vehículos afectados. Todo esto sin perjuicio de que en cualquier momento y en cualquier taxi se podrá realizar las inspecciones que a juicio de la Autoridad de Aplicación resulten necesarias.- ARTÍCULO 47º):

En caso de que el vehículo no pudiera ser presentado, el o la titular deberá comunicar tal circunstancia por escrito a la Autoridad de Aplicación, denunciando el motivo de su impedimento e indicando el lugar donde se encuentra para la constatación respectiva.- ARTÍCULO 48º):

El Órgano Ejecutivo Municipal, será responsable de efectuar un censo anual de vehículos y paradas, verificando el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza. Cada vehículo deberá exhibir en su parabrisas y luneta trasera una oblea que le será entregada por la Autoridad de Aplicación, en la que constará que ha sido censado. La Autoridad de Aplicación llevará los siguientes Registros: a) DE TAXISTAS, en el que se consignará: 1.- Número de Licencia. 2.- Nombre, apellido y edad del o de la titular. 3.- Número de documento de identidad y número de CUIT. 4.- Domicilio real. 5.- Número de dominio de los vehículos. 6.- Marca y número de los aparatos taxímetros. 7.- Marca y modelo de los vehículos. 8.- Fechas de las inspecciones practicadas. 9.- Sanciones aplicadas. 10.- Nómina de los y las auxiliares a su cargo. b) DE AUXILIARES, en el que se consignará: 1.- Apellido y nombre. 2.- Credencial habilitante. 3.- Clase, número y fecha de vencimiento de carnet.- ARTÍCULO 50º):

El o la conductora está facultado a exigir, cuando la circunstancia lo hiciera razonable, la identificación de las o los pasajeros, pudiendo a tal efecto recabar la cooperación de la Policía Provincial o del Cuerpo de Inspectores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipales competente.- ARTÍCULO 51º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia, cuando se constaten: a) Reiteradas infracciones a las normas que reglan la prestación del servicio de taxis, previa notificación fehaciente. b) Incumplimiento de la instalación del taxímetro electrónico. c) Incumplimiento de la instalación con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital o que instalado, no permita el control por parte de la Autoridad de Aplicación. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. f) El o la que perturbare o impidiere la inspección que la Municipalidad realice en uso de su poder de policía. g) Quien incumpliere en tiempo y forma órdenes o intimaciones impuestas por la Autoridad de Aplicación. h) Las licencias no se podrán alquilar. La Autoridad de Aplicación podrá proceder a la caducidad de la misma, al comprobarse con prueba documental que así lo certifique. i) Quien realizará transporte de personas incumpliendo las modalidades establecidas por ordenanzas municipales.- ARTÍCULO 52º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia o suspensión de la Credencial de Auxiliar, cuando se constaten: a) Reiteradas infracciones a las normas que reglan la prestación del servicio de taxis, previa notificación fehaciente. b) Abandono del servicio sin autorización de la Autoridad de Aplicación. c) El o la que perturbare o impidiere la inspección que la Municipalidad realice en uso de su poder de policía. d) Quien incumpliere en tiempo y forma órdenes o intimaciones impuestas por la Autoridad de Aplicación. e) Quien realizará transporte de personas incumpliendo las modalidades establecidas por ordenanzas municipales.- ARTÍCULO 53º): DISPÓNGASE la suspensión preventiva de la Licencia o de la credencial auxiliar de aquellas personas que se encuentren imputadas por delitos penales y estén atravesando el proceso penal correspondiente.- ARTÍCULO 54º): La Autoridad de Aplicación reglamentará los plazos para adecuar el actual servicio a las exigencias de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 55º): DERÓGASE las Ordenanzas N° 12546, 12720, 12909, 12911, 13442, 13467, 13522, 13705, 14029 y 14486.- ARTÍCULO 56º): DE FORMA.- V I S T O: Los Expedientes N° CD-084-S-2019, CD-112-S-2020, CD-005-F-2021, CD-008-V-2021, CD-325-B-2021, CD-326-B-2021, CD-327-B-2021, CD-329-B-2021, CD-034-A-2021, CD-035-A-2021, CD-012-V-2021, CD-030-M-2022, CD-026-C-2022, CD-255-B-2022, CD-041-B-2023, CD-042-B-2023, CD-043-B-2023, CD-012-A-2023, CD-003-V-2023, CD-016-A-2023, CD-009-R-2023, CD-018-A-2023 y CD-145-B-2023 y la Ordenanza N° 12546; y CONSIDERANDO: Que a través de la mencionada ordenanza se establecen los requisitos para la Prestación del Servicio de Taxis en la Ciudad de Neuquén. Que, en su TÍTULO III “De la Prestación del Servicio”, está establecido la antigüedad máxima permitida de los vehículos que se afectan al servicio de Taxis. Que producto de la pandemia Covid-19 fue necesario dictar la excepción a este requisito, con el fin de acompañar la iniciativa de los trabajadores para que no impactara de manera desfavorable en sus economías y en el servicio. Que con las Ordenanzas N° 14248 y 14467 se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

prorrogó de manera excepcional el modelo de los vehículos que cumplieran con la antigüedad en esos períodos. Que en los diferentes talleres de trabajo convocados a tal efecto, gremios, titulares y auxiliares, consideraron importante rever este requisito, conforme a la situación económica imperante, siendo escasa la posibilidad de adquirir un 0km. Que el mercado ofrece la alternativa de vehículos en perfectas condiciones técnico mecánicas con bajo kilometraje que bien podrían afectar al servicio. Que resulta necesario establecer un mecanismo de clasificación de los vehículos para estas situaciones especiales, donde las reglas persigan el fin último, la prestación del servicio de taxi de manera eficiente y segura. Que, de acuerdo a datos recogidos en el sector, cada vehículo suma 5000km (cinco mil kilómetros) por mes, lo que hace que en 8 años tenga aproximadamente 480.000km (cuatrocientos ochenta mil kilómetros) y este es el valor a ponderar. Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 017/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Los vehículos afectados al servicio de taxis que superen la antigüedad prevista en el Artículo 11º), Inciso a), de la Ordenanza N° 12546, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio hasta cumplir con un máximo de 10 (diez) años de antigüedad, conforme al siguiente criterio: a) Vehículos Modelo 2014, que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 14467, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2024, realizando 3 (tres) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado. b) Vehículos Modelos 2015, que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 14467, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando 3 (tres) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado.- **ARTÍCULO 2º) :** DE FORMA.- **V I S T O:** Los Expedientes N° CD-084-S-2019, CD-112-S-2020, CD-005-F-2021, CD-008-V-2021, CD-325-B-2021, CD-326-B-2021, CD-327-B-2021, CD-329-B-2021, CD-034-A-2021, CD-035-A-2021, CD-012-V-2021, CD-030-M-2022, CD-026-C-2022, CD-255-B-2022, CD-041-B-2023, CD-042-B-2023, CD-043-B-2023, CD-012-A-2023, CD-003-V-2023, CD-016-A-2023, CD-009-R-2023, CD-018-A-2023 y CD-145-B-2023; y **CONSIDERANDO:** Que las distintas solicitudes referentes a la Prestación del Servicio Público de Transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominado "REMIS", tanto particulares como de asociaciones representantes de los mismos y proyectos de distintos bloques de este Cuerpo Legislativo, se han decidido tratar de forma conjunta a través de reuniones programadas con participación de todos los interesados, actores, funcionarios municipales del área y concejales. Que, ante la solicitud de un abordaje integral y específico de la temática, este Cuerpo aprobó la Resolución N° 022/2022, la cual estableció un cronograma de reuniones especiales de la Comisión Interna de Servicios Públicos, cuyo objeto fue el abordaje, tratamiento, estudio integral, revisión y actualización de la normativa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vigente sobre el Servicio Público de Transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados TAXIS y REMIS, las cuales se celebraron los días viernes en el período comprendido entre el 15 de febrero y 31 de julio del corriente año. Que el tratamiento y revisión de la temática se extendió hasta la última reunión de Comisión Interna de Servicios Públicos del año, en busca del acuerdo y consenso general, a fin de emitir los despachos unificados correspondientes. Que, a través de las distintas reuniones en las que se invitó a licenciarios, asociaciones, autoconvocados, sindicatos referentes, propietarios de bases del servicio, funcionarios de transporte de la Municipalidad de Neuquén, concejales y asesores, se analizan los temas puntuales sobre los que existía una necesidad de reformular, crear y actualizar. Que cada aspecto del temario abordado, desde la vestimenta hasta modelos de los vehículos del servicio, fue debidamente expuesto, considerado y tratado en cada una de las reuniones especiales. Que se ha puesto a consideración de los asesores y concejales, en el marco de lo pautado e informado, los proyectos relacionados con el tema, a fin de continuar regularmente con su análisis, recibir nuevos aportes y definir su contenido final. Que del análisis de las mismas se concluye que es necesario incorporar modificaciones al texto ordenado en beneficio del sistema de transporte abordado. Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 017/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 12703, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 6º):** Los aspirantes a una licencia deberán cumplimentar los siguientes requisitos, en el momento de presentar la solicitud ante la Autoridad de Aplicación o en el llamado a Concurso. **Personas Físicas:** a) Nota en la que se debe consignar: apellido y nombres, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, estado civil, edad, domicilio real y el que se constituya a todos los efectos de la presentación. b) Acompañar sellado Municipal de actuación que determine la Ordenanza tarifaria vigente. c) Ser mayor de edad con domicilio real en la Ciudad de Neuquén, con una residencia en la misma de 3 (tres) años como mínimo. d) En caso de ser extranjero, además de los requisitos mencionados en el inciso precedente, deberá acreditar radicación definitiva. e) No poseer antecedentes legales que lo inhabiliten para el libre ejercicio del comercio y cumplir con el requisito establecido en el Artículo 26º), Inciso c) de la presente Ordenanza. f) Certificado de cumplimiento fiscal, con libre deuda para patente de rodados y libre deuda contravencional. **Personas Jurídicas:** a) Nota consignando denominación de la entidad, domicilio real y el que se constituya a todos los efectos de la presentación. b) Sellado municipal de actuación que determine la ordenanza tarifaria vigente. c) Copia certificada del contrato social o estatuto social con la debida constancia de inscripción en el Registro

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Público de Comercio o en la Dirección de personas Jurídicas y Simples Asociaciones de la Provincia del Neuquén, o en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, según corresponda de acuerdo al tipo de entidad jurídica organizada. d) Copia del acta de las autoridades de las entidades donde se autoriza a la misma a presentarse al concurso de licencias en trámite. e) Nómina de socios, autoridades y cargo de cada uno. f) Cada uno de los integrantes de la entidad jurídica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1) ser mayor de edad 2) establecer domicilio real en la Ciudad de Neuquén, con una residencia mínima de 3 (tres) años. En caso de ser extranjero, acreditar la radicación definitiva. 3) No poseer antecedentes legales que lo inhabiliten para ejercer el comercio. 4) Certificado policial de antecedentes. 5) Certificado de cumplimiento fiscal, aceptándose la presentación de Planes de Pago sin cuotas vencidas a la fecha de presentación al concurso. g) La Autoridad de Aplicación determinará, en cada concurso de licencias, el sistema de puntaje con que se calificará a las asociaciones con Personería Jurídica, en particular las Agencias de Remis debidamente habilitadas a la fecha de la convocatoria. h) Los propietarios, socios o directores, no podrán participar en los mismos concursos de licencias en los que se presenta la entidad jurídica a la que pertenecen.”.- ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 15º) de la Ordenanza N° 12703, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 15º): Todo Licenciatario que no acceda a la habilitación comercial para desarrollar la actividad como Agencia de Remis, en los términos del Artículo 21º) de la presente ordenanza, deberá prestar el servicio mediante un contrato debidamente formalizado con una Agencia de Remis. El Contrato de Vinculación con la Agencia de Remis debidamente formalizado, por un período mínimo de 6 (seis meses) con preaviso de 30 días para cualquiera de las partes, en caso de rescisión.”.- ARTÍCULO 3º): MODIFÍCASE el Artículo 20º) de la Ordenanza N° 12703, que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 20º): Los vehículos autorizados no podrán ser retirados del servicio salvo razones debidamente justificadas y previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Los vehículos afectados al servicio, deberán ser cambiados en los casos que se indican a continuación: a) Cuando el vehículo habilitado haya alcanzado la antigüedad máxima permitida en la presente ordenanza. b) Cuando la inspección técnico-mecánica que efectúe la Municipalidad, por su iniciativa, o a pedido del taxista, indique la necesidad o conveniencia de hacerlo. c) Se podrá incorporar por única vez un vehículo de hasta dos modelos menor al que se encuentra prestando servicio, cuando no se cumplan las condiciones de los incisos anteriores y exceptuando a los vehículos que se encuentren entre los dos últimos años de vigencia del modelo. Solo se podrá cambiar el vehículo, si ha sido habilitado con más de dos años de anterioridad a la fecha en que se solicite el cambio. En casos excepcionales, la Autoridad de Aplicación podrá autorizarlo sin que se haya cumplido ese plazo. d) Únicamente podrá solicitar desafectar la unidad del servicio de taxi cuando no se cumplan con los Incisos a), b) y c) para ser habilitados en otras licencias de taxis o remis cuando el titular sustituya inmediatamente la unidad por una de mayor modelo. Bajo ningún concepto la licencia debe quedar sin vehículo afectado al servicio. e)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

No podrán ser desafectadas del servicio las unidades que no cumplan con los Incisos a), b) y c) para ser habilitadas en otras licencias de taxi o remis. f) No se autoriza a desafectar del servicio la unidad habilitada en la licencia de taxis o remis para ser habilitada en otra licencia de taxi o remis.-".- ARTÍCULO 4º): INCORPÓRASE el Artículo 24º) BIS a la Ordenanza N° 12703, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 24º) BIS: AFOROS. Los aforos es la capacidad total de las playas de estacionamiento que podrán contratar una o más bases de remis, mediante la cual ordenaran determinadas cantidades de vehículos para la prestación del servicio. Las agencias por si o en conjunto podrán alquilar playas de estacionamiento, que funcionaran como aforos de sus centrales, las que deberán contar mínimamente con un baño con lavatorio e inodoro, como equipamiento mínimo.-".- ARTÍCULO 5º): MODIFÍCASE el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 12703, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 26º): Las conductoras y conductores de Remis deberán vestir según los siguientes criterios: 1) Camisa o remera con cuello, con mangas cortas o largas de color liso, que deberán estar abotonadas completamente, con excepción o no del botón que cierra el cuello de la prenda. Pantalón de vestir o elegante sport. Se permitirá el uso de pantalón bermuda de vestir o elegante sport largo hasta las rodillas, con cinto y color liso; zapatillas urbanas o zapatos cerrados o que siendo abiertos sujeten la parte anatómica dorsal plantar y lateral, con suela antideslizante. Las conductoras y los conductores que por prescripción médica deban utilizar otro tipo de calzado, deberán tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación. En el caso de conductoras, la ropa se adecuará a las exigencias de este artículo, con las particularidades propias de la vestimenta femenina. 2) Cuando las condiciones climáticas lo exijan, se permitirá el uso de abrigo de color liso, que permita observar la camisa o remera con cuello. No podrán usar sombrero, gorra o similar que dificulte el reconocimiento de la conductora o el conductor.-".- ARTÍCULO 6º): MODIFÍCASE el Artículo 28º) de la Ordenanza N° 12703, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 28º): Los licenciarios atenderán exclusivamente los servicios que le sean requeridos a través de la Agencia de Remis, en sus bases, no pudiendo atender requerimientos de servicios que se le hagan en la vía pública. Las agencias deberán garantizar el servicio durante las 24 horas, y la Autoridad de Aplicación podrá establecer, si así lo considerase necesario, diagrama de cumplimiento de servicio para el horario nocturno, los días sábado, domingo y feriados.-".- ARTÍCULO 7º): INCORPORASE el Artículo 35º) BIS a la Ordenanza N° 12703, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 35º) BIS: DISPÓNGASE la obligación de incorporar la opción de medios de pago electrónicos. A través de tarjetas de débito y crédito, billeteras digitales, aplicaciones móviles, código QR o los medios electrónicos que en un futuro los reemplacen.-".- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- V I S T O: Los Expedientes N° CD-084-S-2019, CD-112-S-2020, CD-005-F-2021, CD-008-V-2021, CD-325-B-2021, CD-326-B-2021, CD-327-B-2021, CD-329-B-2021, CD-034-A-2021, CD-035-A-2021, CD-012-V-2021, CD-030-M-2022, CD-026-C-2022, CD-255-B-2022, CD-041-B-2023, CD-042-B-2023, CD-043-B-2023, CD-012-A-2023, CD-003-V-2023, CD-016-A-2023, CD-009-R-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2023, CD-018-A-2023 y CD-145-B-2023 y la Ordenanza N° 12703; y CONSIDERANDO: Que a través de la mencionada ordenanza se establecen los requisitos para la prestación del servicio de Remis en la Ciudad de Neuquén. Que, en su CAPÍTULO II “DE LOS VEHÍCULOS”, está establecido la antigüedad máxima permitida de los vehículos que se afectan al servicio de Remis, los que deben tener una antigüedad de fábrica no mayor a los siete (7) años, tomando como vencimiento el 31 de diciembre del año en que se cumplen dicho período. Que producto de la pandemia Covid-19 fue necesario dictar la excepción a este requisito, con el fin de acompañar la incitativa de los trabajadores para que no impactara de manera desfavorable en sus economías y en el servicio. Que con las Ordenanzas N° 14429 y 14496 se prorrogó de manera excepcional el modelo de los vehículos que cumplían con la antigüedad en esos periodos. Que en los diferentes talleres de trabajo convocados a tal efecto, gremios, titulares y auxiliares, consideraron importante rever este requisito, conforme a la situación económica imperante y la escasa posibilidad de adquirir un 0km. Que el mercado ofrece la alternativa de vehículos en perfectas condiciones técnico mecánicas con bajo kilometraje que bien podrían afectarse al servicio. Que resulta necesario establecer un mecanismo de clasificación de los vehículos para estas situaciones especiales, donde las reglas persigan el fin último, la prestación del servicio de Remis de manera eficiente y segura. Que de acuerdo a datos recogidos en el sector cada vehículo suma 5000km (cinco mil kilómetros) por mes, lo que hace que en siete (7) años tenga aproximadamente 420.000km (cuatrocientos veinte mil kilómetros) y este es el valor a ponderar. Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 017/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Los vehículos afectados al servicio de Remis que superen la antigüedad prevista en el Artículo 16º), Inciso a), de la Ordenanza N° 12703, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, conforme al siguiente criterio: a) Vehículos Modelos 2015, que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 14496, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2024, realizando 3 (tres) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado. b) Vehículos Modelos 2016, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando 3 (tres) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Sguazzini tiene la palabra. Lo daba por sentado porque estamos en Comisiones así que podíamos hacerlo pero dicho esto, a ver, nosotros estamos por una instancia, en un momento debatiendo un despacho que tiene cuatro ordenanzas, dos tienen que ver con la temática de taxis y dos con la de remises, son cuestiones que tienen que ver con marco regulatorio de taxis, marco regulatorio de remises, la antigüedad de taxis, la antigüedad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

remises y esto cuando volvamos de Comisiones lo voy a explicar ahí, pero además una quinta ordenanza, que en su momento fue una presentación del bloque y que tenía que ver con la constitución de tres nuevas paradas libres en la ciudad de Neuquén y esto en el término de lo concreto nos había quedado desfasado en el tiempo entre una intervención y otra intervención, sí, por esa razón es que nos constituimos como Concejo porque lo que estamos haciendo es incorporar las paradas ya creadas, las paradas libres que ya están creadas en la ciudad de Neuquén que son la del Aeropuerto Internacional, la ETON, los Casinos, los hipermercados con perímetros externos libres, los boliches bailables o elementos y actividades como puede ser la Fiesta de la Confluencia y entonces en ese momento por la naturaleza del evento la autoridad de aplicación puede crear particularmente para ese evento una parada libre, incorporar tres nuevas paradas que tienen que ver con prestaciones de servicio en la ciudad de Neuquén, una muy cercana aquí adonde estamos nosotros ubicados, en este corredor cívico que conforma el Concejo Deliberante, el Poder Judicial y la Legislatura y las otras dos están relacionadas con la temática de la salud que tiene que ver con la ubicación de una clínica muy importante a la altura de la calle San Martín, ahí a la altura entre el 3500 al 3600 y la tercera también con un tema de salud que tiene que estar ubicada aproximadamente en la calle San Martín entre el 1300 y el 1400 y ahí dejamos a la autoridad de aplicación que defina el lugar, entonces para que no nos quede desfasada y homogenizar las ordenanzas es que nos hemos constituido en Comisión y el despacho que habíamos aprobado y prorrogado en la Sesión anterior se puede incorporar en el despacho de esta nueva ordenanza, así que bueno, esa sería la uniificación de los dos despachos y después cuando retomemos, cuando estemos en el tratamiento voy a hacer mención de cómo son las cuatro ordenanzas. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Ponemos a consideración el proyecto de despacho. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad. Siendo las 15:29 minutos se retoma la Sesión. Queda abierto el pedido de palabra. Concejál Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Ahora constituidos ya los despachos únicos, contar y poner en evidencia, nosotros estamos tratando cuatro ordenanzas y en la lectura se veía la cantidad de expedientes que conforman este tratamiento primero poner en valor el recorrido que nos hemos dado en la Secretaría de Servicios Públicos este año en el cual nos habíamos comprometido quienes integramos la Comisión un compromiso que el año pasado cuando estábamos abordando distintas temáticas el planteo era constituir este año el abordaje del servicio público de transporte de pasajeros tanto de taxis como remises, la metodología de trabajo que nos pudimos dar en la Comisión fue participativa con los actores de este ecosistema de la prestación del servicio, con auxiliares, con propietarios tanto de taxis como de remises, fue un trabajo que tuvo participación también el Ejecutivo Municipal, varias veces quienes conforman la Secretaría encabezada por el doctor Santiago Morán y también por el Subsecretario y sus equipos técnicos, Mauro Espinosa, estuvieron participando en la Comisión y también en talleres que realizamos en forma de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajo para poder debatir todo lo que es la conformación de esta prestación de servicio y hago hincapié en el concepto de la prestación de servicio público, uno de los primeros planteos y cuando uno está debatiendo esto, es de qué manera analizar este transporte de personas en la ciudad de Neuquén y en la construcción de los acuerdos entender que es prestación de un servicio público y al decir esto quiere decir que es una actividad que está regulada por la Municipalidad y quienes desarrollan esta actividad son permisionarios, que hay quienes hacen la prestación en forma directa conduciendo o lo hacen en forma indirecta a través de auxiliares y nos habíamos encontrado un conjunto de normas que habían quedado desactualizadas en el tiempo que generaban tensión en la prestación del servicio, entonces solo como un ejemplo, para ser auxiliar en la ciudad de Neuquén la ordenanza vigente planteaba que tenían que ser residentes en la ciudad de Neuquén con dos años de antigüedad, cuando abordamos este tema con el Ejecutivo Municipal y a partir de la información que se puede recabar a partir de seguimiento de las unidades nos encontramos que hay una carencia en la prestación y esto hay que ser sincero y cuando uno habla con quienes intervienen y son los conocedores del sistema, nos planteaban que había un faltante de conductoras y de conductores y que sería y era una inquietud que nos planteaban, el poder modificar nuestra ordenanza entendiéndonos como lo que somos, la ciudad más importante de una pequeña metrópolis y que funcionamos de forma metropolitana, he aquí un ejemplo, nos contaban el caso de un propietario, un licenciatario que viene prestando el servicio, su hijo lo acompañó durante un determinado tiempo pero después por cuestiones familiares y esto tiene que ver con que no había ofertas de terrenos en la ciudad de Neuquén y le eran inaccesibles, se va a vivir a la ciudad de Plottier y al vivir en la ciudad de Plottier y tramitar su residencia ahí pierde la posibilidad de trabajar con su papá y este contrasentido es lo que tenía la ordenanza como característica y entonces entendiendo que ese planteo era un planteo lógico es que en el proyecto de ordenanza se saca la residencia de dos años, por qué, porque va a permitir tener una mirada de carácter regional, entonces conductoras, conductores de la microrregión que reúnan el resto de los requisitos van a poder hacer la prestación de servicio en la ciudad de Neuquén, en el mismo sentido nos encontrábamos con otras incongruencias que nos permitieron en el trabajo en conjunto, nosotros hemos puesto y se va a poner a consideración un despacho que genera un nuevo Marco Regulatorio porque cuando uno miraba las ordenanzas de taxi encontrábamos que teníamos quince ordenanzas vigentes sobre la propia actividad, lo cual esto hacía que fuera confuso y entendemos que si es un servicio público lo que tenemos que hacer es mejorar la calidad y cuando uno dice mejorar la calidad tiene que ser también desde el Ejecutivo, de quienes la elaboran y poderles brindar a las y los usuarios también mayores condiciones y mejores condiciones y por eso también a propuesta de alguno de los espacios es que hemos avanzado con cuestiones como hemos hecho en el transporte de pasajeros urbano y donde hay una prestación de servicios supervisada por el Municipio que le permite a las y los usuarios conocer cómo es un recorrido y en ese sentido una de las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

propuestas que se incorpora es que sobre la base de la información tecnológica y las disponibilidades quien a futuro, y esto está pensado para el año que viene, pueda recabar el servicio en la ciudad de Neuquén cualquier usuario pueda conocer recorridos, tentativas entre un punto y otro, poder desarrollar y saber qué valores son los que están vigentes, también la identificación de conductores, es decir, nosotros lo que tenemos que hacer es facilitar la información para las y los usuarios, dar mayores garantías y esto tiene que ver con la instalación de cámaras, también tiene que ver con modelos, es decir, cuando uno miraba esta cuestión se daba cuenta que en cuanto a la tecnología de los autos habían requisitos que en aquel momento eran correctos pero con el devenir del tiempo no lo son y entonces también mejorar con respecto a esta cuestión; quienes nos planteaban y esto también una cuestión transitoria y no hay que eludir el tema porque cuestiones económicas, la intención es que la ciudad de Neuquén tenga un buen parque automotor, tanto en taxis como en remises y por eso se mantiene la antigüedad en la flota en ocho años para los taxis y siete años en los remises pero que es lo que estamos planteando la posibilidad, como lo hicimos en el marco de la pandemia y acompañando la situación económica de quienes presten el servicio, es poder dar continuidad excepcionalmente durante el año 2024 por dos modelos más, entonces, en el año 2024 para remises y para taxis esta continuidad se va a estar dando y en el año 2025 y esto nos va a permitir poder acompañar pero también mantener la calidad, así como este una serie de puntos que fuimos acordando con ellas y ellos en la Comisión y en el debate que fui muy rico, fue profundo en la Comisión con quienes participaban directamente y con quienes interesados en el tema también formaron parte del proceso, nos quedan aspectos para resolver y eso somos conscientes, esto no resuelve todo pero estamos seguros que hemos dado un paso para adelante en cuanto a la calidad del servicio, un compromiso de quienes integramos la Comisión y tenemos continuidad de mandato en la próxima gestión, de dar un proceso de revisión dentro de seis meses, es decir, acá hay un montón de propuestas que hay que ponerlas a funcionar, por ejemplo y este es otro tema, que se le permite a la autoridad de aplicación establecer cronogramas para el funcionamiento del feriado, sábados y domingos, el servicio nocturno que eran cuestiones que nos habían planteado y dentro de seis meses, productos de todas estas mejoras que consideramos que son oportunas poder reevaluar el servicio y de qué manera irlo mejorando, particularmente agradecer a quienes integraban la Comisión durante este período porque la verdad que el trabajo fue intenso, a nuestros asesores, digamos, particularmente de la comisión que nos fueron acompañando en un trabajo que hicimos en conjunto con la Subsecretaría, Mauro Espinosa y su equipo porque esto fue un ida y vuelta, así que a todas y a todos los que participaron, muchísimas gracias porque me parece que estas cuatro ordenanzas sintetizan en un acuerdo plural una mejora para la prestación del servicio en la ciudad de Neuquén, sabemos que hay aspectos para trabajar y estamos convencidos que en el periodo que viene lo vamos a poder hacer como lo hicimos en este periodo, trabajando en conjunto con el Ejecutivo y con quienes son los trabajadores de este servicio, así que muchísimas gracias

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Stillger tiene la palabra. CONCEJALA STILLGER: Gracias señora Presidenta. Bueno, en primer lugar también destacar el trabajo en conjunto que hemos tenido los concejales la Comisión de Servicios Públicos, me parece como bien lo decía el concejal preopinante, fue un trabajo arduo, fue largo, estuvimos durante todo el año escuchando a los distintos actores y bueno da nota de esto la cantidad de expedientes que hay y que hoy aglutinamos en estos despachos, desde nuestro espacio siempre tuvimos una mirada puesta en el servicio, garantizar la seguridad tanto de los conductores, de los taxistas, de los remiseros como también de los usuarios, realizamos diversos aportes que con el consenso del resto de los otros concejales, hoy están incorporados dentro de este nuevo Marco Regulatorio, apoyamos la eliminación de los dos años de antigüedad en la residencia como requisito, nos parecía que hoy más que nunca hay que pensar en Neuquén como parte de una región mucho más amplia donde por cuestiones económicas o como también por cuestiones de elección las personas eligen vivir en ciudades aledañas y trabajar acá en la ciudad, entonces nos parecía que era un requisito obsoleto hoy y que reconocemos que la capacidad y el profesionalismo no tienen que estar limitados a una ubicación o a una residencia sino que permitimos la apertura para los que quieran trabajar y puedan enriquecer nuestro servicio de transporte, así que nos pareció un buen aporte, uno de los aportes más innovadores o quizás más de los que nosotros planteamos y me parece que es una de las cuestiones más positivas que tiene este marco es proponer la posibilidad de creación de una aplicación de transporte ya sea a través del Municipio, ya sea a través de los distintos taxistas agrupados o no, esta medida lo que busca justamente es modernizar el servicio, facilitar a los usuarios por ahí la posibilidad de solicitarlos, los viajes, las tomas de viajes que sean de manera mucho fácil y práctica de lo que venimos hoy viendo, somos conscientes que vivimos en una era que es cada vez más digital y queremos que nuestro sistema de transporte refleje esa realidad, además también planteamos la obligatoriedad de un medio de pago electrónico siguiendo en el mismo sentido de era digital ya sea a través de tarjeta, aplicaciones brindando a los usuarios la posibilidad de pagar más allá de tener en efectivo, esto no solo mejora la comodidad a la hora de tomar el viaje sino también mejora la oferta y también la demanda de tener la posibilidad de pagarlo con otros medios, serviría mucho más para los taxistas y para los remiseros que haya más personas que pidan el servicio y además planteamos una simplificación y flexibilización de los requisitos obsoletos sobre vestimenta que nos parecía que venían, quizás, con una ordenanza de otros tiempos, bueno también hicimos nuestros aportes desde ese lado, este proyecto, este proceso de revisión y modificación de la ordenanza fue realmente un esfuerzo en conjunto y lo destaco, destaco la participación de todos, escuchamos a todos, todos los que quisieron exponer su punto de vista y sus necesidades fueron atendidos con respeto, hubo realmente un marco de respeto y eso me parece que hay que destacarlo porque quizás en oportunidades anteriores no se dio ese marco de respeto, entonces me parece que es importante resaltarlo, pero no quiero dejar de lado de que, para mí, uno de los actores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

principales y de los cuales nosotros hoy representamos en nuestras bancas son los usuarios y nosotros hoy, además de haber escuchado a los actores, a los taxistas, a los permisionarios, a los licenciarios, a todos no tenemos que dejar de mirar la necesidad que tienen los usuarios del servicio, que hoy nos plantean que el servicio no es bueno, que necesita ser reformado, que necesita ser ampliado, que necesita una vuelta de rosca que quizás hoy con este marco lo estamos haciendo y como decía el concejal preopinante no alcanza, seguramente no alcanza y vamos a seguir trabajando para que el sistema de transporte de la ciudad mejore cada vez más porque me parece que nos lo merecemos, somos conscientes que Neuquén es una ciudad que se encuentra en constante crecimiento y evolución, somos conscientes de que hoy la mirada, quizás, del país está puesta en Neuquén como una capital de Vaca Muerta y como una posibilidad de crecimiento tecnológico, hoy estamos hablando y vamos a ser una ciudad que vamos a tener un polo tecnológico espectacular, que lo va a tener y me parece que tenemos que amigarnos un poco más con la tecnología y aceptar que los tiempos y que los sistemas como los veníamos conociendo antes están cambiando, la propuesta desde nuestro espacio de poner en discusión la incorporación de aplicaciones de transporte es un paso en esa dirección y yo desde mi banca voy a continuar con esa discusión porque me parece que el sistema de transporte de nuestra ciudad merece tener otros actores y merece tener mayor flexibilidad y posibilidad de elección justamente del actor más importante que tiene que son los usuarios, por eso yo voy a adelantar que el respaldo a esta iniciativa de modificación, adelanto mi voto positivo pero además quiero dejar sentado que voy a seguir trabajando en una propuesta para mejorar el servicio del transporte en general, que voy a seguir defendiendo la inclusión de otros sistemas nuevos novedosos y tener la posibilidad de que puedan coexistir con lo que hoy ya tenemos, que los usuarios tengan opciones y que tengan la libertad de elegir dentro de esas opciones, es momento de mirar hacia adelante, de abrazar el cambio, de abrazar la tecnología, de sumarse a una ola que no se puede parar y que si no nos va a llevar puestos, así que bueno, con eso ojalá podamos garantizar a los neuquinos un servicio de transporte de calidad. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidenta. Bueno, un poco manifestando en función de lo que dijeron los dos concejales que me antecedieron en el uso de la palabra, se trabajó mucho, todos aportamos un granito de arena en la realización de estas cuatro ordenanzas y la quinta ordenanza que estableció las paradas libres y fundamentalmente hay varias cosas que se modifican pero es muy importante resaltar la modificación de la residencia, ese es un tema que lo plantearon en las reuniones que tuvimos con los taxistas, surgió nítidamente que era un problema de falta de choferes por el tema residencia con lo cual se sacó el requisito de los dos años de residencia en Neuquén, con lo cual pueden incorporarse gente de la región por lo tanto seguramente se van a conseguir más conductores, lo que habíamos analizado es el hecho de que faltaran conductores, no se utilizaba el horario de los taxis fundamentalmente y los remises en toda la extensión que podían hacerlo, se limitaban entre seis y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ocho horas en lugar de las trece horas que normalmente se pueden tomar o las veinticuatro en su caso, con lo cual esto es importante esa modificación, la otra modificación es el tema de la ropa, se bajaron requisitos que a nuestro entender no tenía sentido que tuviéramos sobre ropa, zapatillas a utilizar y demás y se dejaron requisitos mínimos que lo van a poder cumplir todos los taxis y remises, el otro tema es la obligatoriedad del pago electrónico que lo planteó Denisse, es muy importante tanto para taxis y remises la posibilidad de ese pago electrónico porque nos da más seguridad en el manejo de los taxis en función del inconveniente que trae el efectivo, el tema del servicio nocturno, aquí se van a establecer cronogramas de taxis, guardias nocturnas a los efectos de generar esa posibilidad para quienes tienen que tomar el vehículo de noche y el tema de la antigüedad, el tema de la antigüedad se estableció el veinticuatro y el veinticinco, dos años más, tanto para taxis como para remises siempre y cuando tengan una VTV cuatrimestral, la Verificación Técnica Obligatoria pasa a ser, los dos últimos años, cuatrimestral, con lo cual estando el vehículo en condiciones no tendrían inconvenientes en seguir prestando el servicio, esas son las principales modificaciones de las cuatro ordenanzas referidas a taxis y remises y luego hay una quinta ordenanza que fija como reservas de paradas libres en las que cualquier taxista puede ofrecer el servicio, el Aeropuerto Internacional de Neuquén, la Estación Terminal de Omnibus, los casinos, los hipermercados en el perímetro externo a los mismos, los boliches bailables, las provisorias en inmediaciones de lugares que se realicen eventos que demanden el servicio y hay otros sectores que dejamos abierto a que la autoridad de aplicación especifique pero le marcamos la zona como es la calle San Martín entre Colón, Ignacio Rivas, Santamaría y Teniente Candelaria, otra parada que está también sobre calle San Martín entre Rufino Ortega y Pinamar y la tercer parada que estaría aquí, en Leloir e ingreso a la Ciudad Judicial que tendrá que definir la autoridad de aplicación dónde, en los tres casos estamos hablando de paradas importantes y relacionadas con nosocomios y demás que es importante mantenerlos, así que por supuesto vamos a apoyar esta ordenanza, seguiremos viendo el año que viene si hay que realizar más modificaciones pero son las modificaciones consensuadas con los taxistas, los distintos talleres que hemos hecho y prácticamente gran parte de estas modificaciones que estamos haciendo nacieron a propuestas de los taxistas y remises. Muchas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: Bueno, voy a ser breve porque ya todas las concejalas y concejales que me precedieron en la palabra detallaron minuciosamente el trabajo que hemos hecho a lo largo de todo el año, quiero resaltar el trabajo de esa comisión porque realmente se generaron las instancias para abrir el Concejo a la comunidad que es lo que corresponde y como entendemos que se tiene que formular las ordenanzas y las modificaciones de las ordenanzas, escuchamos todas las voces de manera respetuosa pero también quiero poner en valor un debate que propusimos junto con Ceci, que fue el de Taxi Rosa que me parece que abrió la puerta a empezar a discutir un montón de cosas que tienen que ver con lo que hoy estamos aprobando y quiero que se rescate el debate respetuoso, el debate

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuidado, el debate de ideas y no el debate que amedrenta, que amenaza y demás, me parece que hemos crecido en ese sentido y quiero poner en valor la iniciativa de Taxi Rosa que fue la que, de alguna manera, permitió que hoy estemos discutiendo todo esto porque se trajo al Concejo Deliberante, esta Comisión de Servicios Públicos también aprobó el nuevo Marco Regulatorio del transporte público, me parece que todo hace a la movilidad en la ciudad, a la mejor y más accesible movilidad en la ciudad y creo que quedan muchos desafíos por delante, el año que viene a quienes estén en la Comisión de Servicios Públicos les sigue esperando mucho trabajo al respecto, creo que hay otras discusiones para dar, este es un paso más, es un puntapié para poder seguir discutiendo la movilidad en la ciudad de Neuquén que si no es planificada, si no es coordinada, si no tiene una perspectiva mucho más integral va a ser un problema a futuro por el nivel de crecimiento que tiene la ciudad, así que les deseo suerte a los concejales y concejalas que estén en la próxima Comisión, quedaron muchos puntos por discutir y hoy damos un paso, un paso importante para empezar a ordenar y actualizar cuestiones que tienen que ver con algo que es un servicio público, me parece que no puede sacarse del eje de discusión que los taxis y remises son servicios públicos y como son servicios públicos tienen que estar pensados fundamentalmente y principalmente para los usuarios y las usuarias, me parece que ahí es la clave para pensar todo lo que necesitamos seguir modificando. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Hemos hablado mucho de taxis y nos quedaba también una pequeña mención para los remises porque en el mismo, si bien son prestaciones complementarias, también con ellos hemos abordado aspectos en común pero hay una cuestión que tiene que ver simplemente con los remises y que tiene que ver, a ver, entendiendo el remis como un servicio diferencial y este servicio diferencial tiene playas, una de las cuestiones que encontrábamos y que debatíamos con ellos en la Comisión, es que ante quien tiene una base, tenía una sola playa de estacionamiento y entonces el ejemplo era, si alguien tomaba un pasaje en el aeropuerto y su playa está en Confluencia tenía que volver hasta Confluencia a la base y después volver a tomar pasaje, lo cual era un contrasentido para la prestación del servicio, lo hacía caro y en ese sentido trabajamos con ellos justamente para poder permitir una modificación en lo que hace a las playas y a los aforos y poder tener un servicio más calificado en la ciudad Neuquén que permita construir espacios comunes que son supervisados por el Ejecutivo Municipal pero justamente para que haya una mejor distribución geográfica y en cuanto a dar mejor cobertura territorial a esta prestación del servicio y esto también son mejoras a la calidad del servicio en este caso particularmente para los remises y también en el mismo marco de lo que planteaba Ana, José Luis, Denisse, se hizo con la participación de ellos, construyendo acuerdo y a partir de propuestas para mejorar la calidad del servicio, nos comprometemos a tomar la posta el año que viene, seguir trabajando, poner estas cuatro ordenanzas, el año que viene, en un análisis porque estamos convencidos que va a haber una mejora y a partir de eso cuánto mucho más nos queda para trabajar, así que a todas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y a todos los que participaron en el proceso, muchísimas gracias.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal.

CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el primer proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad. Pongo a consideración, ahora, el segundo proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad y ahora voy a poner a consideración del Cuerpo el tercer proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad y pongo a consideración el cuarto proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad.

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Asimismo en Labor Parlamentaria se acordó que al finalizar el Punto 4.B, se acordó por unanimidad la incorporación y tratamiento sobre tablas de las Entradas que han obtenido despacho de la Comisión Interna de Hacienda, las Entradas serían: la N° 0810/2018, la N° 0578/2023 y la Entrada N° 0583/2023, identificamos las carátulas. - **ENTRADA N° 0810/2018 - EXPEDIENTE N° 8255-G-1990 2113-M-2016 - CARÁTULA: GALERA JOSÉ DANIEL. SOBRE TERRENO CHACRA 164 MZA. 1 LOTE 7 - DESPACHO N° 055 /2023.- y ENTRADA N° 0578/2023 - EXPEDIENTE N° CD-111-S-202 3 - CARÁTULA: SEPÚLVEDA ELSA.SOLICITA REVER EL MONTO A PAGAR EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN URBANA. - DESPACHO N° 056 /2023.- y la ÚLTIMA ENTRADA N° 0583/2023 - EXPEDIENTE N° 2619-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - COORDINACIÓN GENERAL DE MUSEOS.SOBRE DONACIÓN AL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES DE NEUQUÉN DE OBRA TITULADAS “DÍA DE LUZ” REALIZADA POR LA ARTISTA MÓNICA BRAVO. - DESPACHO N° 057/2023.-**

CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de las Entradas identificadas y su omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Comenzamos con el tratamiento de la Entrada N° 0810/2018. VISTO los Expedientes N° S PC-8255-G-1990 - OE-2113-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° Expedientes N° SPC-8255-G-1990 y OE-2113-M-2016; y CONSIDERANDO: Que el mencionado asunto tomó estado parlamentario en la Sesión Ordinaria N° 17/2018 e ingresó para tratamiento a la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. Que mediante la Ordenanza N° 4822, sancionada el 8 de marzo de 1991, promulgada por Decreto N° 624 de fecha 09/04/91, se adjudica en venta a favor del señor José Daniel Galera, DNI. N° 11.413.246, y señora Ana María Morales, DNI. N.º 11.706.556, el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo Sur, identificado con la Nomenclatura

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Catastral N° 09-21-068-0160-0000, con una superficie aproximada de 548,81m² (quinientos cuarenta y ocho con ochenta y uno), que surge del Plano de Mensura Particular y Subdivisión del Lote 4 (Reserva Fiscal) y Lote 5 (Espacio Verde) de la Chacra 164 Parte del Lote Oficial 4, registrado ante la Dirección de Catastro bajo Expediente N° 2318-3190/87. Que se estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén establece que el valor del inmueble asciende a \$548.800 (pesos quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos). Que los adjudicatarios, luego de notificarse formalmente del precio de venta, manifiestan su voluntad de pagar y ofrecen la suma de \$240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), monto acorde a su situación económica. Que, posteriormente, obra informe del área social, donde el profesional interviniente sugiere aceptar la propuesta efectuada por los interesados. Que se adjunta reporte catastral, siendo la valuación fiscal vigente de \$48.730,82 (cuarenta y ocho mil setecientos treinta con ochenta y dos). Que, con fecha 05 de junio de 2023, la Subsecretaría de Tierras realizó una inspección sobre el inmueble mencionado ut supra, donde se constató la ocupación real de la familia mencionada. Que, con fecha 12 de junio 2023, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo elevó las actuaciones a la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto Y Cuentas, sugiriendo que se avance en una norma legal que permita formalizar la venta y su posterior escrituración a los interesados. Que, con fecha 23 de agosto de 2023, la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas elevó Nota N° 47/23 a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicitando que se actualice el informe socio-económico, la valuación fiscal y el reporte catastral del expediente de referencia. Que, con fecha 27 de octubre de 2023, reingresaron las actuaciones a la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, con los siguientes informes: Informe Social N° 194-2023, mediante el cual se sugiere un plan de pagos especial de 150 (ciento cincuenta) cuotas iguales y consecutivas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14449. Reporte catastral, siendo la valuación fiscal vigente de \$385.447,00 (trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete). Que, en ese mismo orden de ideas, es necesario otorgar al señor José Daniel Galera, DNI. N° 11.413.246, y a la señora Ana María Morales, DNI. N° 11.706.556, beneficiarios del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0160-0000, un plan especial de facilidades de pago sin interés, consistente en 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas, que surjan de dividir el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén en 150 (ciento cincuenta). Que, asimismo, es necesario establecer que las cuotas se actualicen semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Argentina (INDEC). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor José Daniel Galera, DNI. N° 11.413.246, y a la señora Ana María Morales, DNI. N° 11.706.556, beneficiarios del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0160-0000, un plan especial de facilidades de pago sin interés, consistente en 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas, que surjan de dividir el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén en 150 (ciento cincuenta). Las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC). **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por mayoría. Seguimos con el tratamiento de la Entrada N° 0578/2023. VISTO el Expediente N° CD-111-S-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-111-S-2023; y **CONSIDERANDO:** Que, con fecha 01 de agosto de 2023, la señora Elsa Sepúlveda, DNI. N° 10.437.666, presenta nota solicitando que se revea el monto a pagar en concepto de compensación urbana, en virtud de la Ordenanza N° 13927, manifestando su imposibilidad económica de hacer frente a la totalidad de la deuda. Que mediante la Comunicación N° 21/2023 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que elabore informe socio económico, eleve informe de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) y actualice la deuda. Que el Órgano Ejecutivo Municipal remitió el expediente con la siguiente información: 1) La Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) emitió el Dictamen N° 29-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, resolviendo que el propietario deberá acogerse al régimen de compensación urbana, de acuerdo a la Ordenanza N° 13.927, por una superficie de 15m² (quince metros cuadrados) por falta de un módulo de estacionamiento y 38,65m² (treinta y ocho con sesenta y cinco metros cuadrados) por el exceso de FOS. 2) La Dirección General de Obras Particulares indicó que la deuda actualizada al 10 de octubre de 2023 asciende a un valor total de \$ 2.151.900,80 (pesos dos millones ciento cincuenta y un mil novecientos con ochenta centavos). 3) La Secretaría de Turismo y Desarrollo Social emitió Informe Socio-Ambiental de la familia Sepúlveda, indicando que se estima pertinente otorgar un plan de facilidades de pagos con una cuota que no supere los \$10.000,00 (pesos diez mil). Que, en ese mismo orden de ideas, es necesario otorgar a la señora Elsa Sepúlveda, DNI. N° 10.437.666, un plan especial de facilidades de pago sin

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

interés para regularizar la totalidad de la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, en virtud de la Ordenanza N° 13927, consistente en 200 (doscientas) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 10.759,50 (pesos diez mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos). Que, asimismo, es necesario establecer que las cuotas se actualicen semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Elsa Sepúlveda, DNI. N° 10.437.666, un plan especial de facilidades de pagos sin interés para regularizar la totalidad de la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, de acuerdo a la Ordenanza N° 13927, consistente en 200 (doscientas) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 10.759,50 (pesos diez mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos). Las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Sí, como no. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** En Labor Parlamentaria se acordó que al finalizar el Punto 4.B se iba a tratar la incorporación y tratamiento sobre tablas de tres proyectos que fueron firmados en la Comisión Interna de Hacienda y que obtuvieron despacho, lo que hicimos fue votar recién la incorporación y el tratamiento sobre tablas y la omisión de esas tres Entradas, ya se votó la Entrada N° 0810/2018, no están en el Orden del Día, fueron acuerdo de Labor Parlamentaria, son los despachos que quedaron afuera de la Comisión de Hacienda. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Seguimos con el tratamiento de la Entrada N° 0578/2023. Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 14 votos, aprobado por unanimidad y ahora seguimos con el tratamiento de la Entrada N° 0583/2023. **VISTO** el Expediente N° OE-2619-M-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° OE-2619-M-2023; y **CONSIDERANDO:** Que desde la Coordinación General de Museos de la Municipalidad de Neuquén, se eleva la solicitud de autorización de aceptación de la donación de la obra realizada por la artista Mónica Bravo, titulada "Día de Luz". Que, de las constancias que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

agregan al expediente, surge la firme convicción del artista de proceder a la donación de la obra indicada a la Municipalidad de Neuquén. Que la obra titulada "Día de Luz" resulta ser una intervención realizada sobre vidrio en el año 2017 en ocasión de la bienal "HUELLAS", de 3 x 6 metros, conforme se explica en la nota emitida por el artista. Que tal donación incrementará el patrimonio cultural de la ciudad y a su vez permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a dicha obra. Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Que, además, el Artículo 108º) expresa que formarán parte del patrimonio municipal los bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, derechos, fondos y valores en existencia, adquirido o que se adquieran en el futuro con fondos propios o mediante legados, donaciones u otro tipo de asignaciones debidamente aceptadas. Que resulta necesario que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorice expresamente al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación realizada en cumplimiento con la normativa mencionada. Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, mediante el Dictamen N° 76/2023, sin tener observaciones legales que formular. Que, en mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 811/2023. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Artista Mónica Bravo D.N.I. N° 25.624.015, consistente en la obra titulada "Día De Luz", realizada sobre vidrio de 3 x 6 metros en el Museo Nacional de Bellas Artes, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): La obra citada en la presente ordenanza procederá a formar parte del Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- ANEXO I -----

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad. Continuamos ahora con el quinto Punto es donde se encuentran los despachos con estado parlamentario, Prosecretaría Legislativa dará lectura y luego abriremos el pedido del uso de la palabra. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos en el Punto 5 Página 1 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0564/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-142-S-202 3 - CARÁTULA: SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL “SEGUNDO TORNEO NACIONAL DE HANDBALL PARA LIGAS NO FEDERADAS” A LLEVARSE A CABO DESDE EL DÍA 28 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024. - DESPACHO N°: 054/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-142-S-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-142-S-2023; y CONSIDERANDO: Que en el mes de marzo de 2024 se llevará a cabo en la Ciudad de Neuquén el “Segundo Torneo Nacional de Handball para Ligas No Federadas”. Que el torneo tiene como objetivo la creación de un espacio para la práctica de hándball a nivel nacional, compitiendo entre equipos que no estén federados y practiquen este deporte de manera recreativa y comunitaria. Que la competencia está destinada para las categorías mayores,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tanto femenina como masculina, teniendo como premisa el carácter recreativo y amateur del certamen. Que será el segundo encuentro de esta nueva liga, siendo que el primero se desarrolló en la localidad de Alta Gracia, Córdoba, en el año 2023, con gran cantidad de concurrencia. Que participaron deportistas representantes de las ligas comunitarias de Córdoba, Punilla, Alta Gracia, Buenos Aires, Conesa, Puerto Madryn y Neuquén. Que la delegación de Neuquén estuvo integrada por el equipo “La Leyenda Handball”, que representó a la Liga Comunitaria de Handball 7 Metros. Que la Liga 7 Metros, comunitaria y amateur, se viene desarrollando desde el año 2021 y cuenta con equipos de damas y caballeros de Cipolletti, Barda del Medio, Campo Grande, Godoy, General Roca, Neuquén, Centenario, Plottier, Cinco Saltos y otras localidades cercanas como Plaza Huíncul, Cutral Co y Zapala. Que, en esta oportunidad, la organización prevé la participación de al menos veinte equipos, entre damas y caballeros, lo que permite inferir que más de 300 jugadores y jugadoras concurrirán al torneo en la Ciudad de Neuquén. Que este encuentro nacional no sólo es un incentivo para el deporte comunitario, sino para toda la ciudadanía de la Ciudad de Neuquén, ya que albergará a personas de diferentes puntos del país, siendo una excelente oportunidad para dar a conocer la práctica deportiva de la localidad y la oferta turística de la región. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el “Segundo Torneo Nacional de Handball para Ligas No Federadas”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el día 28 al 31 de marzo de 2024.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 5 Página 2 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Hacienda. Comenzamos con **ENTRADA N°: 0515/2023 - EXPEDIENTE N°: 8060-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - CONTATURÍA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2023 SEGÚN ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA. - DESPACHO N°: 046/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-8060-M-2023; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva la rendición presupuestaria de recursos correspondiente al mes de julio de 2023. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejál Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Vamos a pedir la omisión de lectura. CONCEJALA PRESIDENTA; Ya la leímos, era una remisión. Vamos a la votación. Pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de remisión para su aprobación en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos la **ENTRADA N° 0563/2023 - EXPEDIENTE N° CD-141-S-2023 - CARÁTULA: SIRI CARLA ANDREA. SOLICITA UN PLAN DE PAGO EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN URBANA POR AMPLIACIÓN SIN PERMISO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-088-7595-0000. - DESPACHO N° 047/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-141-S-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-141-S-2023; y CONSIDERANDO: Que dicho expediente tomó estado parlamentario en la Sesión Ordinaria N° 19/2023 con destino a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Que la señora Carla Andrea Siri, DNI. N° 18.582.825, presentó nota el 3 de noviembre de 2023, solicitando un plan de pago especial que no sea menor a diez (10) años, por la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, para que la cuota sea acorde a sus posibilidades de pago. Que dicho terreno cuenta con una superficie de 191m² (ciento noventa y un metros cuadrados), individualizado como Lote 10 de la Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7595-0000, ubicado en el Barrio Río Grande de la Ciudad de Neuquén. Que, de acuerdo con el Dictamen de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), el monto correspondiente a la compensación urbana es de \$ 7.453.446. Que, considerando que la señora Siri tiene voluntad de pago, resulta necesario aprobar por vía de excepción un plan de pago favorable. Que, en un todo acuerdo, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas determinó aceptar la propuesta de un plan de pago especial. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Carla Andrea Siri, DNI. N° 18.582.825, un plan de pago especial consistente en ciento cincuenta (150) cuotas sin interés, con una actualización semestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en concepto de compensación urbana por ampliación sin permiso, por el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7595-0000, ubicado en la calle Aconcagua N° 637 del Barrio Río Grande de la Ciudad de Neuquén. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá usar como sucedáneo para la actualización de las 150 (ciento cincuenta) cuotas el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Stillger tiene la palabra. CONCEJALA STILLGER: Gracias señora Presidenta. En realidad yo quería pedir la omisión de lectura de todo el resto de los expedientes porque se había planteado en Parlamentaria el acuerdo de omisión de lectura de todos los expedientes, por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

eso me parece que José Luis iba en ese sentido. CONCEJALA PRESIDENTA: Bueno, gracias concejala. Tenemos la moción de la concejala Stillger y del concejal Artaza, omisión de lectura de los próximos expedientes de Hacienda. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad. Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0274/2023 - EXPEDIENTE N° 4652-O-1998 - CARÁTULA: OPORTO RÍOS VIOLETA DEL CARMEN. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO. - DESPACHO N° 051/2023.-** VISTO el Expediente N° SEO-4652-O-1998 y la Ordenanza N° 8161; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SEO-4652-O-1998 y la Ordenanza N° 8161; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8161, sancionada el 29 de mayo de 1998, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes resultantes de la mensura de subdivisión del Lote 6 de la Chacra 65, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5609-0000, a favor de vecino s del sector y familias de escasos recursos inscriptas en el Registro de Postulantes. Que, mediante el Decreto N° 1471/98, el Órgano Ejecutivo Municipal adjudicó en venta a favor de la señora Violeta del Carmen Oporto Ríos, DNI. N° 92.955.621 y el señor Juan Carlos Guerrero, DNI. N° 16.429.620, el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-6112-0000, ubicado en el barrio Confluencia, con una superficie de 326,73m² (trescientos veintiséis con setenta y tres metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E- 2756-3167/99. Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también las mejoras introducidas sobre el mismo por parte de la señora Violeta del Carmen Oporto Ríos y el señor Juan Carlos Guerrero. Que el Decreto N° 1471/98 estableció como precio de venta del inmueble el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080. Que dicho Organismo, en Reunión N° 434 de fecha 20 de mayo del año 2022, fijó como valor de venta del inmueble la suma de \$4.998.969,00 (pesos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y nueve). Que consta en el expediente providencia donde el señor Juan Carlos Guerrero, luego de ser notificado formalmente del precio de venta, manifestó su voluntad de pago, informando que no obstante y debido a los ingresos familiares les resulta imposible hacer frente a dicho importe, razón por la cual solicita se revea el mismo. Que de los informes de titularidad extraídos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén surge que no existen propiedades inscriptas a nombre de la señora Violeta del Carmen Oporto Ríos y el señor Juan Carlos Guerrero. Que del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

informe del Registro de la Propiedad Inmueble surge que el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana A-6 está inscripto a nombre de la Municipalidad de Neuquén. Que, posteriormente, se incorporó informe del área social, en el cual el profesional interviniente, luego de realizar un análisis de la situación socio-económica de los peticionantes, sugiere otorgar por vía de excepción como precio de venta el valor fiscal del inmueble. Que el Artículo 4º) de la Ordenanza 2080 establece que cuando razones de utilidad pública, necesidad socio económica o habitacional así lo justifiquen, podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-6112-0000, ubicado en el barrio Confluencia, con una superficie de 326,73m² (trescientos veintiséis con setenta y tres metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-3167/99, cuya adjudicación en venta fuera otorgada mediante el Decreto N° 1471/98, a favor de la señora Violeta del Carmen Oporto Ríos, DNI. N° 92.955.621, y el señor Juan Carlos Guerrero, DNI. N° 16.429.620.- **ARTÍCULO 2º):** En caso de que los beneficiarios abonen el valor del inmueble mediante un plan de facilidades de pago especial, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá actualizar semestralmente las cuotas por el Índice de precios al consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar como sucedáneo para la actualización de las cuotas, el Índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- Para Entrada se requieren los dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N° 0420/2023 - EXPEDIENTES N° 6057-S-1990, 7738-C-1997, 1508-M-2016 - CARÁTULA: SANDOVAL RICARDO. SOLICITA SE LE OTORGUE BOLETO DE COMPRA VENTA DEL LOTE QUE OCUPA.- DESPACHO N° 052/2023.- VISTO** los Expedientes N° Expedientes N° SPC-6057-S-1990, SEO-7738-C-1997 y OE-1508-M-2016 y la Ordenanza N° 13390; y **CONSIDERANDO:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes Nº SPC-6057-S-1990, SEO-7738-C-1997 y OE-1508-M-2016 y la Ordenanza Nº 13390; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Nº 13390, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Filomena Cerda Soto DNI. Nº 92.241.365 el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 3a del Barrio islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1572-0000, con una superficie de 252,39m² (doscientos cincuenta y dos con treinta y nueve metros cuadrados), según Plano de Mensura Particular, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-2811/87. Que el Artículo 2º) de la referida ordenanza estableció que el precio de venta del inmueble adjudicado será el que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia. Que posteriormente el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en Reunión Nº 382, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos ciento setenta y siete (\$177.000). Que se presentó ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Tierras, la señora Cerda Soto a solicitar se revise el precio de venta del inmueble, debido a su situación socio- económica. Que posteriormente se incorporó del área social, informe por medio del cual el profesional interviniente analizó la situación socio- económica de la señora Cerda, concluyó que la misma se encuentra comprendida dentro de las causales para recibir la excepción prevista en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2030. Que en ese sentido la Ordenanza Nº 2080 establece cuando por razones de utilidad pública, necesidad socio económica o habitacional así lo justifiquen, podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén (T.T.P.N.). Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT), respecto del inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 3a, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1572-0000, ubicado en el barrio Islas Malvinas, con una superficie de 252,39m² (doscientos cincuenta y dos con treinta y nueve metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-2811/87, cuya adjudicación en venta fuera otorgado a favor de la señora Filomena Cerda Soto, DNI. Nº 92.241.365.- ARTÍCULO 2º): En caso de que los beneficiarios abonen el valor del inmueble mediante un plan de facilidades de pago especial, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá actualizar semestralmente las cuotas por el Índice de precios al consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar como sucedáneo para la actualización de las cuotas, el Índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- Para esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con **ENTRADA N° 0465/2023 - EXPEDIENTE N° CD-003-G-2023 - CARÁTULA: GUTIERREZ ELIAZAR. SOLICITA UN PLAN DE PAGO EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN URBANA POR AMPLIACIÓN SIN PERMISO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-082-7718-0000. - DESPACHO N° 053/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-003-G-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-003-G-2023; y CONSIDERANDO: Que el señor Eliazar Gutiérrez solicita un plan de pago acorde a sus ingresos para saldar la deuda por ampliación sin permiso. Que la deuda que mantiene con el municipio es en concepto de compensación urbana por una superficie de 177,10m² (ciento setenta y siete con diez metros cuadrados), por exceso de FOS en un 25% (veinticinco por ciento), equivalente a 49,42m² (cuarenta y nueve con cuarenta y dos metros cuadrados), FOT en un 29% (veintinueve por ciento) equivalente a 97,68m² (noventa y siete con sesenta y ocho metros cuadrados), y el faltante de 2 (dos) módulos de estacionamiento equivalentes a 30m² (treinta metros cuadrados), en el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7718-0000. Que, de acuerdo con el Dictamen N° 05/2023 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), el señor Eliazar Gutiérrez posee una deuda de \$6.322.470, por exceso de 177,10m² (ciento setenta y siete con diez metros cuadrados), que debe ser abonado en 24 (veinticuatro) cuotas de acuerdo a la Ordenanza N° 13.927. Que mediante nota con fecha 11 de octubre de 2023 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe socioeconómico del señor Eliazar Gutiérrez y su grupo familiar. Que el señor Gutiérrez Eliazar manifiesta que no puede pagar el monto en 24 (veinticuatro) cuotas. Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos considera pertinente conceder un plan de pago especial de 60 (sesenta) cuotas de \$105.374,50 (pesos ciento cinco mil trescientos setenta y cuatro con cincuenta), a fin de que el peticionante proceda al pago de la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, considerando que se trata de dos personas de avanzada edad con una limitada capacidad contributiva. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Eliazar Gutiérrez, DNI. N° 12.648.950, un plan de pago especial

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consistente en 60 (sesenta) cuotas de \$105.374,50 (pesos ciento cinco mil trescientos setenta y cuatro con cincuenta) mensuales y consecutivas sin interés, con una actualización semestral por el Índice de precios al consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Compensación Urbana, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7718-0000. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá usar como sucedáneo para la actualización de las 200 (doscientas) cuotas, el Índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con **ENTRADA N° 0498/2023 - EXPEDIENTES N° 6386-L-1995 , 2714-01294/1996 - CARÁTULA: LAGOS GONZÁLEZ HÉCTOR EDUARDO. SOLICITA LOTE 9 MANZANA 13 SECTOR LA ESTRELLA SEGUNDA ETAPA - DESPACHO N° 054/2023.-** VISTO el Expediente N° SOC-6386-L-1995 y su incorporado GOB-2714-01294/1996; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SOC-6386-L-1995 y su incorporado GOB-2714-01294/1996; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8165, sancionada el 29 de mayo del año 1998, promulgada por Decreto N° 790/1998, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Froilan Neftalí Hernández Ramírez, DNI. N° 92.954.933, y la señora Irma Huenten, DNI. N° 13.254.533, el inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 13, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1205-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, con una superficie de 310,096m² (trescientos diez con noventa y seis metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756- 6259/94. Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también las mejoras introducidas sobre el mismo por parte del señor Froilan Neftalí Hernández Ramírez y la señora Irma Huenten. Que mediante el Decreto N° 310/2023 se adjudicó en venta a favor del señor Froilan Neftalí Hernández Ramírez y la señora Irma Huenten, el inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 13, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1205-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, el inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana 13, Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, en la suma de \$5.333.850 (pesos cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta). Que, posteriormente, con fecha 24 de abril del año 2023, mediante Declaración Jurada N° 021, los adjudicatarios manifestaron que no podían asumir un compromiso de pago por el valor tasado, solicitando se revea el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

monto. Que mediante el Pase N° 174/2023, de fecha 03 de julio de 2023, la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes informa que considera adecuado otorgar a los beneficiarios un plan de financiación de 200 (doscientas) cuotas sin interés, por considerarse escasa la capacidad de pago del grupo familiar. Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, mediante el Dictamen N° 126/2023, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen de Legalidad N° 589/23, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor del señor Froilán Nefalí Hernández Ramírez, DNI. N° 92.954.933, y la señora Irma Huenten, DNI. N° 13.254.533, un plan de pago especial consistente en 200 (doscientas) cuotas mensuales y consecutivas sin interés, con una actualización semestral por el Índice de precios al consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, respecto del inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 13, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1205-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, con una superficie de 310,096m² (trescientos diez con noventa y seis metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6259/94, el que fuera adjudicado mediante Decreto N° 310/23. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá usar como sucedáneo para la actualización de las 200 (doscientas) cuotas, el Índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- Para esta Entrada se requieren para su aprobación dos tercios del Cuerpo. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Pasamos ahora al Punto 5 Página 7 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión interna de Servicios Públicos. La Entrada N° 0545/2023 ya fue tratada, pasamos a la **ENTRADA N°: 0074/2021 - EXPEDIENTE N°: 5230-M-2020 - CARÁTU LA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ESTABLECER REQUISITOS PARA EL USO DE MONOPATINES Y BICICLETAS ELÉCTRICAS DENOMINADOS MICROMOVILIDAD EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - DESPACHO N°: 014/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-5230-M-2020; y **CONSIDERANDO:** Que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, esta Comisión Interna considera pertinente su remisión a la repartición donde se generó el proyecto. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos corresponder. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo la remisión para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. Nuevamente como lo hice en el inicio de la Sesión manifestar mi agradecimiento y satisfacción de la tarea cumplida junto a ustedes como legisladores, como legisladoras, nos veremos en la última Sesión Especial para tomar juramento a los nuevos integrantes de este Cuerpo, gracias ha sido una experiencia maravillosa, no hay más Puntos en el Orden del Día, entonces nos encontramos el día 10 para la vigesimoprimera Sesión Ordinaria. Gracias y que tengan una excelente jornada. (Aplausos). -----

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén